



Bogotá, D.C., 27 de junio de 2026

ESTUDIO PREVIO PARA EL PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA No.127-MDN-COGFM-ESDEG-2026 CUYO OBJETO "ADQUISICION DE ELEMENTOS PARA ESTÍMULO CON DESTINO A LA ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA "GENERAL RAFAEL REYES PRIETO" – MEDALLAS Y DISTINTIVOS".

1. ANTECEDENTES

En las últimas vigencias la Escuela Superior de Guerra "General Rafael Reyes Prieto" ha suscrito diferentes contratos con objetos similares al del presente plan, tal y como se relaciona a continuación:

VIGENCIA 2025

CONTRATO DE SUMINISTRO No. 161 MDN-COGFM-ESDEG-2025	
CONTRATANTE	MDN-COGFM-JEMCO-ESDEG
CONTRATISTA	GRANADOS & MEDALLAS SAS
REPRESENTANTE LEGAL	GERMÁN BUITRAGO GONZÁLEZ
DIRECCIÓN ELECTRÓNICA	licitaciones@granadosyconddecoraciones.com
OBJETO DEL CONTRATO	"SUMINISTRO DE ELEMENTOS PARA ESTÍMULO CON DESTINO A LA ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA GENERAL RAFAEL REYES PRIETO - MEDALLAS Y DISTINTIVOS"
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	CIENTO DIECISIETE MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL PESOS M/CTE (\$117.475.000,00)
PLAZO DE EJECUCIÓN	El plazo de ejecución será hasta el 30 de Noviembre de 2025 o hasta agotar los recursos, lo primero que suceda durante la vigencia 2025, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, conforme lo establecido en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993, es decir, desde la expedición del registro presupuestal y la aprobación de las garantías correspondientes.
DESCRIPCIÓN RUBRO PRESUPUESTAL	A-02-02-01-003-008 OTROS BIENES TRANSPORTABLES N.C.P

ITEM (*)	BIENES O SERVICIOS RECIBIDOS	UNIDAD DE MEDIDA	IVA	CANTIDAD	VR. UNITARIO ANTES DE IVA	VR. DEL IVA	VR. TOTAL INCLUIDO IVA
1	DISTINTIVO PARA PROFESOR DE ESTADO MAYOR ESDEG EJC	UNIDAD	19%	1	\$7.142,86	\$1.357,14	\$8.500,00
2	DISTINTIVO PARA PROFESOR DE ESTADO MAYOR ESDEG ARC	UNIDAD	19%	1	\$7.142,86	\$1.357,14	\$8.500,00
3	DISTINTIVO PARA PROFESOR DE ESTADO MAYOR ESDEG FAC	UNIDAD	19%	1	\$7.142,86	\$1.357,14	\$8.500,00
4	DISTINTIVOS CIDENAL ESDEG	UNIDAD	19%	1	\$7.142,86	\$1.357,14	\$8.500,00
5	DISTINTIVOS CAEM ESDEG	UNIDAD	19%	1	\$7.142,86	\$1.357,14	\$8.500,00
6	DISTINTIVO CIM ESDEG EJC	UNIDAD	19%	1	\$7.142,86	\$1.357,14	\$8.500,00
7	DISTINTIVO CIM ESDEG ARC	UNIDAD	19%	1	\$7.142,86	\$1.357,14	\$8.500,00
8	DISTINTIVO CIM ESDEG FAC	UNIDAD	19%	1	\$7.142,86	\$1.357,14	\$8.500,00
9	DISTINTIVO CEM ESDEG EJC	UNIDAD	19%	1	\$7.142,86	\$1.357,14	\$8.500,00
10	DISTINTIVO CEM ESDEG ARC	UNIDAD	19%	1	\$7.142,86	\$1.357,14	\$8.500,00
11	DISTINTIVO CEM ESDEG FAC	UNIDAD	19%	1	\$7.142,86	\$1.357,14	\$8.500,00
12	DISTINTIVO ACADEMIA COLOMBIANA DE HISTORIA MILITAR	UNIDAD	19%	1	\$7.142,86	\$1.357,14	\$8.500,00
13	DISTINTIVO DE DOCENTE AUXILIAR	UNIDAD	19%	1	\$7.142,86	\$1.357,14	\$8.500,00
14	DISTINTIVO DE DOCENTE ASISTENTE	UNIDAD	19%	1	\$7.142,86	\$1.357,14	\$8.500,00
15	DISTINTIVO DE DOCENTE ASOCIADO	UNIDAD	19%	1	\$7.142,86	\$1.357,14	\$8.500,00

16	DISTINTIVO DE DOCENTE TITULAR	UNIDAD	19%	1	\$7.142,86	\$1.357,14	\$8.500,00
17	RECONOCIMIENTO MEJOR DOCENTE	UNIDAD	19%	1	\$109.243,70	\$20.756,30	\$130.000,00
18	RECONOCIMIENTO EN PLACA MADERA RECLINABLE CAOBA	UNIDAD	19%	1	\$71.428,57	\$13.571,43	\$85.000,00
19	RECONOCIMIENTO PLACA GRABADA PERSONALIZADA	UNIDAD	19%	1	\$71.428,57	\$13.571,43	\$85.000,00
20	MEDALLA CALDAS PARA PRIMER PUESTO	UNIDAD	19%	1	\$48.739,50	\$9.260,51	\$58.000,01
21	PLACA ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA CON BASE DE VIDRIO	UNIDAD	19%	1	\$79.831,93	\$15.168,07	\$95.000,00
22	ESTATUILLA RAFAEL REYES PRIETO	UNIDAD	19%	1	\$113.445,38	\$21.554,62	\$135.000,00
23	ESTUCHE EN MADERA PARA MONEDA DE 60 MM	UNIDAD	19%	1	\$5.882,35	\$1.117,65	\$7.000,00
24	MEDALLA ESDEG CON ESTUCHE EN PAÑO	UNIDAD	19%	1	\$54.621,85	\$10.378,15	\$65.000,00
25	ESCULTURA MESA REDONDA DE LOS CABALLEROS	UNIDAD	19%	1	\$197.478,99	\$37.521,01	\$235.000,00
26	PIN DAMA ROSA	UNIDAD	19%	1	\$10.504,20	\$1.995,80	\$12.500,00

VIGENCIA 2024

CONTRATO DE SUMINISTRO No. 181 MDN-COGFM-ESDEG-2024	
CONTRATANTE	MDN-COGFM-JEMCO-ESDEG
CONTRATISTA	MOZT DE COLOMBIA S A S
REPRESENTANTE LEGAL	LISBET SABINA MOGOLLON ORDUZ
DIRECCIÓN ELECTRÓNICA	auxiliarcmoz@moz.com.co
OBJETO DEL CONTRATO	EL SUMINISTRO DE ELEMENTOS PARA ESTÍMULO, DISTINTIVOS Y RECONOCIMIENTOS CON DESTINO A LA ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA GENERAL RAFAEL REYES PRIETO
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	CIENTO CINCUENTA MILLONES M/CTE (\$150.000.000,00)
PLAZO DE EJECUCIÓN	El plazo de ejecución será a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento conforme lo descrito en el art 41 ley 80 de 1993, (expedición del registro presupuestal y aprobación de garantías) hasta el 20 de diciembre de 2024 y/o hasta agotar el presupuesto oficial asignado, lo que primero ocurra.
DESCRIPCIÓN RUBRO PRESUPUESTAL	OTROS BIENES TRANSPORTABLES N.C.P

MOZT DE COLOMBIA S.A.S							
ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD MÍNIMA	VALOR UNITARIO	% IVA	VALOR IVA	VALOR TOTAL INCLUIDO IVA
1	DISTINTIVO PARA PROFESOR DE ESTADO MAYOR ESDEG EJC	UNIDAD	1	\$ 39.872,27	19%	\$ 7.575,73	\$47.448,00
2	DISTINTIVO PARA PROFESOR DE ESTADO MAYOR ESDEG ARC	UNIDAD	1	\$ 39.872,27	19%	\$ 7.575,73	\$47.448,00
3	DISTINTIVO PARA PROFESOR DE ESTADO MAYOR ESDEG FAC	UNIDAD	1	\$ 39.872,27	19%	\$ 7.575,73	\$47.448,00
4	DISTINTIVOS CIDENAL ESDEG	UNIDAD	1	\$ 39.872,27	19%	\$ 7.575,73	\$47.448,00
5	DISTINTIVOS CAEM ESDEG	UNIDAD	1	\$ 43.201,68	19%	\$ 8.208,32	\$51.410,00
6	DISTINTIVO CIM ESDEG EJC	UNIDAD	1	\$ 43.347,06	19%	\$ 8.235,94	\$51.583,00
7	DISTINTIVO CIM ESDEG ARC	UNIDAD	1	\$ 43.347,06	19%	\$ 8.235,94	\$51.583,00
8	DISTINTIVO CIM ESDEG FAC	UNIDAD	1	\$ 43.347,06	19%	\$ 8.235,94	\$51.583,00
9	DISTINTIVO CEM ESDEG EJC	UNIDAD	1	\$ 43.349,58	19%	\$ 8.236,42	\$51.586,00
10	DISTINTIVO CEM ESDEG ARC	UNIDAD	1	\$ 43.347,06	19%	\$ 8.235,94	\$51.583,00
11	DISTINTIVO CEM ESDEG FAC	UNIDAD	1	\$ 43.347,06	19%	\$ 8.235,94	\$51.583,00
12	DISTINTIVO ACADEMIA COLOMBIANA DE HISTORIA MILITAR	UNIDAD	1	\$ 43.347,06	19%	\$ 8.235,94	\$51.583,00

13	DISTINTIVO DE DOCENTE AUXILIAR	UNIDAD	1	\$ 46.134,45	19%	\$ 8.765,55	\$54.900,00
14	DISTINTIVO DE DOCENTE ASISTENTE	UNIDAD	1	\$ 46.134,45	19%	\$ 8.765,55	\$54.900,00
15	DISTINTIVO DE DOCENTE ASOCIADO	UNIDAD	1	\$ 46.134,45	19%	\$ 8.765,55	\$54.900,00
16	DISTINTIVO DE DOCENTE TITULAR	UNIDAD	1	\$ 46.134,45	19%	\$ 8.765,55	\$54.900,00
17	RECONOCIMIENTO MEJOR DOCENTE	UNIDAD	1	\$ 287.278,99	19%	\$ 54.583,01	\$341.862,00
18	RECONOCIMIENTO EN PLACA MADERA RECLINABLE CAOBA	UNIDAD	1	\$ 127.647,06	19%	\$ 24.252,94	\$151.900,00
19	RECONOCIMIENTO PLACA GRABADA PERSONALIZADA	UNIDAD	1	\$ 125.966,39	19%	\$ 23.933,61	\$149.900,00
20	MEDALLA CALDAS PARA PRIMER PUESTO	UNIDAD	1	\$ 134.369,75	19%	\$ 25.530,25	\$159.900,00
21	PLACA ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA CON BASE DE VIDRIO	UNIDAD	1	\$ 173.061,34	19%	\$ 32.881,65	\$205.942,99
22	ESTATUILLA RAFAEL REYES PRIETO	UNIDAD	1	\$ 138.403,36	19%	\$ 26.296,64	\$164.700,00
23	MONEDA ESDEG 115 AÑOS DIRECTOR	UNIDAD	1	\$ 71.344,54	19%	\$ 13.555,46	\$84.900,00
24	ESTUCHE EN MADERA PARA MONEDA DE 60 MM	UNIDAD	1	\$ 23.172,27	19%	\$ 4.402,73	\$27.575,00
25	MEDALLA ESDEG CON ESTUCHE EN PAÑO	UNIDAD	1	\$ 95.493,28	19%	\$ 18.143,72	\$113.637,00
26	ESCULTURA MESA REDONDA DE LOS CABALLEROS	UNIDAD	1	\$ 221.647,90	19%	\$ 42.113,10	\$263.761,00
27	PIN DAMA ROSA	UNIDAD	1	\$ 22.413,45	19%	\$ 4.258,56	\$26.672,01

VIGENCIA 2023

ACEPTACIÓN DE OFERTA No. 188-MDN-COGFM-ESDEG-2023	
CONTRATANTE	MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – COGFM – ESDEG
CONTRATISTA	MOZT DE COLOMBIA S.A.S.
REPRESENTANTE LEGAL	LISBET SABINA MOGOLLÓN ORDUZ
DIRECCIÓN ELECTRÓNICA	GERENCIA@MOZT.COM.CO
OBJETO DEL CONTRATO	“LA ADQUISICIÓN DE DISTINCIONES Y RECONOCIMIENTOS PARA LOS CURSOS REGLAMENTARIOS DE ASCENSO Y DOCENTES DE LA ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA “GENERAL RAFAEL REYES PRIETO”
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	CINCUENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS PESOS M/CTE (\$59.948.700,00) incluido IVA (Según Aplique), impuestos, tasas, contribuciones y otros conceptos que genere la ejecución del contrato.
PLAZO DE EJECUCIÓN	De conformidad con la necesidad planteada por el Departamento Administrativo de la Escuela Superior de Guerra y avalada con la suscripción del presente contrato, será: El plazo de ejecución será hasta 11 de diciembre de 2023, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución previstos en el artículo 41 de la ley 80 de 1993.
DESCRIPCIÓN RUBRO PRESUPUESTAL	OTROS BIENES TRANSPORTABLES N.C.P

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CANT	UNIDAD	VALOR UNITARIO	IVax	VALOR TOTAL UNITARIO	TOTAL
1	DISTINTIVO DE CULMINACIÓN DEL CURSO DE ESTADO MAYOR EJC	123	UN	\$54.957,98	\$10.442,02	\$65.400,00	\$8.044.200,00

2	DISTINTIVO DE CULMINACIÓN DEL CURSO DE ESTADO MAYOR ARC	72	UN	\$54.957,98	\$10.442,02	\$65.400,00	\$4.708.800,00
3	DISTINTIVO DE CULMINACIÓN DEL CURSO DE ESTADO MAYOR FAC	64	UN	\$54.957,98	\$10.442,02	\$65.400,00	\$4.185.600,00
4	DISTINTIVO DE CULMINACIÓN DEL CURSO CIM EJC	10	UN	\$54.957,98	\$10.442,02	\$65.400,00	\$654.000,00
5	DISTINTIVO DE CULMINACIÓN DEL CURSO CIM ARC	29	UN	\$54.957,98	\$10.442,02	\$65.400,00	\$1.896.600,00
6	DISTINTIVO DE CULMINACIÓN DEL CURSO CIM FAC	28	UN	\$54.957,98	\$10.442,02	\$65.400,00	\$1.831.200,00
7	DISTINTIVO DE DOCENTE ASISTENTE	6	UN	\$54.957,98	\$10.442,02	\$65.400,00	\$392.400,00
8	DISTINTIVO DE DOCENTE AUXILIAR	6	UN	\$54.957,98	\$10.442,02	\$65.400,00	\$392.400,00
9	DISTINTIVO DE DOCENTE ASOCIADO	19	UN	\$54.957,98	\$10.442,02	\$65.400,00	\$1.242.600,00
10	DISTINTIVO DE DOCENTE TITULAR	9	UN	\$54.957,98	\$10.442,02	\$65.400,00	\$588.600,00
11	RECONOCIMIENTO MEJOR DOCENTE	10	UN	\$274.201,68	\$52.098,32	\$326.300,00	\$3.263.000,00
12	RECONOCIMIENTO EN PLACA MADERA RECLINABLE CAOBA	15	UN	\$205.630,25	\$39.069,75	\$244.700,00	\$3.670.500,00
13	MEDALLA CALDAS PARA PRIMER PUESTO	4	UN	\$182.773,11	\$34.726,89	\$217.500,00	\$870.000,00
14	RECONOCIMIENTO PLACA GRABADA PERSONALIZADA	88	UN	\$205.672,27	\$39.077,73	\$244.750,00	\$21.538.000,00
15	DISTINTIVO DE CULMINACIÓN DEL CURSO ALTOS ESTUDIOS MILITARES	102	UN	\$54.957,98	\$10.442,02	\$65.400,00	\$6.670.800,00
TOTAL				\$ 59.948.700,00			

ACEPTACIÓN DE OFERTA No. 143-MDN-COGFM-ESDEG-2023	
CONTRATANTE	MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – COGFM – ESDEG
CONTRATISTA	MOZT DE COLOMBIA S.A.S.
REPRESENTANTE LEGAL	LISBET SABINA MOGOLLÓN ORDUZ
DIRECCIÓN ELECTRÓNICA	GERENCIA@MOZT.COM.CO
OBJETO DEL CONTRATO	EL SUMINISTRO DE ELEMENTOS PARA ESTÍMULO CON DESTINO A LA ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA “GENERAL RAFAEL REYES PRIETO”
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	OCHENTA Y SIETE MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA MIL PESOS (\$87.480.000,00) INCLUIDO IVA, costos directos e indirectos a que haya lugar, de acuerdo con los valores unitarios.
PLAZO DE EJECUCIÓN	El plazo de ejecución será a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento conforme lo descrito en el art 41 ley 80 de 1993, (expedición del registro presupuestal y aprobación de garantías) hasta el 30 de noviembre de 2023 y/o hasta agotar el presupuesto oficial asignado, lo que primero ocurra en la presente vigencia.
DESCRIPCIÓN RUBRO PRESUPUESTAL	OTROS BIENES TRANSPORTABLES N.C.P

ÍTEM	ELEMENTO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO ANTES DE IVA	VALOR IVA 19%	VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA
1	DISTINTIVOS PARA SUBOFICIALES DE C3 A SS ESDEG	UNIDAD	1	25.342,86	4.815,14	30.158,00

ÍTEM	ELEMENTO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO ANTES DE IVA	VALOR IVA 19%	VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA
2	DISTINTIVOS PARA SUBOFICIALES DE SV A SM ESDEG	UNIDAD	1	25.342,86	4.815,14	30.158,00
3	DISTINTIVOS PARA OFICIALES SUBALTERNOS ESDEG	UNIDAD	1	27.904,20	5.301,80	33.206,00
4	DISTINTIVOS PARA OFICIALES SUPERIORES UNA ESTRELLA ESDEG	UNIDAD	1	27.904,20	5.301,80	33.206,00
5	DISTINTIVO PARA SUBDIRECTOR CUATRO ESTRELLAS ESDEG	UNIDAD	1	32.689,08	6.210,92	38.900,00
6	DISTINTIVO PARA DIRECTOR CINCO ESTRELLAS ESDEG	UNIDAD	1	32.689,08	6.210,92	38.900,00
7	DISTINTIVO PARA PROFESOR DE ESTADO MAYOR ESDEG EJC	UNIDAD	1	37.205,88	7.069,12	44.275,00
8	DISTINTIVO PARA PROFESOR DE ESTADO MAYOR ESDEG ARC	UNIDAD	1	37.205,88	7.069,12	44.275,00
9	DISTINTIVO PARA PROFESOR DE ESTADO MAYOR ESDEG FAC	UNIDAD	1	37.205,88	7.069,12	44.275,00
10	DISTINTIVOS CIDENAL ESDEG	UNIDAD	1	37.205,88	7.069,12	44.275,00
11	DISTINTIVOS CAEM ESDEG	UNIDAD	1	40.305,88	7.658,12	47.964,00
12	DISTINTIVO CIM ESDEG EJC	UNIDAD	1	40.441,18	7.683,82	48.125,00
13	DISTINTIVO CIM ESDEG ARC	UNIDAD	1	40.441,18	7.683,82	48.125,00
14	DISTINTIVO CIM ESDEG FAC	UNIDAD	1	40.441,18	7.683,82	48.125,00
15	DISTINTIVO CEM ESDEG EJC	UNIDAD	1	40.443,70	7.684,30	48.128,00
16	DISTINTIVO CEM ESDEG ARC	UNIDAD	1	40.441,18	7.683,82	48.125,00
17	DISTINTIVO CEM ESDEG FAC	UNIDAD	1	40.441,18	7.683,82	48.125,00
18	DISTINTIVO ACADEMIA COLOMBIANA DE HISTORIA MILITAR	UNIDAD	1	40.441,18	7.683,82	48.125,00
19	PLACA ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA CON BASE DE VIDRIO	UNIDAD	1	161.226,05	30.632,95	191.859,00
20	ESTATUILLA CUBO EN CRISTAL 3D	UNIDAD	1	96.207,56	18.279,44	114.487,00
21	MONEDA ESDEG 114 AÑOS SUBDIRECTOR	UNIDAD	1	69.718,49	13.246,51	82.965,00
22	ESTUCHE EN MADERA PARA MONEDA DE 60 MM	UNIDAD	1	21.655,46	4.114,54	25.770,00
23	MEDALLA ESDEG CON ESTUCHE EN PAÑO	UNIDAD	1	88.998,32	16.909,68	105.908,00
24	ESTUCHE DE LUJO Y RÉPLICA DE DAGA EJÉRCITO	UNIDAD	1	287.835,29	54.688,71	342.524,00
25	ESTUCHE DE LUJO Y RÉPLICA DAGA FUERZA AÉREA COLOMBIANA	UNIDAD	1	279.610,92	53.126,08	332.737,00

ÍTEM	ELEMENTO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO ANTES DE IVA	VALOR IVA 19%	VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA
26	ESTUCHE DE LUJO Y RÉPLICA DAGA ARMADA NACIONAL	UNIDAD	1	279.610,92	53.126,08	332.737,00
27	ESTUCHE ESPECIAL RÉPLICA BASTÓN JOYA EJÉRCITO	UNIDAD	1	253.905,88	48.242,12	302.148,00
28	ESTUCHE ESPECIAL RÉPLICAS BASTÓN JOYA EJC, SABLE OFICIAL EJC, DAGA EJC	UNIDAD	1	1.262.577,31	239.889,69	1.502.467,00
29	ESCULTURA MESA REDONDA DE LOS CABALLEROS	UNIDAD	1	206.468,07	39.228,93	245.697,00
30	PIN DAMA ROSA	UNIDAD	1	20.948,74	3.980,26	24.929,00

2. DESCRIPCIÓN Y JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

La Escuela Superior de Guerra "General Rafael Reyes Prieto" en su misión institucional, forma y capacita a los oficiales superiores de las Fuerzas Militares como líderes integrales, Estrategas, Comandantes, Humanistas, Gerentes y expertos en planeamiento y conducción de operaciones conjuntas y específicas de cada Fuerza, así como a miembros de la sociedad nacional e internacional en temas de seguridad y defensa nacionales, con el propósito de conducir la guerra, consolidar la paz y contribuir al desarrollo del país, dentro del contexto manejado al interior de la Escuela y el Centro de Memoria Histórica de la Escuela Superior de Guerra "General Rafael Reyes Prieto" realizan actividades dentro de las cuales se encuentran inmersas el desarrollo de simposios, convenciones, seminarios y foros, entre otros; en los cuales contamos con la participación de actores importantes de la vida militar nacional e internacional, así como de la sociedad en general, igualmente se reciben visitas para el desarrollo de proyectos de internacionalización y acercamiento a las academias de defensa homólogas en la región, viajes geoestratégicos entre otros; y cursos de ascenso contemplados en la normatividad vigente:

- Curso de Altos Estudios Militares (CAEM). Programa regular de estudios militares para ascender al grado de Brigadier General o Contralmirante, que deben adelantar los Coroneles o Capitanes de Navío que hayan cumplido las condiciones generales y especiales establecidas por Ley y posean el título de Oficial de Estado Mayor.
- Curso Integral de Defensa Nacional (CIDENAL). Programa regular de estudios militares para ascender al grado de Brigadier General o Contralmirante, que deben adelantar los Coroneles o Capitanes de Navío del Cuerpo Administrativo y del Cuerpo de Justicia Penal Militar, que hayan cumplido las condiciones generales y especiales establecidas en la Ley.
- Curso de Estado Mayor (CEM). Programa regular de estudios militares requerido para ascender al grado de Teniente Coronel o Capitán de Fragata; para ingresar al curso los aspirantes seleccionados por los Comandos de Fuerza, deberán someterse a pruebas de admisión en la ESDEG.
- Curso de Información Militar (CIM). Capacitación que reciben los Oficiales del Cuerpo Administrativo y del Cuerpo de Justicia Penal Militar, para ascender al grado de Teniente Coronel o Capitán de Fragata, previa selección de los Comandos de Fuerza.
- Curso de Información Militar para Profesionales Oficiales de la Reserva (CIMPOR). Previsto para los Oficiales Profesionales de la Reserva, como uno de los requisitos exigidos para ascender al grado de Teniente Coronel o Capitán de Fragata de la Reserva
- Curso Avanzado de Información Militar para Profesionales Oficiales de la Reserva (CAIMPOR). Previsto para los Oficiales Profesionales de la Reserva, como uno de los requisitos exigidos para ascender al grado de Coronel o Capitán de Navío de la Reserva.

La información anterior se sustenta en el TÍTULO IV de la Resolución Número 049 de 2021 (23 de julio 2021) *"Por la cual se expide el Reglamento Estudiantil para los Cursos Reglamentarios de Ascenso de la Escuela Superior de Guerra, a su vez, Dentro del desarrollo de sus actividades, la Escuela Superior de Guerra tiene prevista la realización de los siguientes eventos durante el cierre del 2026:*

- Ceremonia de Clausura Curso de Estado Mayor CEM
- Ceremonia de Clausura Curso de Altos Estudios Militares CAEM
- Ceremonia de Clausura Curso Integral de Defensa Nacional CIDENAL
- Ceremonia Curso de Información Militar (CIM).
- Ceremonia Curso de Información Militar para Profesionales Oficiales de la Reserva (CIMPOR).
- Ceremonia Curso Avanzado de Información Militar para Profesionales Oficiales de la Reserva (CAIMPOR).

Para la ESDEG existe un marco de aplicabilidad de una normatividad referente a las **DISTINCIONES Y RECONOCIMIENTOS** tanto de docentes, como para los cursos reglamentario como se muestra a continuación:

En referencia a los docentes la Resolución No. 441 de 2020 "Por la cual se expide el Reglamento Docente de la Escuela Superior de Guerra" establece en su:

Artículo 8. Reconocimiento Méritos. El reconocimiento de méritos que determinan el ingreso, promoción y retiro del Docente se realiza con base en el nivel y logros de formación, la evaluación y reconocimiento de la producción intelectual, el desempeño docente, el comportamiento y las actitudes del docente en concordancia con los principios y normas de la Escuela Superior de Guerra.

Artículo 53. Distinciones y estímulos. Las distinciones y estímulos que se le concedan a los docentes estarán de acuerdo con la Resolución que para tal fin se expida por parte de la dirección de la Escuela

Así mismo la Resolución No. 83 de 2024 "Por la cual se ajusta y expide el Reglamento Docente de la Escuela Superior de Guerra" establece en su

Artículo 47. Derechos del Docente. Además de los derechos que les otorga la Constitución Política, las leyes, los reglamentos de la ESDEG, y de acuerdo con las condiciones y requisitos establecidos en ellos, los docentes tendrán derecho a:

(...)10. Ser acreedor de distinciones y estímulos.

Artículo 49. Distinciones y estímulos. Las distinciones y estímulos que se le concedan a los docentes son los reconocimientos que se otorgan teniendo en cuenta los siguientes criterios: desempeño docente, compromiso institucional, docente investigador estarán de acuerdo con la Resolución que para tal fin se expida por parte de la dirección de la ESDEG.

Los cursos reglamentarios por medio de la resolución No 049 del 23 de julio 2021 "Reglamento Estudiantil para los Cursos Reglamentarios de Ascenso de la Escuela Superior de Guerra" establece en su

Artículo 23. Derechos De Los Estudiantes. Literal I) Recibir las distinciones y estímulos que ofrece la Escuela previo el cumplimiento de los requisitos exigidos para cada caso

Mediante la Resolución No. 13 del 15 de marzo del 2023 "Por la cual se modifica el artículo 72 de la Resolución Numero 049 de fecha 23 de julio 2021 del Reglamento Estudiantil para los Cursos Reglamentarios de Ascenso de la Escuela Superior de Guerra" establece en su

Artículo 1. DISTINCIONES Y ESTÍMULOS ACADÉMICOS. Para incentivar y reconocer los méritos académicos, militares, deportivos y personajes, según sea el caso, la Escuela establece las siguientes distinciones, premios y estímulos para los estudiantes que cumplan con los requisitos correspondientes y se hagan acreedores a los mismos:

- a. *Medalla Militar "Francisco José de Caldas". Se confiere al oficial de cada Fuerza que ocupe el primer puesto en el Curso de Estado Mayor y al primer puesto del Curso de información Militar, en la Escuela Superior de Guerra, de conformidad con lo establecido en la normatividad vigente de condecoraciones militares.*
- b. *Medalla Militar "Escuela Superior de Guerra". Será propuesto como merecedor a esta medalla, el oficial extranjero que haya obtenido el mayor promedio académico dentro de los Oficiales Internacionales en el Curso de Estado Mayor y que dicho promedio se encuentre en el rango de excelente.*

Parágrafo: *En caso de existir empate entre dos o más oficiales que cumplan los requisitos establecidos, el desempate se hará de acuerdo con las centésimas siguientes hasta desempate del promedio académico.*

- c. *Distintivo de Estado Mayor. Se harán acreedores al Distintivo de Estado Mayor los oficiales que cumplan con los requisitos de aprobación del Curso de Estado Mayor.*
- d. *Graduado de Honor CEM. El graduado de honor es un oficial integral modelo de virtudes militares; se hará acreedor a este reconocimiento el oficial de cada Fuerza (Ejército, Armada, Fuerza Aérea) que haya cursado y aprobado el Curso de Estado Mayor "CEM" y que cumpla con los siguientes requisitos:*

- 1) *Obtener el más alto promedio académico del Curso CEM.*
- 2) *Tener una calificación de B2 o superior en una segunda lengua, de acuerdo con la política de bilingüismo establecida por el Ministerio de Defensa y certificado mediante examen de cuatro habilidades avalado por la ESDEG.*
- 3) *Obtener el 90% en el promedio de las pruebas físicas realizadas como estudiante, de acuerdo con lo determinado por el COGFM. Se exceptúa de este requisito a los oficiales que por condición de heridos en combate o por disminución de su capacidad psicofísica no puedan cumplir con las pruebas físicas.*

Parágrafo 1: *El oficial que obtenga este reconocimiento en un lugar visible de su Diploma se caligrafiará: "Graduado de Honor".*

Parágrafo 2: *Si no hay ningún oficial que cumpla con estos requisitos no se realizara este reconocimiento.*

Parágrafo 3: *En caso de existir empate entre dos o más oficiales que cumplan los requisitos establecidos, el desempate se hará de acuerdo con las centésimas siguientes hasta desempate del promedio académico.*

- e. *Graduado de Honor CIM. El graduado de honor es un oficial integral modelo de virtudes militares, se hará acreedor a este reconocimiento el oficial que haya cursado y aprobado el Curso "CIM" y que cumpla con los siguientes requisitos:*

- 1) *Obtener el más alto promedio académico del Curso CIM.*
- 2) *Tener una calificación de B2 o superior en una segunda lengua, de acuerdo con la política de bilingüismo establecida por el Ministerio de Defensa y certificado mediante examen de cuatro habilidades avalado por la ESDEG.*
- 3) *Obtener el 90% en el promedio de las pruebas físicas realizadas como estudiante, de acuerdo con lo determinado por el COGFM. Se exceptúa de este requisito a los oficiales que por condición de heridos en combate o por disminución de su capacidad psicofísica no puedan cumplir con las pruebas físicas.*

Parágrafo 1: *El oficial que obtenga este reconocimiento en un lugar visible de su Diploma se caligrafiará "Graduado de Honor".*

Parágrafo 2: *Si no hay ningún oficial que cumpla con estos requisitos no se realizara este reconocimiento.*

Parágrafo 3: En caso de existir empate entre dos o más oficiales que cumplan los requisitos establecidos, el desempate se hará de acuerdo con las centésimas siguientes hasta desempate del promedio académico.

- f. *Graduado Distinguido CEM.* Este reconocimiento se hace a los oficiales que hayan cursado y aprobado el Curso de Estado Mayor "CEM" y que cumplan con los siguientes requisitos:

- 1) Estar dentro del cinco por ciento (5%) del total de los estudiantes con más alto promedio académico en el rango de excelente, después del graduado de honor.
- 2) Tener una calificación de B1 o superior en una segunda lengua, de acuerdo con la política de bilingüismo establecida por el Ministerio de Defensa y certificado mediante examen de cuatro habilidades avalado por la ESDEG.
- 3) Obtener el 90% en el promedio de las pruebas físicas realizadas como estudiante, de acuerdo con lo determinado por el COGFM. Se exceptúa de este requisito a los oficiales que por condición de heridos en combate o por disminución de su capacidad psicofísica no puedan cumplir con las pruebas físicas.

Parágrafo 1: Si no hay ningún oficial que cumpla con estos requisitos no se realizara este reconocimiento.

Parágrafo 2: El oficial que obtenga este reconocimiento se le hará entrega de un acta en la cual se exalta como "Graduado Distinguido".

Parágrafo 3: En caso de existir empate entre dos o más oficiales que cumplan los requisitos establecidos, el desempate se hará de acuerdo con las centésimas siguientes hasta desempate del promedio académico.

- g. *Graduado Distinguido CIM.* Se hará acreedor a este reconocimiento el oficial que haya cursado y aprobado el Curso "CIM" y que cumpla con los siguientes requisitos:

- 1) Estar dentro del cinco por ciento (5%) del total de los estudiantes con más alto promedio académico en el rango de excelente, después del graduado de honor.
- 2) Tener una calificación de B1 o superior en una segunda lengua, de acuerdo con la política de bilingüismo establecida por el Ministerio de Defensa y certificado mediante examen de cuatro habilidades avalado por la ESDEG.
- 3) Obtener el 90% en el promedio de las pruebas físicas realizadas como estudiante, de acuerdo con lo determinado por el COGFM. Se exceptúa de este requisito a los oficiales que por condición de heridos en combate o por disminución de su capacidad psicofísica no puedan cumplir con las pruebas físicas.

Parágrafo 1: Si no hay ningún oficial que cumpla con estos requisitos no se realizara este reconocimiento.

Parágrafo 2: El oficial que obtenga este reconocimiento se le hará entrega de un acta en la cual se exalta como "Graduado Distinguido"

- h. *Graduado Distinguido Estudiante Internacional.* Se hace el reconocimiento, al oficial internacional que haya obtenido el mejor promedio académico entre todos los oficiales extranjeros de los países invitados que se encuentre adelantando el Curso de Estado Mayor. En un lugar visible del Diploma se caligrafiará: "Graduado Distinguido estudiante internacional".
- i. *Condecoraciones militares extranjeras, premios y distinciones que ofrezcan las misiones diplomáticas acreditadas en Colombia e instituciones amigas.* Serán propuestos como merecedores a este reconocimiento, los oficiales de cada Fuerza (Ejército, Armada, Fuerza Aérea), que cumplan con los requisitos exigidos tanto por el país que las otorga y los aprobados por el Consejo Académico, del Curso de Estado Mayor
- j. *Premio a la Excelencia en Investigación "General ÁLVARO VALENCIA TOVAR".* Será otorgado al estudiante nacional o internacional del CEM, CIM, CAEM, CIDENAL, que realice un aporte reconocido y significativo en temas de investigación relacionados con la misión de la Escuela, se

distinga por sus calidades humanas, su compromiso institucional, sus aportes en el área académica y cuyo extraordinario trabajo haya promovido la investigación y el conocimiento.

- k. *Premio "Cultura Física". Se determina entre los oficiales nacionales del Curso de Estado Mayor y Curso de Información Militar de cada Fuerza (Ejército, Armada y Fuerza Aérea) que hayan presentado todas las pruebas físicas programadas y hayan obtenido en cada una el 100%. Se otorga un premio para oficiales masculinos y uno para oficiales femeninos en cada categoría.*

Parágrafo: *En caso de presentarse un empate, como criterio de prioridad se establece el mejor registro, por tiempo, obtenido en el cómputo final de la carrera de dos (2) millas. De persistir el empate se tendrá como segunda prioridad el mayor número de abdominales acumuladas. En caso de mantenerse el empate, como tercera prioridad se establece el mayor número de flexiones de brazos acumulados a lo largo de las pruebas físicas.*

- l. *Distinción Vergara y Velasco Curso CEM. Creada para reconocer el liderazgo y estimular el compañerismo del oficial nacional o internacional de cada Fuerza, en el desarrollo de trabajos en grupo, la cooperación, la solidaridad, la conciliación y el profesionalismo demostrado a través del Curso. La elección se hará al fin del año electivo mediante una ronda de votación abierta de todos los estudiantes de su Fuerza*
- m. *Distinción Vergara y Velasco Curso CIM. Creada para reconocer el liderazgo y estimular el compañerismo del oficial nacional o internacional en el desarrollo de trabajos en grupo, la cooperación, la solidaridad, la conciliación y el profesionalismo demostrado a través del Curso. La elección se hará al fin del año electivo mediante una ronda de votación abierta de todos los estudiantes del CIM.*
- n. *Otros premios especiales. La Escuela podrá otorgar otros premios especiales.*

Parágrafo 1: *Para los casos contemplados en el presente artículo, ninguna distinción, premio o estímulo podrá ser otorgado cuando el estudiante haya sido sancionado durante el desarrollo del curso.*

Parágrafo 2: *La distinción, premio o estímulo será propuesto u otorgado previo concepto favorable del Consejo Académico y/o Director de la Escuela, según sea el caso.*

En el marco de estas clausuras se requiere de distinciones y reconocimientos tanto para docentes como para los cursos reglamentarios, ya que su trabajo coadyuva al cumplimiento de la misión de la entidad, incentivando y premiando la competencia saludable del personal que integra la unidad. Además, se requiere contratar la adquisición de elementos de estímulo con el propósito de crear condiciones favorables en el trabajo, reconocer los desempeños individuales o institucionales en favor de la entidad, estrechar las relaciones interinstitucionales, y entregar a cada visitante un estímulo como símbolo de cooperación académica, diplomática y operacional, dando a conocer a nivel mundial nuestra Institución educativa y la profesionalización de nuestra fuerza.

El procedimiento para el otorgamiento de Medallas se realiza mediante la solicitud de la dependencia de la Escuela Superior de Guerra "General Rafael Reyes Prieto" o del Centro de Memoria Histórica de la Escuela Superior de Guerra al Jefe del Departamento Administrativo, quien remite al supervisor del contrato la relación de la necesidad a cubrir de acuerdo con el acto protocolario.

El cubrimiento de la necesidad en mención se verá reflejada mediante el otorgamiento de las medallas, distintivos, placas, monedas, entre otros de acuerdo con los requerimientos de las diferentes dependencias de la Escuela Superior de Guerra.

Por otro lado, con el objetivo de aumentar la competitividad y elevar el nivel educativo, frente a otras escuelas militares, se le hace reconocimiento al personal civil y militares tanto nacionales como internacionales que interviene en investigaciones, intercambios, y que aportan académicamente a la misión institucional, se les entrega un incentivo o estímulo por su buen desempeño.

No es posible tener cantidades exactas teniendo en cuenta que las medallas, distintivos, placas, monedas, entre otros, se van a ir requiriendo al futuro contratista dependiendo de las necesidades de las diferentes dependencias de la Escuela Superior de Guerra "General Rafael Reyes Prieto", por lo que el real cubrimiento

de la necesidad se determinará en la ejecución del contrato, en razón a que es en ese momento cuando se establecerán las cantidades exactas a cubrir.

Es importante señalar que la mejor manera de contratar este tipo de bienes es por un valor global que se va utilizando y agotando durante su vigencia.

Bajo ese contexto, es importante precisar que conforme a las directrices dispuesta mediante el Decreto 0199 del 20 de febrero 2024 “por el cual se establece el Plan de Austeridad del Gasto 2024 para los órganos que hacen parte del Presupuesto General de la Nación” en su artículo 19 establece:

(...) Artículo 19. Condecoraciones. Queda prohibido el otorgamiento de condecoraciones de cualquier tipo que generen erogación.

Se exceptúan las condecoraciones que debe otorgar el Ministerio de Defensa Nacional y Fuerzas Militares y Policía Nacional que deban otorgar para dar cumplimiento a los estatutos de carrera y las disposiciones en materia de estímulos y ascenso, las cuales deberán generar un ahorro en los gastos causados por estos conceptos por lo menos del 10%, respecto a la vigencia anterior.

Igualmente, estarán exceptuadas las condecoraciones que imponga u otorgue el Presidente de la República, así como las que generen erogación a cargo del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República o del Ministerio de Relaciones Exteriores en lo relacionado con el ejercicio de las funciones que le son propias. (...)

Para fomentar y reconocer los méritos académicos, militares, deportivos y personales, la Escuela ha establecido distinciones, premios y estímulos, estos reconocimientos se otorgan a aquellos estudiantes que cumplen con los requisitos correspondientes y demuestran mérito suficiente para recibirlos, así mismo, es crucial destacar que se promueve un ambiente de disciplina y excelencia integral, por lo que ningún estudiante sancionado durante el curso será elegible para recibir alguna distinción, premio o estímulo, teniendo en consideración que un sistema de premiación y estímulos también es esencial para atraer y retener a los mejores talentos en el cuerpo docente y administrativo, la calidad de la educación impartida está directamente relacionada con la capacidad y motivación de quienes promueven un mejor rendimiento de la institución o que permiten visibilizar su rol nacional e internacionalmente, estas medidas no solo recompensan el esfuerzo y dedicación actuales, sino que también incentivan la innovación y la excelencia continua, asegurando que la ESDEG se mantenga a la vanguardia en la formación militar y siga siendo una institución de referencia que le permitan alcanzar el escenario deseado proyectado a 2030 como una Institución de Educación Superior con programas de posgrado acreditados, que forma líderes integrales, innovadores, generadores de conocimiento y pensamiento estratégico, en Seguridad y Defensa Nacionales, con el propósito de contribuir al desarrollo del Estado y afrontar los escenarios cambiantes de futuro, con impacto internacional.

Para la ESDEG, otorgar distintivos a los docentes es una práctica que ofrece múltiples beneficios y es fundamental para el desarrollo y reconocimiento del cuerpo docente. En primer lugar, estos distintivos representan una forma concreta de reconocer y celebrar el esfuerzo, la dedicación y los logros de los profesores, al recibir un distintivo, los docentes experimentan una sensación de valoración y aprecio hacia su trabajo, lo cual puede aumentar significativamente su motivación y compromiso con la enseñanza, además, este tipo de reconocimiento puede fomentar un ambiente de excelencia académica, donde los profesores se esfuerzan continuamente por alcanzar altos estándares en su desempeño para merecer tales honores.

Asimismo, los distintivos contribuyen al desarrollo profesional continuo al actuar como un poderoso incentivo para exaltar la labor docente, reconocer y estimular a los docentes de la Escuela Superior de Guerra. Esto les inspira a mejorar constantemente sus habilidades y conocimientos, enriqueciendo tanto su crecimiento personal como profesional. Este beneficio no solo repercute positivamente en los docentes individuales, sino también en la institución educativa en su conjunto, elevando el nivel general de la enseñanza y el aprendizaje. Además, motivan a otros profesores a aspirar a niveles similares de excelencia, generando así un ciclo de mejora continua dentro de la comunidad educativa.

Para el presente proceso, es importante precisar que, para el otorgamiento de las medallas, distintivos, placas, etc., se realiza conforme a las disposiciones, resoluciones y diferentes estatutos estudiantiles que en su contenido regulan la forma como se procede para su otorgamiento, así como la reglamentación de las especificaciones técnicas.

Se hace una ampliación en el análisis técnico sobre el otorgamiento de los diferentes distintivos, entre los que se encuentra la distinción de los docentes la Resolución 063 de 2023 Por la cual se crea y se regula el BOTÓN PARA DOCENTES de la Escuela Superior de Guerra "General Rafael Reyes Prieto" en la creación y regulación de estos distintivos en la categoría de docente auxiliar, asistente, asociado y titular, los cuales ha contribuido en la formación de Oficiales Superiores y de miembros de la Sociedad Nacional e Internacional en temas de Seguridad y Defensa Nacional.

La moneda de la Escuela Superior de Guerra será única y exclusivamente a potestad del Señor Director que se encuentre nombrado en la ESDEG. Según lo dispuesto mediante Resolución No. 001 del 6 de marzo de 2013 por la cual se modifica el artículo 9 de la resolución número 004 de 2012 con la cual se establecen los premios y estímulos al personal orgánico y colaboradores de la Escuela Superior De Guerra.

La disposición número 064 del 18 de diciembre del 2014 por la cual se reglamenta el otorgamiento y uso del distintivo de Profesor de Estado Mayor, la disposición 057 de 1987 y modificada parcialmente por las disposiciones 034 del 2001 y 019 del 2002 sustentado en las normas que a la fecha están derogadas como son el decreto 1776 de 1979 régimen disciplinario para las fuerzas militares y decreto 89 de 1984, reorganización de la carrera de oficiales y suboficiales de las Fuerzas Militares.

Mediante la Resolución Número 890 de 2019 Por la cual se aprueba el Reglamento de Identidad Visual y Corporativa de la Escuela Superior de Guerra "General Rafael Reyes Prieto" allí se tienen los diferentes distintivos para oficiales, subdirector y director según lo dispuesto en la resolución número 0004 del 19 de enero del 2012 y demás normativas de las fuerzas para el uso de los distintivos militares.

La disposición número 015 del 2022 por la cual se modifica parcialmente la disposición número 039 del 2013 por la cual se crean los distintivos para los cursos de altos estudios militares (CAEM) y de información militar (CIM) para el personal que adelanta cursos de capacitación en la Escuela Superior de guerra y se modifican los artículos 2 3 y 4 de la disposición número 00040 del 17 de diciembre de 1984 por la cual se crea el distintivo del curso integral de Defensa Nacional (CIDENAL)

La disposición número 023 del 2023 por la cual se modifica parcialmente la disposición número 015 del 2022 la cual modifica parcialmente la disposición 039 d 2013 por la cual se crean los distintivos para los cursos de altos estudios militares (CAEM) y de información militar (CIM) para el personal que adelanta cursos de capacitación en la Escuela Superior de guerra y se modifican los artículos 2 3 y 4 de la disposición número 00040 del 17 de diciembre de 1984 por la cual se crea el distintivo del curso integral de Defensa Nacional (CIDENAL)

Decreto 654 de 1996 por el cual se crea la Medalla Militar "Escuela Superior de Guerra" Categoría única "Por servicios distinguidos" para estimular a quienes se hayan caracterizado por su consagración al trabajo, colaboración y servicios eminentes para con la Escuela Superior de Guerra a oficiales de planta, Suboficiales de Planta, Oficiales y Suboficiales de las Fuerzas Militares, autoridades civiles, eclesiásticas y personal civil considerado para el efecto, previo concepto del honorable Consejo de la Medalla, Empleados públicos al servicio del Ministerio de la Defensa Nacional así como a Personal Militar Extranjero

Mediante la resolución número 13 del 15 de marzo del 2023 por la cual se modifica el artículo 72 de la resolución número 049 de fecha 23 de julio del 2021 del reglamento estudiantil para los cursos reglamentarios de ascenso de la Escuela Superior de Guerra.

2.1 ANÁLISIS DEL SECTOR- PERSPECTIVA TÉCNICA DEL BIEN Y/O SERVICIO

Las distinciones y reconocimientos desempeñan un papel fundamental en el ámbito académico por varias razones:

Motivación y Estímulo: Los premios y reconocimientos actúan como un estímulo para los estudiantes, profesores e investigadores. Reconocen y recompensan el esfuerzo, la dedicación y la excelencia en sus respectivas áreas, lo que a su vez motiva a las personas a seguir trabajando duro y a superarse a sí mismas.

Fomento de la Excelencia: Los premios y reconocimientos promueven la excelencia académica al establecer estándares de calidad y ofrecer incentivos para alcanzarlos.

Difusión del Conocimiento: Los premios pueden aumentar la visibilidad y la difusión de investigaciones, logros o contribuciones académicas significativas. Esto es especialmente importante para la comunidad académica, donde compartir conocimiento es fundamental.

Reconocimiento Público: Los premios y reconocimientos brindan un reconocimiento público a quienes han realizado contribuciones valiosas en sus campos. Esto puede ser una fuente de satisfacción personal y puede inspirar a otros a seguir sus pasos.

Desarrollo de Carrera: En el ámbito académico, los premios y reconocimientos pueden impulsar la carrera de un individuo. Pueden contribuir a ascensos, becas y oportunidades profesionales que de otro modo podrían no estar disponibles.

Fomento de la Competencia Saludable: Los premios y reconocimientos fomentan una competencia saludable y una cultura de mejora continua en el ámbito académico. Los individuos y las instituciones se esfuerzan por destacarse y superar los desafíos.

Validación Externa: Los premios y reconocimientos externos validan la calidad y el impacto del trabajo académico. Esto puede ser especialmente importante en campos altamente especializados donde la evaluación de pares es esencial.

En resumen, los premios y reconocimientos en la academia son una forma efectiva de reconocer y recompensar la excelencia, motivar a las personas a alcanzar altos estándares y contribuir al avance del conocimiento y la investigación en diversas disciplinas académicas.

La creación de premios y reconocimientos que hacen parte de este proceso para la Escuela Superior de Guerra "General Rafael Reyes Prieto" está conformado por un proceso que involucra varias etapas, desde el diseño inicial hasta la producción final que podría ser de la siguiente manera:

- **Diseño inicial:** El proceso comienza con un diseño inicial. Esto implica crear un boceto o plan detallado del trofeo o la medalla. En esta etapa, se consideran aspectos como la forma, el tamaño, el material, el estilo y cualquier elemento decorativo, como inscripciones o logotipos.
- **Selección de materiales:** Los materiales utilizados para crear los trofeos y medallas varían según el diseño y la intención. Pueden estar hechos de metal, cristal, vidrio, plástico, madera u otros materiales. La elección de los materiales afecta la apariencia y el costo del producto final.
- **Modelado o fundición:** Dependiendo del material, los trofeos y medallas pueden ser modelados o fundidos. En el modelado, se talla o esculpe el diseño en el material. En la fundición, se derrite el material y se vierte en moldes para dar forma al trofeo o la medalla.
- **Acabado y detalles:** Una vez que se ha creado la forma básica, se agregan detalles como pulido, grabados, esmaltes, pintura o incrustaciones de piedras preciosas, si es necesario. Los trofeos y medallas a menudo llevan inscripciones para personalizarlos, como el nombre del destinatario y la ocasión.
- **Ensamblaje:** Si el diseño requiere múltiples componentes o partes, como una base para un trofeo, se ensamblan en esta etapa.
- **Control de calidad:** Antes de finalizar la producción, se realiza un control de calidad para asegurarse de que cada trofeo o medalla cumpla con los estándares de calidad y se ajuste al diseño original.
- **Embalaje y presentación:** Los trofeos y medallas se embalan de manera adecuada para su transporte y exhibición. Esto puede incluir cajas elegantes o estuches personalizados, especialmente en el caso de premios de alto nivel.
- **Distribución y presentación:** Una vez que los trofeos y medallas están listos, se distribuyen a los destinatarios o se presentan en ceremonias o eventos específicos. La forma de presentación puede variar según la ocasión.

Es importante destacar que la creación de estos elementos puede ser realizada por artesanos especializados o empresas de fabricación. La tecnología moderna, como la impresión en 3D y la grabación por láser, ha influido en el proceso de producción, permitiendo una mayor precisión y personalización en la creación de estos.

La producción de la medalla es un proceso de elaboración cuidadoso y detallista, donde se le da un carácter artesano y manual que hace de los productos, piezas únicas e inimitables por las máquinas.

En el proceso de producción de las medallas empieza en el departamento de diseño por confeccionar un Boceto a gusto del cliente, a continuación, se confecciona el modelo y de ese modelo se fabrica la matriz para fabricar las piezas por el proceso de estampación, o la matriz para el proceso de fundición.

La producción de las piezas si se hacen por el proceso de estampación siguen un cuidadoso y artesanal proceso al igual que el proceso de fundición, producción, repasado, pulido, bañado, barnizado, etc. y a estos procesos se les puede añadir el montaje o engastado de piedras preciosas o circonitas.

<https://medallarte.es/proceso-de-fabricacion/>

LOS PRINCIPALES MÉTODOS PARA LA FABRICACIÓN DE MEDALLAS.

Hay varias maneras de fabricar medallas, y cada método tiene sus propias características. La diferencia varía en la complejidad de la tecnología, el costo y posible resultado. Para elegir la opción más adecuada, es importante tener en cuenta el rendimiento de algún método en particular, y los planes en la apariencia de la medalla.

Los principales métodos de fabricación de medallas son: El estampado, El fundido en vacío y Grabado químico. Cada tecnología está diseñada para la fabricación de una cierta complejidad en el trabajo y enfocada en el posible número de copias por cada modelo.

El método de estampado.

Este método ha sido utilizado durante mucho tiempo, permite ejecutar la producción masiva de medallas con imagen tridimensional. Sin embargo, cuando se utilizan en la fabricación de pequeñas series, la preparación de equipos y moldes resultaría muy costoso. Además de la preparación del trabajo duraría durante un periodo muy largo.

El estampado clásico comienza con un diseño que el grabador esculpe los detalles sobre un lingote de acero especial llamado "molde maestro". A continuación, se presiona un cilindro contra otro similar equivalente al peso de mil toneladas en presión, este se utilizará como matriz de trabajo. Debe ser temperado antes de comenzar la producción de medallas.

Se utilizan metales blandos como bases de estas medallas, como el aluminio, el cobre, o el latón. Y se emplean pocas aleaciones como el latón rojo, plata y níquel. La utilización de prensas con cargas de 100 toneladas, se utilizan para marcar la circunferencia de las piezas de trabajo terminadas.

El método de colado al vacío.

Los rasgos característicos de este método es precisamente el estudio de las piezas complejas y calados, así como la complejidad del proceso y costes elevados. Así que se pueden elaborar trabajos rápidamente, y a menudo sus piezas terminan como parte de joyería.

Para iniciar con este proceso el grabador crea un modelo, de dos caras, tras el análisis preciso de cada pequeño trazo del estampado. Tras ser curado y cortado el modelo se rellena de silicona en ambos lados. El siguiente paso es llenar de cera el silicón, y producir la cantidad de sellos suficientes para las hacer copias requeridas.

El sello se rellena con yeso, al solidificarse se vierte metal derretido y los huecos de cera son remplazados por un vacío debido a las altas temperaturas. En estas condiciones, se llenan los elementos más pequeños de las futuras medallas. Cada uno de estos procesos se elaboran a mano, por lo que cada pieza resulta muy valiosa.

Los métodos de grabado químico y tridimensional.

El método químico es únicamente adecuado para crear imágenes planas esmaltadas para piezas de medallas. Es barato, simple y adecuado para las replicas grandes, pero no es útil para crear productos tridimensionales complejos sobre las superficies tratadas.

El modelo en este caso se hace sólo en forma de boceto, y automáticamente se recortan pequeños huecos que serán esmaltados, estos cortes se basan en la imagen analizada a través de dispositivos especiales que dan forma a las láminas de metal. Luego se cubren por composiciones de colores, y se cortan en círculo para darle forma de medalla a la imagen de metal.

La esencia de un grabado láser tradicional es la fabricación del modelo matriz, un bosquejo ingresado a través de un software en computadora. Este producto se usa para un estampado convencional, pero el coste de la obra es considerablemente más bajo, y el tiempo de preparación también se reduce.

Este método suele ser el más rentable, y la calidad de las medallas es excelente. Sin embargo, este proceso requiere un equipo complejo y manejo profesional de estas tecnologías. Las imágenes son solo ilustrativas, no representan el tipo de fabricación de medallas.

<http://medallasymonedasromero.com/los-principales-metodos-para-la-fabricacion-de-medallas/>

3. LA DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR IDENTIFICADO CON EL CUARTO NIVEL DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS

Que teniendo clara y definida de la necesidad a satisfacer y de conformidad con el numeral 2 del artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto No. 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021 del 24 de diciembre de 2021 y Decreto 0142 del 1 de febrero de 2023, se deberá incluir la descripción del objeto a contratar identificado con el cuarto nivel del clasificador de Bienes y Servicios el cual es el sistema de codificación de las Naciones Unidas para estandarizar productos y servicios.

CÓDIGO - SEGMENTO	CÓDIGO - FAMILIA	CÓDIGO - CLASE	CÓDIGO - PRODUCTO	NOMBRE - PRODUCTO
31	3128	312815	31281514	COMPONENTES DE COBRE ESTAMPADOS
49	4910	491017	49101701	MEDALLAS
49	4910	491017	49101702	TROFEOS
49	4910	491017	49101704	PLACAS
49	4910	491017	49101709	TABLETAS DE CONMEMORACIÓN
60	6010	601014	60101401	INSIGNIAS
60	6010	601014	60101402	BOTONES DE PREMIO
60	6010	601014	60101404	JOYAS DE RECOMPENSE
60	6012	601244	60124410	PLACAS DE LÁMINAS DE BRONCE
60	6010	601014	60101401	INSIGNIAS

Nota: Artículo 6 ley 1150 "No se requerirá de este registro, ni de calificación ni de clasificación, en los casos de contratación directa; contratos para la prestación de servicios de salud; contratos cuyo valor no supere el diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la respectiva entidad".

Fuente: <https://colombiacompra.gov.co/clasificador-de-bienes-y-servicios>



4. ANÁLISIS TÉCNICO

Para el cumplimiento del objeto contractual el oferente deberá comprometerse a cumplir con el mínimo de características técnicas establecidas en el ANEXO No. 1 "ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO", así:

4.1. DESCRIPCIÓN Y ESPECIFICACIÓN TÉCNICA DEL BIEN Y/O SERVICIO REQUERIDO

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1	DISTINTIVO PARA PROFESOR DE ESTADO MAYOR ESDEG EJC	UNIDAD	25
2	DISTINTIVO PARA PROFESOR DE ESTADO MAYOR ESDEG ARC	UNIDAD	18
3	DISTINTIVO PARA PROFESOR DE ESTADO MAYOR ESDEG FAC	UNIDAD	18
4	DISTINTIVOS CIDENAL ESDEG	UNIDAD	50
5	DISTINTIVOS CAEM ESDEG	UNIDAD	19
6	DISTINTIVO CIM ESDEG EJC	UNIDAD	110
7	DISTINTIVO CIM ESDEG ARC	UNIDAD	63
8	DISTINTIVO CIM ESDEG FAC	UNIDAD	37
9	DISTINTIVO CEM ESDEG EJC	UNIDAD	238
10	DISTINTIVO CEM ESDEG ARC	UNIDAD	123
11	DISTINTIVO CEM ESDEG FAC	UNIDAD	92
12	DISTINTIVO ACADEMIA COLOMBIANA DE HISTORIA MILITAR	UNIDAD	23
13	DISTINTIVO DE DOCENTE AUXILIAR	UNIDAD	25
14	DISTINTIVO DE DOCENTE ASISTENTE	UNIDAD	25
15	DISTINTIVO DE DOCENTE ASOCIADO	UNIDAD	15
16	DISTINTIVO DE DOCENTE TITULAR	UNIDAD	15
17	RECONOCIMIENTO MEJOR DOCENTE	UNIDAD	20
18	RECONOCIMIENTO EN PLACA MADERA RECLINABLE CAOBA	UNIDAD	30
19	RECONOCIMIENTO PLACA GRABADA PERSONALIZADA	UNIDAD	25
20	MEDALLA CALDAS PARA PRIMER PUESTO	UNIDAD	7
21	PLACA ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA CON BASE DE VIDRIO	UNIDAD	2
22	ESTATUILLA RAFAEL REYES PRIETO	UNIDAD	130
23	ESTUCHE EN MADERA PARA MONEDA DE 60 MM	UNIDAD	250
24	MEDALLA ESDEG CON ESTUCHE EN PAÑO	UNIDAD	80
25	ESCUPTURA MESA REDONDA DE LOS CABALLEROS	UNIDAD	2
26	PIN DAMA ROSA	UNIDAD	50

4.2 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ADICIONALES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO

DESCRIPCIÓN
1. ENTREGA DE LOS BIENES: El proponente para la presentación de la oferta deberá allegar una certificación suscrita por el representante legal que contenga cada uno de los siguientes puntos: Me comprometo a que los pedidos se realizarán mediante el supervisor del contrato, debiéndose entregar los bienes dentro de un término máximo de veinte (20) días hábiles siguientes al requerimiento. La entrega se deberá realizar en el Almacén de la Escuela Superior de Guerra "General Rafael Reyes Prieto", ubicado en la carrera 11 No. 102 – 50. De la misma forma se deberá atender los requerimientos puntuales hechos de carácter urgente, entregándose los bienes en un tiempo diez (10) días hábiles.

- Me comprometo a que los productos deberán entregarse debidamente empacados, sin ninguna clase de daños, rupturas o alguna clase de defecto.
- Me comprometo a garantizar el alistamiento logístico para la entrega de los bienes requeridos, poniendo a disponibilidad el personal y el transporte necesario para la entrega de los elementos los cuales serán recibidos por el supervisor del contrato para la suscripción de acta de entrega del pedido; dichos costos deberán ser asumidos por cuenta y riesgo del contratista. Cabe resaltar que la ESDEG no se hace responsable del personal que realice el descargue y la entrega de los elementos adquiridos, como quiera que este será de responsabilidad exclusiva del adjudicatario.

Nota 1: Todo el personal que sea empleado en mi calidad de contratista para el cumplimiento de las obligaciones que adquiera en virtud de la ejecución del contrato, será de mi exclusiva cuenta y riesgo y se entenderán directamente conmigo para efectos de pago de salarios, prestaciones sociales, indemnizaciones y demás costos inherentes a que haya lugar, puesto que la Escuela Superior de Guerra “General Rafael Reyes Prieto”, no adquiere ninguna relación civil o laboral con los trabajadores.

2. CONDICIONES GENERALES: El proponente para la presentación de la oferta deberá allegar una certificación suscrita por el representante legal que contenga cada uno de los siguientes puntos:

- Me comprometo a garantizar que durante la ejecución del contrato mantendrá la disponibilidad, existencias y stock necesarios para atender los requerimientos de la ESDEG, evitando la interrupción del suministro por falta de inventarios
- Me comprometo con la realización de los despachos de los pedidos se realizará de lunes a sábado, previa coordinación con el supervisor del contrato.
- Me comprometo a garantizar que los elementos objeto sean de primera calidad, en condiciones de nuevos y que cumplirán estrictamente con las características y referencias descritas en la oferta, razón por la cual en el evento en que resulten defectuosos serán devueltos por la Escuela Superior de Guerra “General Rafael Reyes Prieto”.
- Me comprometo a garantizar las unidades de medida de los elementos establecidas en las especificaciones técnicas y serán de obligatorio cumplimiento, lo anterior debido al estudio de mercado realizado y las necesidades de las dependencias.

3 LUGAR DE ATENCIÓN: El oferente deberá contar con un establecimiento de comercio y/o sucursal en la ciudad de Bogotá. Este requisito será verificado a través de la Cámara de Comercio que el oferente aporte, este requerimiento se fundamenta en la necesidad de tener un respaldo a los pedidos que realice la entidad de forma inmediata por parte del contratista y satisfacer las necesidades demandadas por las diferentes dependencias de la ESDEG, las cuales requieren respuesta urgente debido a situaciones de alta complejidad y al normal desarrollo de sus actividades.

NOTA 1: Este literal deberá ser acreditados desde la presentación de la oferta, con el certificado de cámara de comercio correspondiente.

NOTA 2: En caso de presentarse como proponente plural (Unión Temporal, Consorcio y/o promesa de sociedad futura), será suficiente con que uno de los integrantes acredite lo anteriormente descrito

4.3 REQUISITOS AMBIENTALES PROPIOS DEL PROCESO (CUANDO APLIQUE)

ÍTEM	ASPECTOS SG-SST	AFECTACIONES	OBLIGACIONES PARA EL CONTROL DE LOS ASPECTOS Y AFECTACIONES
1	Prevención de Riesgo en	Afectaciones a la salud por los diferentes	Durante la ejecución del contrato el contratista debe garantizar la señalización y

	actividades generales	riesgos al que el personal está expuesto, como físico, mecánico, fenómenos naturales, locativos, condiciones de salud, biomecánico, entre otros.	demarcación de todas las áreas de trabajo intervenidas para evitar que personas ajenas a la actividad ingresen a las áreas, todas las sustancias químicas deben estar etiquetadas según el sistema globalmente armonizado dando cumplimiento a la resolución 773 del 2021. Nota: El contratista remitirá un certificado de compromiso al cumplimiento de las normas, al supervisor del contrato la primera semana de inicio de ejecución del contrato
2	Cumplimiento de normas	Sanciones.	El oferente JUNTO CON LA OFERTA deberá allegar certificado emitido por la ARL con valoración moderadamente aceptable de implementación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, correspondiente a la autoevaluación de los estándares mínimos del año 2025. Nota 1: En caso de existir un consorcio o unión temporal, cada uno de sus miembros deberá adjuntar el certificado emitido por la ARL. Nota 2: La documentación anteriormente indicada, deberá expresar de manera clara que la evaluación se realizó en el mes de febrero, marzo, independiente de la fecha de expedición de la certificación, de acuerdo con la Circular No. 027 de 2026. Nota 3: Si la empresa o entidad es creada durante la respectiva anualidad, se admitirá que la aplicación de la evaluación se realice en cualquier fracción del año 2025.
3	Cumplimiento de normas	Sanciones.	El contratista debe garantizar el cumplimiento de la normatividad legal vigente de Seguridad y Salud en el Trabajo.

4.4 REQUISITOS RELACIONADOS CON EL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (ARTÍCULO 25 DE LA RESOLUCIÓN 0312 DE 2019)

ÍTEM	ASPECTOS SG-SST	AFECTACIONES	OBLIGACIONES PARA EL CONTROL DE LOS ASPECTOS Y AFECTACIONES
1	Prevención de Riesgo en actividades generales	Afectaciones a la salud por los diferentes riesgos al que el personal está expuesto, como físico, mecánico, fenómenos naturales, locativos, condiciones	Durante la ejecución del contrato el contratista debe garantizar la señalización y demarcación de todas las áreas de trabajo intervenidas para evitar que personas ajenas a la actividad ingresen a las áreas, todas las sustancias químicas deben estar etiquetadas según el

		de salud, biomecánico, entre otros.	sistema globalmente armonizado dando cumplimiento a la resolución 773 del 2021. Nota: El contratista remitirá un certificado de compromiso al cumplimiento de las normas, al supervisor del contrato la primera semana de inicio de ejecución del contrato.
2	Cumplimiento de normas	Sanciones	El oferente JUNTO CON LA OFERTA deberá allegar certificado emitido por la ARL con valoración moderadamente aceptable de implementación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, correspondiente a la autoevaluación de los estándares mínimos del año 2025. Nota 1: En caso de existir un consorcio o unión temporal, cada uno de sus miembros deberá adjuntar el certificado emitido por la ARL. Nota 2: La documentación anteriormente indicada, deberá expresar de manera clara que la evaluación se realizó en el mes de febrero, marzo, independiente de la fecha de expedición de la certificación, de acuerdo con la Circular No. 027 de 2026. Nota 3: Si la empresa o entidad es creada durante la respectiva anualidad, se admitirá que la aplicación de la evaluación se realice en cualquier fracción del año 2025.
3	Implementación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo	Sanciones	El contratista debe garantizar el cumplimiento de la normatividad legal vigente de Seguridad y Salud en el Trabajo.

5. ORIGEN DEL BIEN Y/O SERVICIO

Los bienes objeto del presente proceso contractual se encuentran disponibles en el mercado nacional, existiendo una oferta suficiente y técnicamente calificada para atender la necesidad institucional.

Cabe precisar que la adquisición de estos bienes no corresponde a elementos destinados exclusivamente a la seguridad y defensa nacional, por lo tanto, no es aplicable lo dispuesto en la Ley 1089 de 2006 ni su decreto reglamentario 660 de 2007.

En este sentido, los bienes podrán ser de origen nacional o extranjero, siempre que cumplan con las condiciones técnicas y funcionales exigidas en las especificaciones del proceso. No obstante, en aplicación del artículo 21 de la Ley 80 de 1993, se dará preferencia a las propuestas de origen nacional, siempre que se presenten en condiciones de calidad, oportunidad y precio competitivas.

Por lo tanto, esta contratación garantiza la libre participación de todos los oferentes en igualdad de condiciones, fomentando la transparencia, la pluralidad de oferentes y la selección objetiva.

La adquisición de los servicios objeto del presente proceso, se encuentra disponibles en el mercado nacional.

El cual se encuentra enmarcado en los siguientes códigos CIU:

4662 comercio al por mayor de metales y productos metalíferos

1392 confección de artículos con materiales textiles, excepto prendas de vestir

3211 fabricación de joyas y artículos conexos

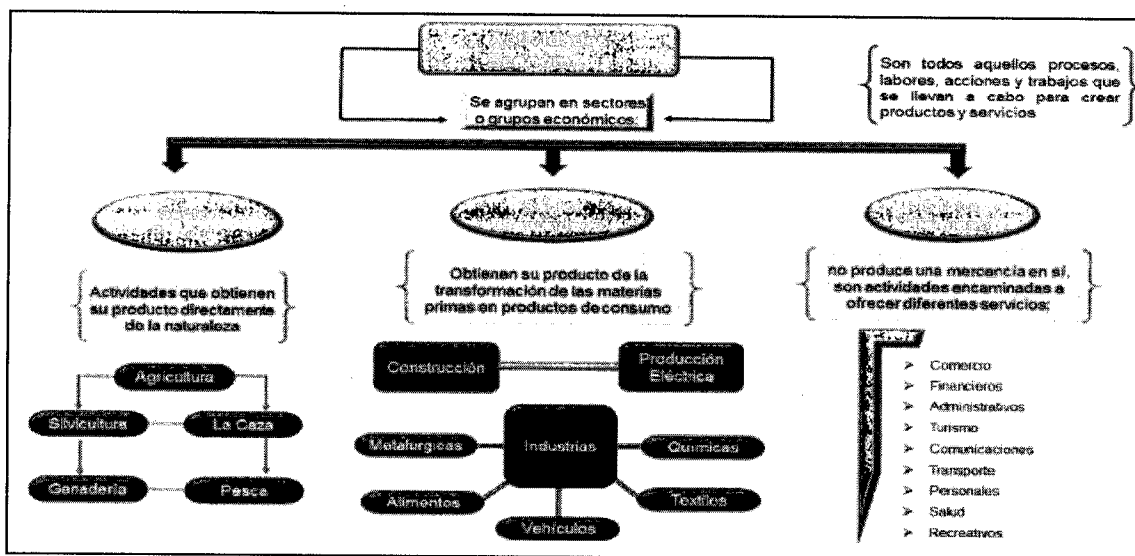
3210 fabricación de joyas, bisutería y artículos conexos

6. EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN - ESTUDIO ECONÓMICO

6.1. ANÁLISIS DEL SECTOR- PERSPECTIVA ECONÓMICA

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.6.1. del Decreto 1082 de 2015, y en concordancia con el Manual de Colombia Compra Eficiente - "Guía para la elaboración de estudios del sector" se procede a elaborar el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del presente proceso contractual, así:

En el presente documento se deja constancia de la viabilidad que tiene el proceso desde el punto de vista legal, comercial, financiero, organizacional, técnico, conforme la sustentación que sobre cada aspecto se adelante, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 2.2.1.1.6.1. Del Decreto 1082 de 2015 y en concordancia con la *Guía de elaboración de estudios del sector*, se procede a elaborar el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del presente proceso contractual, así:



Fuente: <https://brainly.lat/tarea/13432858>

Los sectores productivos, o lo que es lo mismo, los **sectores de la economía** se utilizan para establecer una clasificación de la **actividad económica** de una región en función del tipo de proceso productivo que la caracteriza. En la actualidad, existen cinco tipos de **sectores económicos** que, a su vez, se dividen en diferentes ramas de producción: sector primario, secundario, terciario, cuaternario y quinario. Estos dos últimos, se consideran, por parte de algunos estudiosos, como parte del sector terciario.

Tradicionalmente, y hasta hace escasas décadas, se distinguían tres sectores de producción y fabricación básicos: **sector primario, secundario y terciario**. El sector económico más básico es el sector primario, que aglutina todas las actividades encaminadas a extraer o cosechar productos de la tierra. Le sigue el sector secundario, encargado del procesamiento de las materias primas, la fabricación industrial y todas las actividades relacionadas con la fabricación. Por último, el sector terciario es el que ofrece servicios de todo tipo a la población en general.

El **sector primario**, conocido también como agropecuario, es el que obtiene el producto de los recursos naturales (tanto renovables como no renovables) para después transformarlo en materias primas no elaboradas destinadas principalmente a la producción industrial y al abastecimiento de determinados tipos de servicios. Algunos **ejemplos de actividades del sector primario** son las siguientes: Agricultura, Ganadería, Pesca, Explotación de los recursos forestales y Minería.

El **sector secundario** o industrial comprende las actividades económicas destinadas a la transformación de las materias primas, es decir, la industria y la construcción. Así, mientras que el sector primario se limita a obtener de manera directa los recursos de la naturaleza, el sector secundario ejecuta procedimientos industriales para transformar dichos recursos. Esta actividad de transformación puede ser también artesanal, cuando la elaboración de los bienes se realiza de manera sencilla e implica tiradas de pocas unidades. Entre los **ejemplos del sector secundario** cabe destacar los siguientes: Elaboración de metal y fundición, Producción de automóviles, Producción textiles, Industria química, Fabricación, Energía e Ingeniería.

El **sector terciario** está formado por todas aquellas actividades que no producen una mercancía, pero abastecen al mercado de servicios y bienes, por este motivo se denomina también sector servicios. En la actualidad, este sector se ha diversificado y ha crecido espectacularmente, llegando a conformar hasta el 70 % del producto interior bruto de algunos países desarrollados. **Ejemplos del sector terciario** serían los siguientes: Transporte, Distribución, Turismo, Entretenimiento, Finanzas y Administraciones Públicas.

Los nuevos sectores económicos: sector cuaternario y quinario: Con la irrupción de las nuevas tecnologías y el desarrollo de los servicios digitales han surgido diversas actividades económicas con especificidades propias que han dado lugar a sectores productivos de nuevo cuño: el sector cuaternario o de la información y el sector quinario.

El **sector cuaternario** comprende las actividades económicas basadas en labores intelectuales o en la denominada economía del conocimiento. Así, su valor se obtiene a partir de ideas científicas. Fundamentalmente, este nuevo sector nace de la I+D+i, de la investigación, el desarrollo y la innovación; unas actividades propias del sector secundario e industrial, pero que por su importancia estratégica y sus modos propios de producción actualmente permiten hablar de ellas como un sector diferenciado del resto. Algunos **ejemplos de sector cuaternario** serían los siguientes: Tecnología de la información, Investigación científica, Cultura, Educación y Consultoría.

No existe un consenso unánime entre los estudiosos sobre la existencia de un quinto sector de actividad, ya que muchos lo consideran una extensión del sector terciario. Sin embargo, la definición más generalizada es la que considera el **sector quinario** como una rama de la economía enfocada a la creación, reordenación e interpretación de ideas y proyectos con la ayuda de la ciencia de datos y las nuevas tecnologías. Además, según la descripción realizada por algunos economistas, dentro de este sector también se puede incluir a las organizaciones sin ánimo de lucro, así como a todas aquellas que buscan la sostenibilidad y la mejora de la calidad de vida de los ciudadanos. Entre los **ejemplos del sector quinario** cabe destacar los siguientes: Oficiales del gobierno, Directivos de grandes empresas, Líderes científicos, Legisladores, Directivos de ONG y Líderes tecnológicos.

Como hemos podido observar todos los sectores económicos son importantes para abastecer las necesidades básicas de la población y contribuir al desarrollo económico. Una buena planificación de los diferentes sectores productivos garantiza la prosperidad y sostenibilidad de cualquier región.

Basados en lo anterior se puede concluir que el presente proceso cuyo objeto es “**ADQUISICION DE ELEMENTOS PARA ESTÍMULO CON DESTINO A LA ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA “GENERAL RAFAEL REYES PRIETO” – MEDALLAS Y DISTINTIVOS**”, corresponde al SECTOR TERCIARIO.

Salario Mínimo Mensual Legal Vigente en Colombia

Año	Salario mínimo mensual (COP)	Decretos del Gobierno Nacional
2019	\$ 828.116,00	2451 de diciembre 27 de 2018
2020	\$ 877.803,00	2360 de diciembre 26 de 2019
2021	\$ 908.526,00	1785 de diciembre 29 de 2020
2022	\$ 1.000.000,00	1724 de diciembre 15 de 2021
2023	\$ 1.160.000,00	2613 de diciembre 28 de 2022
2024	\$ 1.300.000,00	2292 de diciembre 29 2023
2025	\$1.423.500	1572 de diciembre 24 2024
2026	1,750,905.00	Decretos 1469 y 1470 del 29 de diciembre de 2025 y Decreto 0159

		de 2026 por el cual se fija transitoriamente el salario mínimo mensual legal del año 2026, como respuesta a una orden judicial derivada del Auto del 12 de febrero de 2026

Fuente: Ministerio del Trabajo (www.mintrabajo.gov.co) y decretos del Gobierno Nacional (www.presidencia.gov.co).

Producto Interno Bruto -PIB- nacional trimestral: Información I trimestre 2026.



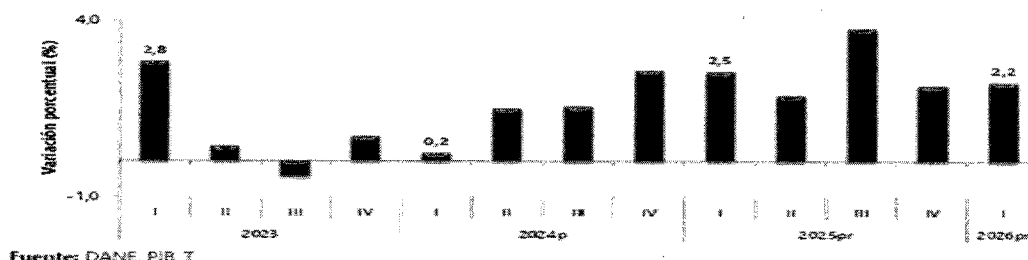
DANE

Boletín técnico

Bogotá D.C. 15 de mayo de 2026

Producto Interno Bruto (PIB) I trimestre 2026 preliminar

Gráfico 1. Producto Interno Bruto
Tasa de crecimiento en volumen¹
2023-I / 2026-I



Fuente: DANE, PIB T

En el primer trimestre de 2026, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 2,2% respecto al mismo periodo de 2025). Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 5,7% (contribuye 0,9 puntos porcentuales a la variación anual).
- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 2,9% (contribuye 0,6 puntos porcentuales a la variación anual).
- Industrias manufactureras crece 2,9% (contribuye 0,3 puntos porcentuales a la variación anual).

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 0,6%. Cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Industrias manufactureras crece 2,3%.
- Actividades financieras y de seguros crece 2,2%.

- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 1,4%.



Comunicado de prensa

Producto Interno Bruto Trimestral (PIB T)
Primer trimestre 2026¹

Tabla 1. Producto Interno Bruto (PIB)
Enfoque de la producción
Tasas de crecimiento (%) anual y trimestral en volumen¹ por actividad económica
Primer trimestre 2026¹

Actividad económica	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual		Trimestral
	2025 ¹ - I / 2024 ¹ - I	2026 ¹ - I / 2025 ¹ - I	2026 ¹ - I / 2025 ¹ - IV
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	5,8	-1,4	-0,5
Explotación de minas y canteras	-5,2	-0,1	0,8
Industrias manufactureras	1,1	2,9	2,3
Suministro de electricidad, gas, vapor y agua calientada	1,1	2,5	0,7
Construcción	4,6	1,4	4,6
Comercio al por mayor y al por menor	3,9	2,9	0,2
Información y comunicaciones	0,6	1,3	1,1
Actividades financieras y de seguros	1,5	2,8	2,2
Actividades inmobiliarias	2,2	2,0	0,5
Actividades profesionales, científicas y técnicas ²	0,4	2,2	0,5
Administración pública, defensa, educación y salud ³	3,3	1,7	1,1
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios ⁴	17,4	1,2	1,4
Valor agregado bruto	2,3	2,2	0,4
Impuestos menos subvenciones sobre los productos	2,3	2,9	0,3
Producto Interno Bruto	2,3	2,2	0,6

Fuente: DANE, PIB T

Actividades profesionales, científicas y técnicas

En el primer trimestre de 2026, el valor agregado de las actividades profesionales, científicas y técnicas; y actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 2,2% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2025.

- Actividades profesionales, científicas y técnicas crece 2,2%.
- Actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 2,1%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de las actividades profesionales, científicas y técnicas; y actividades de servicios administrativos y de apoyo crece en 0,5%, cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Actividades profesionales, científicas y técnicas crece 0,5%.
- Actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 0,6%.

Tabla 11. Actividades profesionales, científicas y técnicas¹
Tasas de crecimiento en volumen²
Primer trimestre 2026^{pr}

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)	
	Serie original	Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Trimestral
	2026 ^{pr} -I / 2025 ^{pr} -I	2026 ^{pr} -I / 2025 ^{pr} -IV
Actividades profesionales, científicas y técnicas	2,2	0,5
Actividades de servicios administrativos y de apoyo	2,1	0,6
Actividades profesionales, científicas y técnicas¹	2,2	0,5

Fuente: DANE, PIB_T

ENFOQUE DEL GASTO

En el primer trimestre de 2026, el Producto Interno Bruto en su serie original crece 2,2% respecto al mismo periodo de 2025. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos del componente del gasto.

- Gasto en consumo final crece 3,4%.
- Formación bruta de capital crece 3,0%.
- Exportaciones crecen 3,5%.
- Importaciones crecen 3,5%

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto crece 0,6%, en su serie ajustada por efecto estacional y calendario. Las variaciones trimestrales por componentes del gasto son::

- Gasto en consumo final crece 0,7%.
- Formación bruta de capital crece 5,5%.
- Exportaciones crecen 1,7%.
- Importaciones crecen 1,4%.

En el mes de abril de 2026, el IPC registró una variación año corrido del 5,68%

Información abril 2026

Índice de Precios al Consumidor (IPC)

Variación mensual, año corrido y anual
 Total nacional
 2025 - 2026 (abril)

IPC	Abril					
	Variación mensual		Variación año corrido		Variación anual	
	2026	2025	2026	2025	2026	2025
IPC total	0,65	0,78	3,30	3,87	5,16	5,68

Fuente: DANE, IPC

En el mes de abril de 2026, el IPC registró una variación de 0,78% en comparación con marzo de 2026, tres divisiones se ubicaron por encima del promedio nacional (0,78%): Alimentos y bebidas no alcohólicas (1,51%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (1,06%) y por último, Transporte (0,81%). Por debajo se ubicaron: Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,70%), Salud (0,70%), Bienes y servicios diversos (0,63%), Recreación y cultura (0,58%), Bebidas alcohólicas y tabaco (0,54%), Prendas de vestir y calzado (0,45%), Restaurantes y hoteles (0,34%), Educación (0,07%) y por último, Información y comunicación (-0,05%).

Cuadro 1. IPC Variación y contribución mensual
Según divisiones de gasto
Abril 2025 - 2026

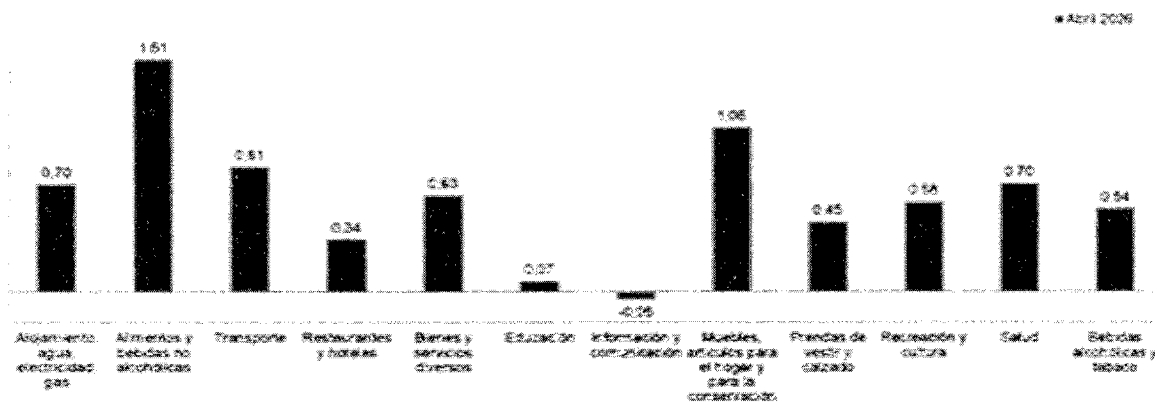
Divisiones de Gasto	2025		2026	
	Nivel (%)	Variación (%)	Contribución Ponderada	Variación (%)
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,65	1,19	0,81	1,51
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	0,93	0,02	1,06
Transporte	10,03	0,49	0,07	0,81
IGOPAs	100,60	0,60	0,66	0,70
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	0,76	0,23	0,70
Salud	1,71	0,38	0,01	0,70
Bienes y servicios diversos	5,38	0,81	0,03	0,63
Recreación y cultura	3,19	0,45	0,01	0,58
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	0,28	0,01	0,54
Prendas de vestir y calzado	3,06	0,40	0,01	0,45
Restaurantes y hoteles	0,43	0,03	0,00	0,34
Educación	4,41	0,03	0,00	0,07
Información y comunicación	4,35	-0,19	0,00	-0,05

Fuente: DANE, IPC

En ABRIL de 2026 la variación mensual del IPC fue 0,78%

El comportamiento mensual del IPC total en abril de 2026 (0,78%) se explicó principalmente por la variación mensual de las divisiones Alimentos y bebidas no alcohólicas y Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles. Las mayores variaciones se presentaron en las divisiones Alimentos y bebidas no alcohólicas (1,51%) y Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (1,06%).

Variación mensual del Índice de Precios al Consumidor (IPC)
Por Divisiones
2026 (abril)



Fuente: DANE, IPC

En abril de 2026 la variación mensual del IPC fue 0,78%, frente a marzo de 2026. La división Alimentos y bebidas no alcohólicas registró una variación mensual de 1,51%, siendo esta la mayor variación mensual. En abril de 2026 los mayores incrementos de precio se registraron en las subclases: zanahoria (10,40%), tomate de árbol (9,05%) y papas (8,05%). Las mayores disminuciones de precio se reportaron en las subclases: naranjas (-3,83%), dulces, confites, caramelos, bombones, chocolatinas, chicles, masmelos, cocadas para consumo en el hogar (-2,29%) y plátanos (-1,41%).

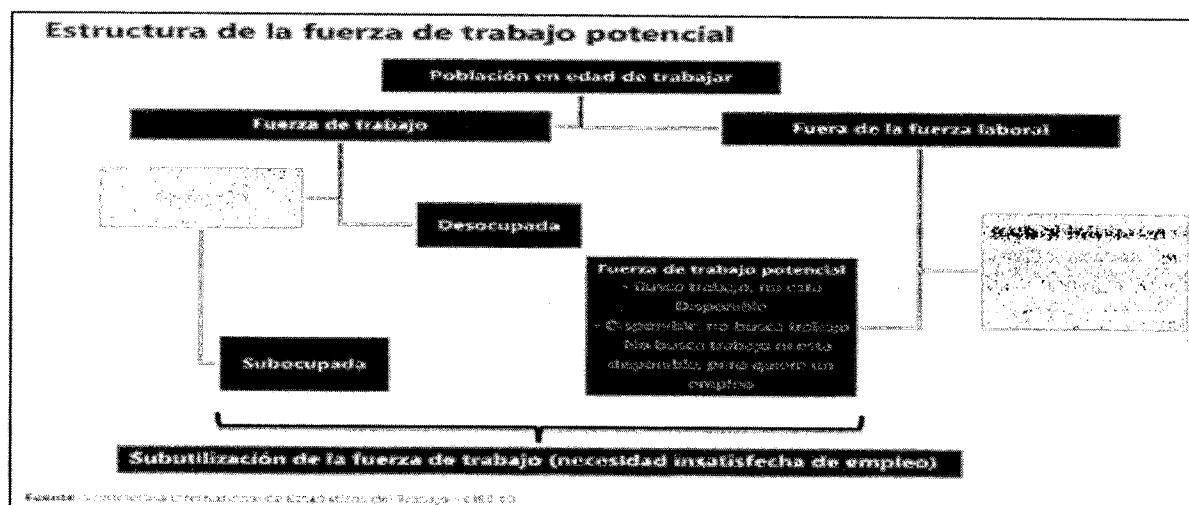
La división Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar registró una variación mensual de 1,06%, siendo esta la segunda mayor variación mensual. En abril de 2026 los mayores incrementos de precio se registraron en las subclases: servicio doméstico (1,63%), productos de limpieza y mantenimiento (1,09%) y muebles (1,02%). Las mayores disminuciones de precio se reportaron en las subclases: lavadoras, secadoras y lava-vajillas (-1,14%), otros artículos de decoración (-0,33%) y cristalería y vajilla artículos, vajillas y utensilios de vidrio, cristal, porcelana y cerámica para el hogar (-0,07%).

La división Información y comunicación registró una variación mensual de -0,05%, siendo esta la menor variación mensual. En abril de 2026 el menor incremento de precio se registró en la subclase: equipos de telefonía móvil, similares y reparación (-1,19%).

La división Educación registró una variación mensual de 0,07%, siendo esta la segunda menor variación mensual. En abril de 2026 los mayores incrementos de precio se registraron en las subclases: otros gastos en educación superior (0,44%), inscripciones y matrículas en carreras técnicas, tecnológicas y universitarias (0,27%) y educación secundaria (0,01%). La mayor disminución de precio se reportó en la subclase: inscripciones y matrículas en postgrados (-0,01%).

En abril de 2026 las mayores contribuciones a la variación mensual en las doce divisiones del IPC Total se registraron en las siguientes subclases: frutas frescas con 0,08 puntos porcentuales, combustibles para vehículos con 0,08 puntos porcentuales y arriendo imputado con 0,07 puntos porcentuales. Las subclases con las menores contribuciones fueron: vehículo particular nuevo o usado con -0,01 puntos porcentuales y plátanos con -0,01 puntos porcentuales.

TASA DE DESEMPLEO



Población ocupada según rama de actividad, mes de marzo 2026

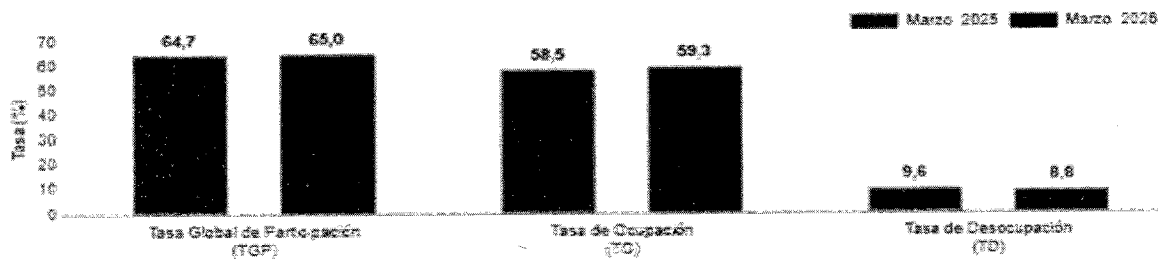
En marzo de 2026, el número de personas ocupadas en el total nacional fue 24.352 mil personas. Las ramas que más aportaron positivamente a la variación de la población ocupada fueron Administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana (1,6 puntos porcentuales); Actividades financieras y de seguros (1,0 puntos porcentuales) y Suministro de electricidad, gas, agua y gestión de desechos^ (0,5 puntos porcentuales).

Información marzo de 2026

Para marzo de 2026, la tasa de desocupación del total nacional fue 8,8%, lo que representó una disminución de 0,8 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2025 (9,6%). La tasa global de participación se ubicó en 65,0% y la tasa de ocupación en 59,3%, en marzo de 2025 estas tasas fueron 64,7% y 58,5% respectivamente.

Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD)

Total nacional
Marzo (2025-2026)



Fuente: DANE, GEIH

POBLACIÓN OCUPADA SEGÚN RAMA DE ACTIVIDAD, MES MARZO Y AÑO 2026

Tabla 1. Distribución porcentual, variación absoluta y contribución a la variación de la población ocupada según rama de actividad

Total nacional
Marzo (2025 - 2026)

Rama de actividad	Total nacional				
	Marzo 2025	Marzo 2026	Distribución % 2026	Variación absoluta	Contribución en p.p.
Población ocupada	23.702	24.352	100	650	
Administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana	2.659	3.028	12,4	369	1,6
Actividades financieras y de seguros	319	559	2,3	239	1,0
Suministro de electricidad, gas, agua y gestión de desechos ¹	683	708	2,9	25	0,5
Comercio y reparación de vehículos	4.179	4.284	17,6	105	0,4
Construcción	1.662	1.744	7,2	82	0,3
Actividades profesionales, científicas, técnicas y servicios administrativos	1.778	1.844	7,6	67	0,3
Actividades artísticas, entretenimiento, recreación y otras actividades de servicios	1.997	2.027	8,3	40	0,2
Alojamiento y servicios de comida	1.723	1.753	7,2	30	0,1
Actividades inmobiliarias	329	332	1,4	4	0,0
Transporte y almacenamiento	1.770	1.769	7,3	-1	0,0
Información y comunicaciones	407	402	1,7	-4	0,0
Industrias manufactureras	2.623	2.457	10,2	-166	-0,7
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	3.685	3.443	14,3	-242	-1,0

Fuente: DANE, GEIH.

IMPORTACIONES

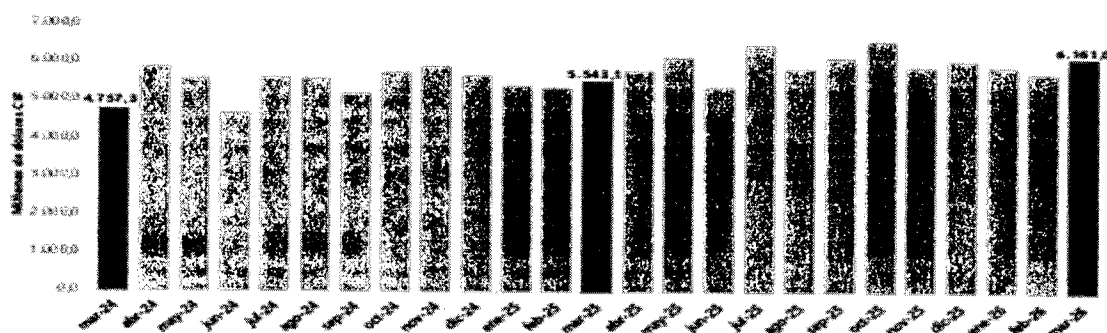


Boletín técnico

Bogotá, 19 de mayo de 2026

Importaciones (IMPO) Marzo 2026

Gráfico 1. Valor CIF de las importaciones (Millones de dólares CIF)
Total Nacional
Marzo (2024-2026)*



Fuente: DIAN - DANE (IMPO)

De acuerdo con las declaraciones de importación registradas ante la DIAN en marzo de 2026, las importaciones fueron US\$6.161,0 millones CIF y presentaron un crecimiento de 11,1% con relación al mismo mes de 2025. Este comportamiento obedeció principalmente al aumento de 16,7% en el grupo de Manufacturas.

En marzo de 2026, las importaciones de Manufacturas participaron con 77,4% del valor CIF total de las importaciones, seguido por Agropecuarios, alimentos y bebidas con 14,4%, Combustibles y productos de las industrias extractivas con 8,2% y Otros sectores con 0,1%.

EXPORTACIONES

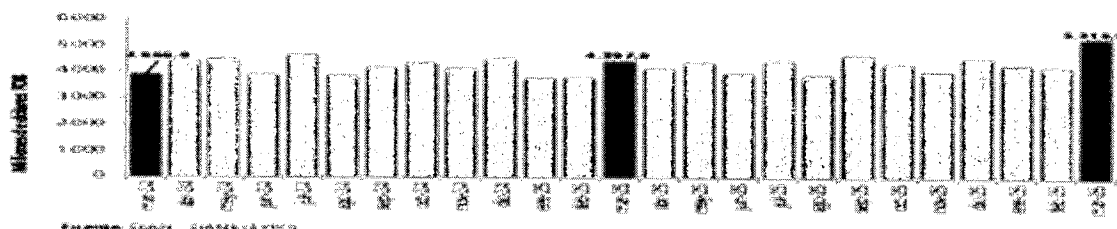


Boletín técnico

Bogotá, 5 de mayo de 2026

Exportaciones (EXPO) Marzo 2026

Gráfico 1. Valor FOB de las exportaciones (Millones de dólares FOB)
Total Nacional
Marzo (2024-2026)*



De acuerdo con la información de exportaciones procesada por el DANE y la DIAN, en marzo de 2026 las ventas externas del país fueron US\$5.315,9 millones FOB y presentaron un crecimiento de 20,9% en relación con marzo de 2025; este resultado se debió principalmente al aumento del 149,2% en las ventas externas del grupo de Otros Sectores.

En el mes de referencia, las exportaciones de Combustibles y productos de industrias extractivas participaron con 41,5% del valor FOB total de las exportaciones; así mismo, Agropecuarios, alimentos y bebidas con 24,4%, Manufacturas con 17,9% y Otros sectores con 16,1%.

En marzo de 2026 se exportaron 14,6 millones de barriles de petróleo crudo, lo que representó una caída de 17,7% frente a marzo de 2025.

ANÁLISIS DEL SECTOR FRENTE AL FOMENTO DE LA POBLACIÓN EN POBREZA EXTREMA PARA LA EJECUCIÓN DE CONTRATOS ESTATALES: Atendiendo lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.2.4.2.16 del Decreto 1860 de 2021, se adelanta un análisis general del sector frente al fomento de la población en pobreza extrema para la ejecución de contratos estatales a modo informativo de las estadísticas actuales de fuentes oficiales de los núcleos que conforman este grupo poblacional.

VICTIMAS CONFLICTO ARMADO: La Ley 1448 de 2011 creó en Colombia un completo sistema para proteger, asistir, atender y reparar integralmente a las víctimas del conflicto en el país. Como nunca en la historia del país, todas las instituciones del país se han puesto en marcha para ayudarles a sanar las heridas que les han dejado varias décadas de conflicto armado.

La reparación integral a las víctimas implica no sólo una indemnización monetaria o la restitución de unos bienes, sino un acompañamiento del Estado en materia de educación, salud, vivienda, programas de empleo y generación de ingresos, entre otros, así como acciones para devolverles su dignidad, su memoria, recuperar la verdad y crear las condiciones para que hechos como los que sufrieron no vuelvan a repetirse. La Ley ampara no sólo a quienes sufrieron desplazamiento forzado, despojo o abandono forzado de tierras sino también homicidio, secuestro, tortura, desaparición forzada, reclutamiento de menores, minas antipersona y delitos contra la libertad sexual. Así mismo, tiene en cuenta un enfoque diferencial pues reconoce que las personas que, por su edad, género, grupo étnico, o situación de discapacidad han sufrido con mayor rigor los efectos del conflicto, deben recibir igualmente un tratamiento especial en materia de atención, asistencia y reparación.

MUJER CABEZA DE FAMILIA

Conforme a lo establecido en el artículo 2 y 3 de la ley 82 de 1993 que a la letra dice:

... **“ARTÍCULO 2o.** Modificado por el art. 1, Ley 1232 de 2008. Para los efectos de la presente ley, entiéndase por “Mujer Cabeza de Familia”, quien, siendo soltera o casada, tenga bajo su cargo, económica o socialmente, en forma permanente, hijos menores propios u otras personas incapaces o incapacitadas para trabajar, ya sea por ausencia permanente o incapacidad física, sensorial, síquica o moral del cónyuge o compañero permanente o deficiencia sustancial de ayuda de los demás miembros del núcleo familiar.

PARÁGRAFO. Esta condición y la cesación de la misma, desde el momento en que ocurra el respectivo evento, deberá ser declarada por la mujer cabeza de familia de bajos ingresos ante notario, expresando las circunstancias básicas de su caso y sin que por este concepto se causen emolumentos notariales a su cargo.

...”¹

... **“ARTÍCULO 3º.** Especial protección. El Gobierno Nacional establecerá mecanismos eficaces para dar protección especial a la mujer y al hombre cabeza de familia, promoviendo el fortalecimiento de sus derechos económicos, sociales y culturales, procurando establecer condiciones de vida dignas, promoviendo la equidad y la participación social con el propósito de ampliar la cobertura de atención en salud y salud sexual y reproductiva; el acceso a servicios de bienestar , de vivienda, de acceso a la educación básica, media y

¹ <https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=4640#:~:text=Para%20los%20efectos%20de%20la,permanente%20o%20incapacidad%20f%C3%ADsica%2C%20sensorial%2C>

superior incrementando su cobertura, calidad y pertinencia, de acceso a la ciencia y tecnología, a líneas especiales de crédito y trabajos dignos y estables ...”

ADULTOS MAYORES: Las personas adultas mayores son aquellas que cuentan con sesenta años o más, según la normativa nacional. Esta etapa del ciclo vital posee su propio conjunto de roles, responsabilidades, expectativas y estatus, establecidos cultural, social e históricamente. La intención desde el punto de vista de enfoque diferencial debe propender por la eliminación de estereotipos y barreras para esta población, de manera que las personas mayores sean visibilizadas en cuanto a la particularidad de sus vivencias y necesidades físicas, sociales, económicas y emocionales, y puedan ser partícipes en el desarrollo de la sociedad, teniendo en cuenta sus experiencias de vida, sus preferencias y sus derechos.²

Colombia es un país que envejece rápidamente, adicional a la crisis por la pandemia de covid-19, lo que sugiere un escenario de retos y respuestas coordinadas que se deben afrontar, especialmente por parte del Ministerio de Salud y Protección Social como ente rector de la Política Pública de Envejecimiento Humano y Vejez.

En esta perspectiva, la cartera de Salud adelanta la actualización de la Política a través de espacios de reflexión que permitan identificar retos y acciones institucionales; por lo que "se diseñó un proceso participativo de construcción conjunta con actores institucionales, entidades territoriales, actores que prestan servicios dirigidos esta población y, por supuesto, personas adultas mayores".³

Teniendo en cuenta que la población en Colombia cada vez es más vieja seguirá envejeciendo en los próximos años. Según los cálculos del Gobierno Nacional, en el 2021 había 7,1 millones de personas mayores de 60 años. Para el 2031 se espera que esta cifra suba a 10 millones de personas. Y, hasta ahora, el Estado colombiano estaba en mora de poner las bases de implementar una política pública que le haga frente a este fenómeno. En ese contexto, el presidente Iván Duque y el ministro de Salud, Fernando Ruiz, anunciaron la expedición de una nueva normativa para mejorar las condiciones de esta población, que compromete a 13 ministerios y tres departamentos administrativos del Ejecutivo. Según expertos, se trata de una política pública de primera necesidad, porque la lista de adultos mayores engrosará cada vez más los registros del Dane. Sin ir más lejos, en 2018 se reportaba que había 6.216.848 personas mayores de 60 años viviendo en Colombia. Pero en 2022, las personas de esa edad ya son 7.412.407. Esto implica, entonces, que hay 1,2 millones de adultos mayores más que hace cuatro años.⁴

PERSONAS EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD:

Las personas con discapacidad incluyen a aquellas que tengan deficiencias físicas, mentales, intelectuales o sensoriales a largo plazo que, al interactuar con diversas barreras, puedan impedir su participación plena y efectiva en la sociedad, en igualdad de condiciones con las demás.⁵

Según la información suministrada por el DANE en su boletín de fecha 28 de junio de 2022 En el periodo enero-mayo de 2022 la encuesta es representativa para 12.373.909 personas jefas de hogar y conyugues. De ellas, 652.281 personas tienen algún tipo de discapacidad. La población con discapacidad representa el 5,3% del total de las personas jefas de hogar o conyugues, el restante 94,7% es población sin discapacidad.⁶

POBLACIÓN DE LAS COMUNIDADES INDÍGENA, NEGRA, AFROCOLOMBIANA, RAIZAL, PALENQUERA, ROM O GITANAS

Como lo establece el PND 2018-2022 "Pacto por Colombia Pacto por la Equidad Colombia como Estado Social de Derecho, pluriétnico y multicultural, integrado por Entidades Territoriales regidas bajo principios de concurrencia, complementariedad y subsidiariedad, e impulsadas por la figura de la descentralización, ha venido avanzando en el reconocimiento de diversidad étnica y cultural como un principio fundamental del Estado Social y Democrático de Derecho, basado en los principios de pluralidad étnica y diversidad cultural.

² <https://www.dane.gov.co/files/investigaciones/genero/presentacion-caracteristicas-generales-adulto-mayor-en-colombia.pdf>

³ <https://www.minsalud.gov.co/Paginas/Minsalud-actualiza-politica-de-envejecimiento-y-vejez.aspx>

⁴ <https://www.elcolombiano.com/colombia/envejecimiento-en-colombia-colombia-tendra-10-millones-de-adultos-mayores-en-2031-HD17369529>

⁵ <https://www.ohchr.org/es/instruments-mechanisms/instruments/convention-rights-persons-disabilities#:~:text=Las%20personas%20con%20discapacidad%20incluyen,de%20condiciones%20con%20las%20dem%C3%A1s.>

⁶ file:///C:/Users/vivim/Downloads/presentacion_EPS_bienestar_subjetivo_de_la_poblaci%C3%B3n_con_discapacidad-ene2022-may2022.pdf

Colombia cuenta con una amplia diversidad étnica que se manifiesta en la presencia de comunidades y pueblos indígenas, negros, afros, raizales, palenqueros y Rrom reconocidos como sujetos de derechos fundamentales, tanto en zonas rurales como urbanas.⁷

GUÍA PARA PROMOVER LA PARTICIPACIÓN DE LAS MIPYMES EN LOS PROCESOS DE COMPRA PÚBLICA⁸

Una empresa, de acuerdo con el artículo 25 del Código de Comercio, se define como “toda actividad económica organizada para la producción, transformación, circulación, administración o custodia de bienes, o para la prestación de servicios”. La empresa, puede ser de carácter unipersonal o de composición plural; en este último caso, se forma a través de un contrato de sociedad, por medio del cual dos o más personas se obligan a hacer un aporte en dinero, en trabajo o en otros bienes apreciables en dinero, con el fin de repartirse entre sí, las utilidades obtenidas en la empresa.

Por su parte, el acrónimo, Mipymes, es utilizado para referirse a la clasificación de micros, pequeñas y medianas empresas, tal y como lo contempla el artículo 2 de la Ley 590 de 2000, el cual, a su vez establece de manera primara los criterios de diferenciación, sin ser estos excluyentes entre sí, de la siguiente manera:

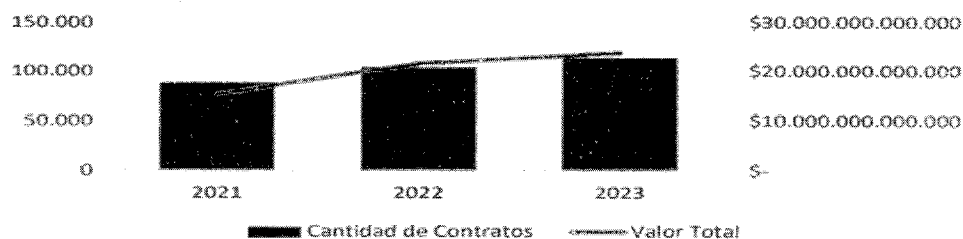
“Artículo 2°. Definiciones de tamaño empresarial. Para todos los efectos, se entiende por empresa, toda unidad de explotación económica, realizada por persona natural o jurídica, en actividades agropecuarias, industriales, comerciales o de servicios, en el área rural o urbana. Para la clasificación por tamaño empresarial, entiéndase micro, pequeña, mediana y gran empresa, se podrá utilizar uno o varios de los siguientes criterios:

1. Número de trabajadores totales.
2. Valor de ventas brutas anuales.
3. Valor activos totales.

Para efectos de los beneficios otorgados por el Gobierno nacional a las micro, pequeñas y medianas empresas el criterio determinante será el valor de ventas brutas anuales. Parágrafo 1°. El Gobierno Nacional reglamentará los rangos que aplicarán para los tres criterios e incluirá especificidades sectoriales en los casos que considere necesario. Parágrafo 2°. Las definiciones contenidas en el artículo 2° de la Ley 590 de 2000 continuarán vigentes hasta tanto entren a regir las normas reglamentarias que profiera el Gobierno Nacional en desarrollo de lo previsto en el presente artículo”.

Se aplicaban los incentivos en favor de las Mipymes, reglamentados por el Decreto 1860 de 2021. Esto se evidencia en la siguiente gráfica, donde es viable afirmar que del 2021 al 2023, la contratación con Mipymes medida desde el número de contratos, creció un 28,6%, y vista desde el valor contratado, se incrementó en más del 50%.

Gráfica No. 1: Crecimiento de la contratación entre Entidades Estatales y Mipymes



Fuente: Subdirección de Estudios de Mercado y Abastecimiento Estratégico

⁷ <https://www.minsalud.gov.co/sites/rid/Lists/BibliotecaDigital/RIDE/DE/PES/GP/informe-narp-abril-2021.pdf>

⁸ https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documents/guia_para_promover_la_participacion_de_las_mipymes_en_los_procesos_de_compra_publica_cce-gad-gi-26_1.pdf

Teniendo en cuenta la contratación del año 2023, vale la pena destacar los servicios que tuvieron un papel predominante en la contratación de esta vigencia.

Tabla No. 5 - Top 10 de servicios más contratados por las Mipymes

SERVICIOS	NÚMERO DE CONTRATOS	VALOR CONTRATADO
Servicios de personal temporal	27.401	\$1.148.937.883.713
Desarrollo de recursos humanos	5.752	\$222.160.880.699
Reclutamiento de personal	4.213	\$398.377.098.038
Servicios de apoyo para la construcción	2.414	\$850.829.941.690
Desarrollo y servicios sociales	2.025	\$2.054.136.151.120
Personas de soporte de prestación de servicios de salud	1.988	\$145.110.880.546
Ingeniería civil	1.953	\$726.117.234.350
Gerencia de proyectos	1.800	\$993.864.106.799
Servicios de capacitación vocacional no - científica	1.615	\$141.718.881.647
Servicios de apoyo gerencial	1.397	\$169.064.279.046

Fuente: Subdirección de Estudios de Mercado y Abastecimiento Estratégico

6.2. ANÁLISIS DE LA DEMANDA

La Escuela Superior de Guerra “General Rafael Reyes Prieto” en aras de reconocer las lecciones aprendidas y tener un marco de referencia para la estructuración de los procesos realizó consulta mediante el Sistema Electrónico de Contratación pública – SECOP II, de la forma en que las Entidades Públicas han adquirido bienes y servicios similares al objeto del proceso de selección que se pretende contratar.

El Comité económico estructurador procedió a efectuar la consulta en el Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP II) en el siguiente link <https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticeManagement/Index?currentLanguage=es-CO&Page=login&Country=CO&SkinName=CCE> “Buscar Proceso de Contratación” y Limite sus resultados, así: – Descripción – “Feria del Libro” – Estado - Proceso adjudicado y celebrado.

A continuación, se evidencian los procesos de contratación celebrados por diferentes Entidades Estatales que guardan relación con el presente objeto contractual como se relaciona a continuación:

Entidad Estatal	Referencia	Descripción	Contratista	Cuantía
ALCALDIA MUNICIPIO DE LETICIA	MC-024-2026	ADQUISICIÓN DE MEDALLAS MONEDAS BANDERAS Y MATERIAL PUBLICITARIO PARA EVENTOS INSTITUCIONALES Y EL FORTALECIMIENTO E IMPLEMENTACIÓN DEL MANUAL DE IMAGEN DE LA ALCALDÍA DE LETICIA.	JOSUE DUVAN RODRIGUEZ RODRIGUEZ	49.000.000,00
FUERZA AEROSPAIAL COLOMBIANA	057-00-A-COFAC-DILOS-2026	ADQUISICIÓN DE MEDALLAS Y CONDECORACIONES PARA PERSONAL MILITAR Y CIVIL DE LA FAC, FUERZAS MILITARES, PONAL Y MIEMBROS DE LA SOCIEDAD NACIONAL Y EXTRANJEROS, SEGÚN CRITERIO DEL COMANDO FAC Y DE	GRANADOS Y MEDALLAS SAS	164.996.000,00

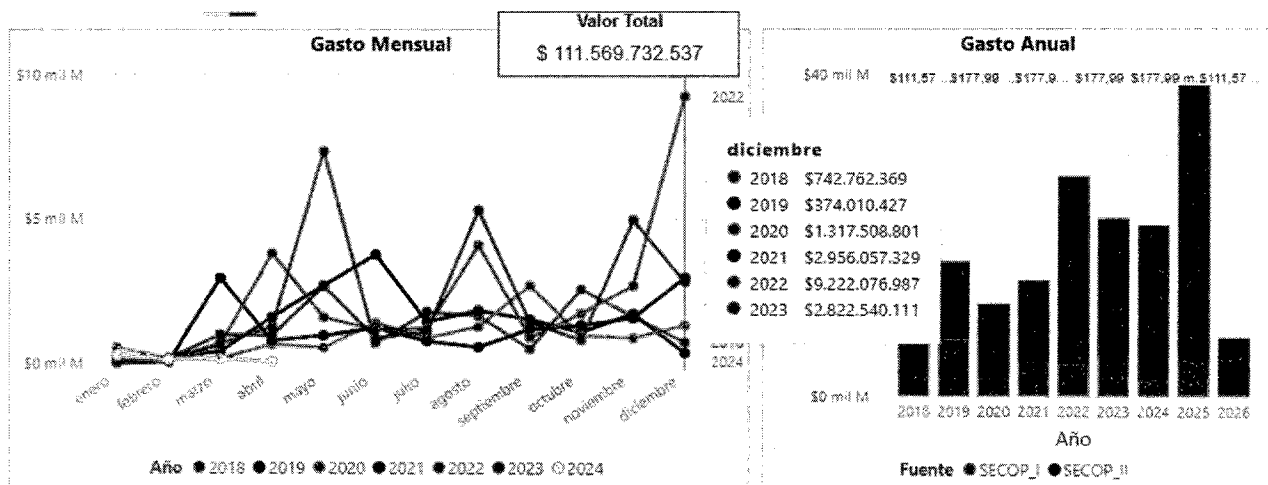
		ACUERDO CON NORMATIVA VIGENTE		
INSTITUTO DE DEPORTES Y RECREACION DE MEDELLIN	SA-029-2025	ADQUISICIÓN DE TROFEOS, MEDALLAS Y PLACAS DE RECONOCIMIENTO PARA LA PREMIACIÓN EN EL DESARROLLO DE LOS EVENTOS DE LAS ESTRATEGIAS Y PROGRAMAS MISIONALES DEL INDER DE MEDELLIN	JOHN JAIRO CARDONA IDARRAGA	809.494.958,00
APOYO LOGISTICO COMANDO EJERCITO	119-SASI-APOYOLOGISTICO-2025	SUMINISTRO DE MATERIA PRIMA PARA LA FABRICACIÓN DE MONEDAS, MEDALLAS, ESCUDOS, DISTINTIVOS E INSIGNIAS MILITARES CON DESTINO AL BATALLON DE MANTENIMIENTO DEL EJÉRCITO NACIONAL CON VIGENCIA FUTURA	COMPAÑIA DE INSUMOS NACIONALES SAS	1.636.456.580,87

El comité económico estructurador consulto la base de datos del Modelo de Abastecimiento Estratégico en la herramienta del Análisis de la Demanda, el cual arrojó el siguiente resultado:

CÓDIGO - SEGMENTO	CÓDIGO - FAMILIA	CÓDIGO - CLASE	CÓDIGO - PRODUCTO	NOMBRE - PRODUCTO
31	3128	312815	31281514	COMPONENTES DE COBRE ESTAMPADOS
49	4910	491017	49101701	MEDALLAS
49	4910	491017	49101702	TROFEOS
49	4910	491017	49101704	PLACAS
49	4910	491017	49101709	TABLETAS DE CONMEMORACIÓN
60	6010	601014	60101401	INSIGNIAS
60	6010	601014	60101402	BOTONES DE PREMIO
60	6010	601014	60101404	JOYAS DE RECOMPENSE
60	6012	601244	60124410	PLACAS DE LÁMINAS DE BRONCE
60	6010	601014	60101401	INSIGNIAS

ANALISIS DEMANDA

A NIVEL NACIONAL



Valor gasto mensual y anual

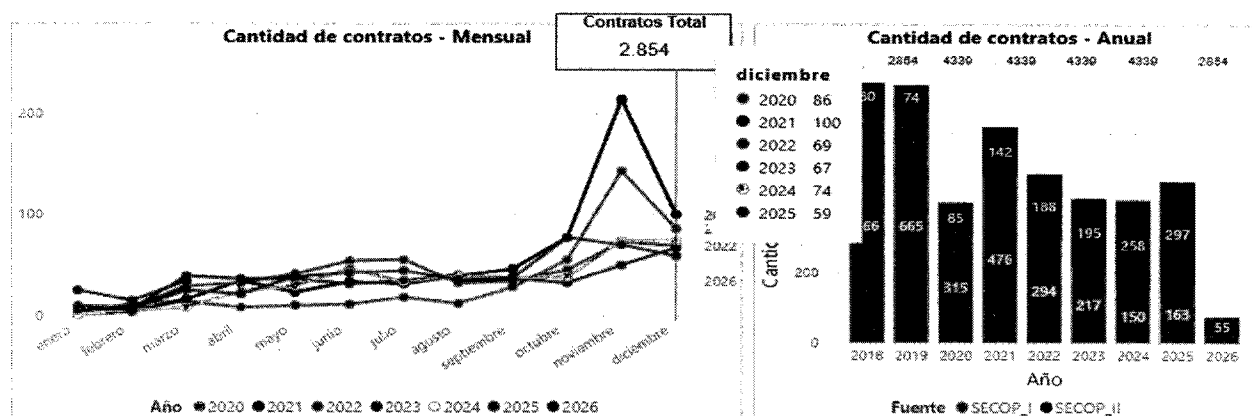
Se evidencia que entre los años 2020-2026, el año con mayor gasto anual correspondió a 2025; así

AÑO	FUENTE	VALOR TOTAL	SUMATORIA GASTO ANUAL
2018	SECOP I	6.821.434.311	19.215.114.550
	SECOP II	12.393.680.239	
2019	SECOP I	7.006.219.690	16.687.902.002
	SECOP II	9.681.682.312	
2020	SECOP I	2.214.199.375	11.414.366.438
	SECOP II	9.200.167.063	
2021	SECOP I	4.209.332.906	14.333.013.061
	SECOP II	10.123.680.155	
2022	SECOP I	3.924.443.157	27.239.216.612
	SECOP II	23.314.773.455	
2023	SECOP I	5.156.158.950	22.066.013.847
	SECOP II	16.909.854.897	
2024	SECOP I	1.914.672.888	21.150.090.839
	SECOP II	19.235.417.951	
2025	SECOP I	4.298.738.924	38.589.313.502
	SECOP II	34.290.574.578	
2026	SECOP I	269.513.379	7.294.112.295
	SECOP II	7.024.598.916	

Por lo anterior, se puede evidenciar que la vigencia que mayor gasto anual ha tenido es en el año 2025 seguido por el año 2022; así mismo, se denota que entre las vigencias se ha tenido una variación atípica; que si bien son datos que desde la vigencia 2018 a 2026 no han venido teniendo una disminución año a año.

Ahora bien, realizando la comparación del gasto mensual de cada vigencia al mes de **diciembre** los gastos han sido atípicos donde el año 2022 tuvo la mayor cantidad de presupuesto ejecutado.

Cantidad de contratos mensual y anual.



Según la información publicada en la plataforma SECOP II, se evidencia que en el periodo 2018-2026, a nivel nacional el año con mayor cantidad de contratos ejecutados fue:

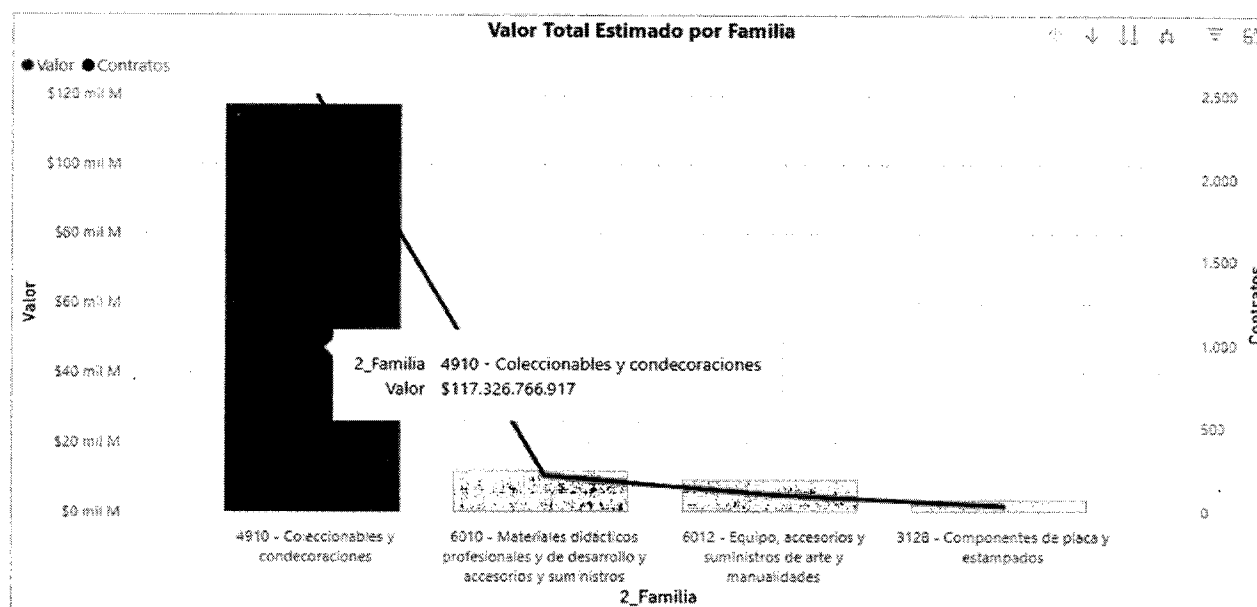
AÑO	FUENTE	CANTIDAD CONTRATOS	TOTAL CONTRATOS
2018	SECOP I	666	746
	SECOP II	80	
2019	SECOP I	665	739
	SECOP II	74	
2020	SECOP I	315	400
	SECOP II	85	
2021	SECOP I	476	618
	SECOP II	142	
2022	SECOP I	294	482
	SECOP II	188	
2023	SECOP I	217	412
	SECOP II	195	
2024	SECOP I	150	408
	SECOP II	258	
2025	SECOP I	163	460
	SECOP II	297	
2026	SECOP I	19	74
	SECOP II	55	

El año con mayor cantidad de contratos fue en año 2018 con un total de 746 contratos seguido de la vigencia 2019 con 739 contratos.

Ahora bien, se indica que los contratos entre vigencias han sido muy atípicos; sin embargo, desde el año 2018 a lo que llevamos del 2026 los datos han sido muy atípicos y presentando una disposición bastante significativa.

Ahora bien, realizando un análisis de las diferencias vigencias con corte de **diciembre** se tiene que desde el año 2018 al 2026 se ha venido teniendo una variación atípica.

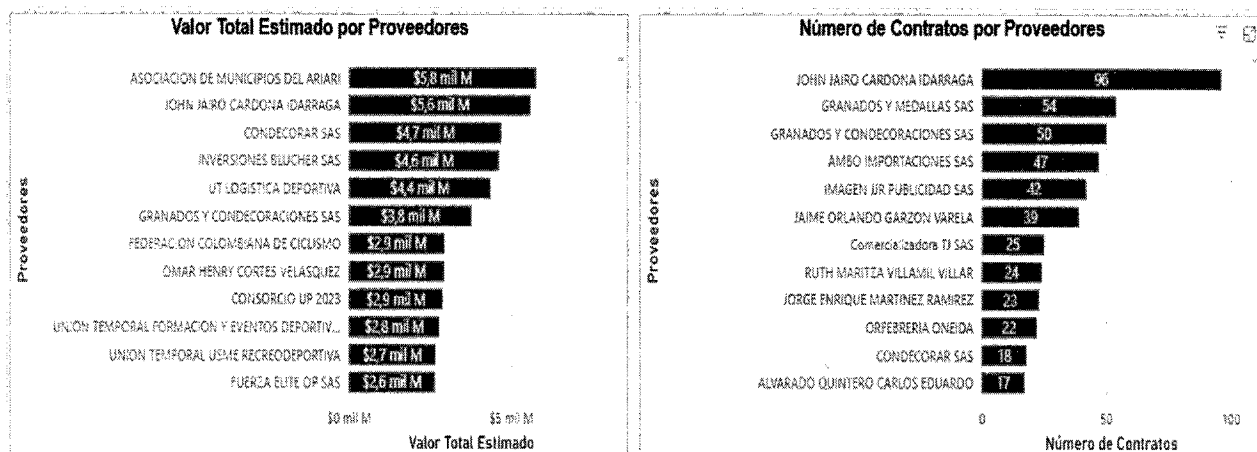
Valor total estimado por familia



Se denota, que el código de (Familia) mayormente utilizado por las entidades es los 4910 coleccionables y condecoraciones.

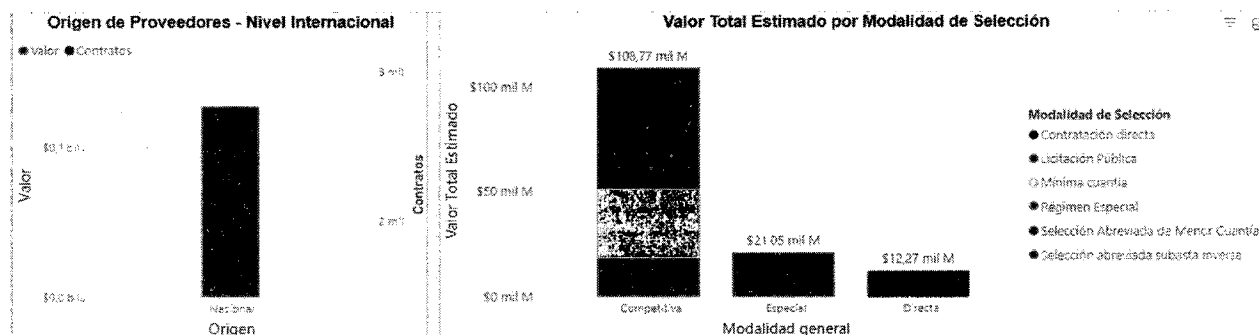
Valor estimado proveedores por valor y número de contratos.

A nivel nacional



Se denota que los oferentes con mayor cantidad de contratos adjudicados no hacen entender que sean los que mayores ingresos recibieron de los mismos; pues esto tiene diferentes variables como son las cuantías, los presupuestos de las entidades, el tipo de modalidad de proceso y el nivel de competitividad.

Valor total estimado por modalidad de selección



Fuente: <https://www.colombiacompra.gov.co/colombia-compra/modelo-de-abastecimiento-estrategico>

6.3. ANÁLISIS DE LA OFERTA

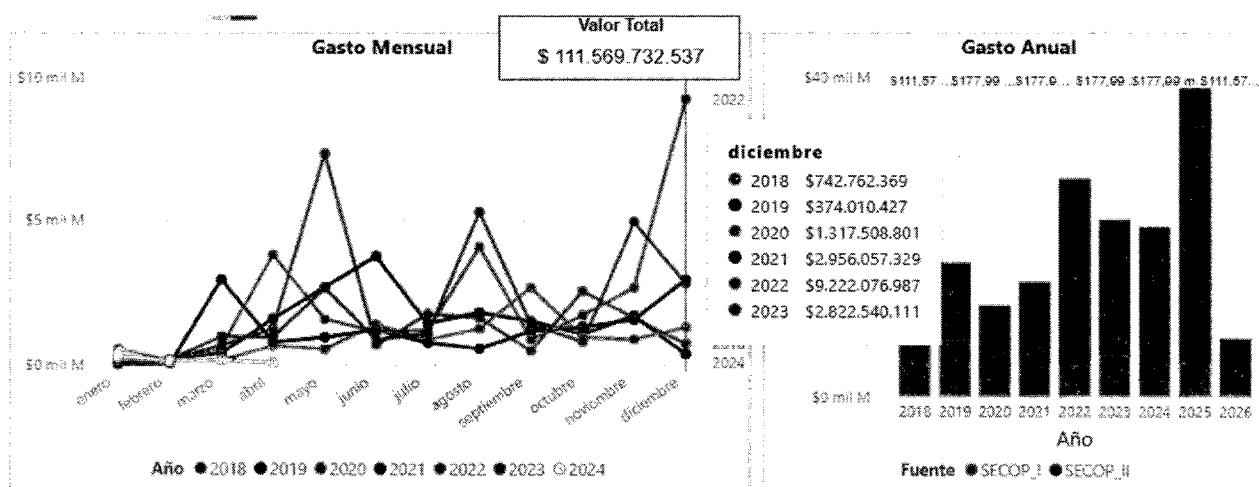
¿Quién Vende?

Desde el estudio de mercado, en el cual se realiza la fase inicial de conducta comercial, en donde se solicitan cotizaciones a empresas legalmente constituidas o personas naturales, se puede determinar que en el mercado existe empresas con la capacidad de proveer el objeto actual, bajo todos los requisitos técnicos, de plazos de entrega o ejecución y formas de pago que se establecen en el presente proceso. Los bienes que contratar son ofrecidos de manera masiva en el mercado y sus especificaciones comparten condiciones que son equivalentes para las diferentes entidades que requieren de los mismos.

A nivel nacional hay diversidad de empresas dedicadas en la realización de la cadena de distribución o comercialización de los bienes objeto de realización del presente proceso contractual, además se debe indicar que los bienes a suministrar tienen distintos procederes en su fabricación, es decir no confluyen exactamente desde el mismo fabricante o comercializador o distribuidor.

ANÁLISIS DE OFERTA

A NIVEL NACIONAL



Valor gasto mensual y anual

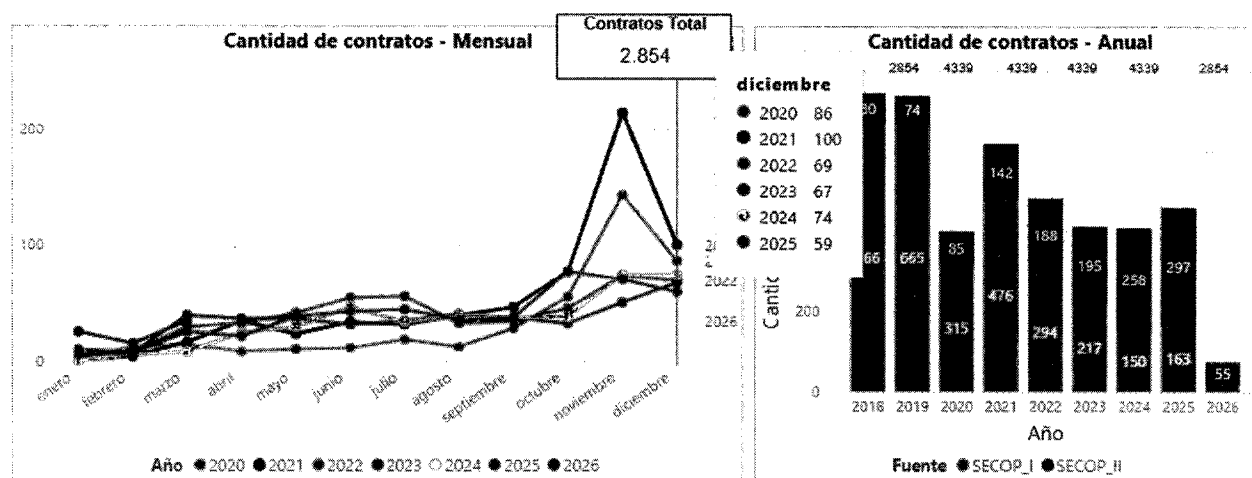
Se evidencia que entre los años 2020-2026, el año con mayor gasto anual correspondió a 2025; así

AÑO	FUENTE	VALOR TOTAL	SUMATORIA GASTO ANUAL
2018	SECOP I	6.821.434.311	19.215.114.550
	SECOP II	12.393.680.239	
2019	SECOP I	7.006.219.690	16.687.902.002
	SECOP II	9.681.682.312	
2020	SECOP I	2.214.199.375	11.414.366.438
	SECOP II	9.200.167.063	
2021	SECOP I	4.209.332.906	14.333.013.061
	SECOP II	10.123.680.155	
2022	SECOP I	3.924.443.157	27.239.216.612
	SECOP II	23.314.773.455	
2023	SECOP I	5.156.158.950	22.066.013.847
	SECOP II	16.909.854.897	
2024	SECOP I	1.914.672.888	21.150.090.839
	SECOP II	19.235.417.951	
2025	SECOP I	4.298.738.924	38.589.313.502
	SECOP II	34.290.574.578	
2026	SECOP I	269.513.379	7.294.112.295
	SECOP II	7.024.598.916	

Por lo anterior, se puede evidenciar que la vigencia que mayor gasto anual ha tenido es en el año 2025 seguido por el año 2022; así mismo, se denota que entre las vigencias se ha tenido una variación atípica; que si bien son datos que desde la vigencia 2018 a 2026 no han venido teniendo una disminución año a año.

Ahora bien, realizando la comparación del gasto mensual de cada vigencia al mes de **diciembre** los gastos han sido atípicos donde el año 2022 tuvo la mayor cantidad de presupuesto ejecutado.

Cantidad de contratos mensual y anual.



Según la información publicada en la plataforma SECOP II, se evidencia que en el periodo 2018-2026, a nivel nacional el año con mayor cantidad de contratos ejecutados fue:

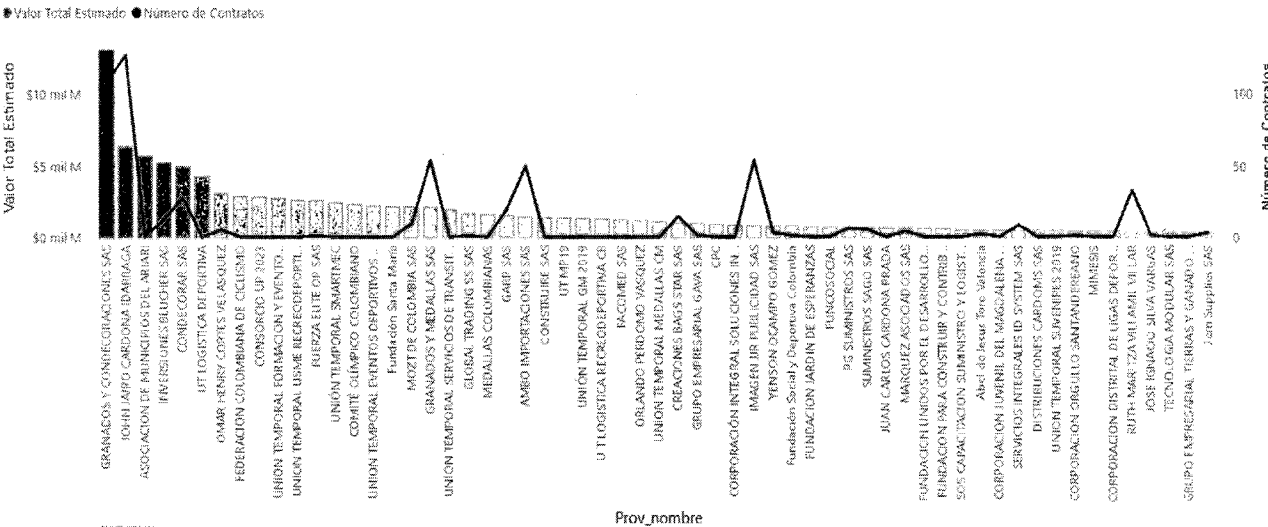
AÑO	FUENTE	CANTIDAD CONTRATOS	TOTAL, CONTRATOS
2018	SECOPI	666	746
	SECOPII	80	
2019	SECOPI	665	739
	SECOPII	74	
2020	SECOPI	315	400
	SECOPII	85	
2021	SECOPI	476	618
	SECOPII	142	
2022	SECOPI	294	482
	SECOPII	188	
2023	SECOPI	217	412
	SECOPII	195	
2024	SECOPI	150	408
	SECOPII	258	
2025	SECOPI	163	460
	SECOPII	297	
2026	SECOPI	19	74
	SECOPII	55	

El año con mayor cantidad de contratos fue en año 2018 con un total de 746 contratos seguido de la vigencia 2019 con 739 contratos.

Ahora bien, se indica que los contratos entre vigencias han sido muy atípicos; sin embargo, desde el año 2018 a lo que llevamos del 2026 los datos han sido muy atípicos y presentando una disposición bastante significativa.

Ahora bien, realizando un análisis de las diferencias vigencias con corte de **diciembre** se tiene que desde el año 2018 al 2026 se ha venido teniendo una variación atípica.

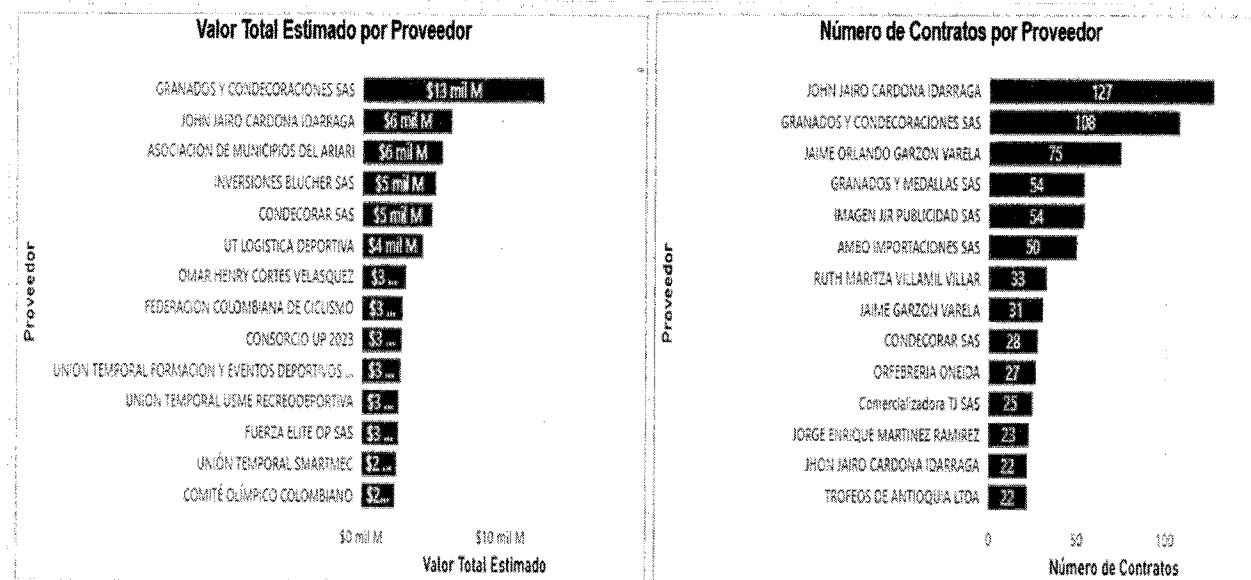
Valor estimado por proveedor



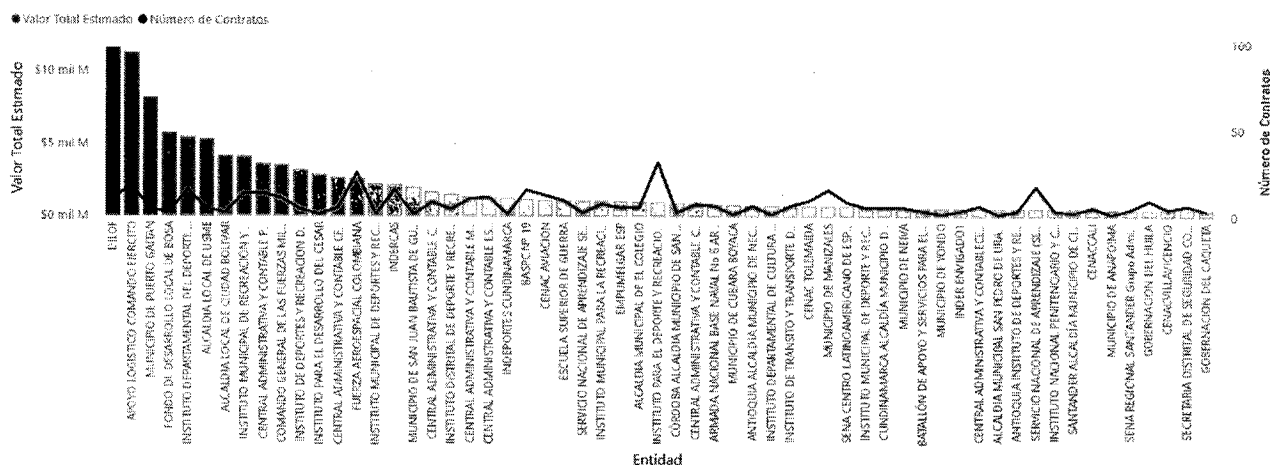
Se evidencia que existe gran cantidad de oferentes; sin embargo, se plasma lista de las empresas que mayor ingreso han generado.

Valor estimado proveedores por valor y número de contratos.

A nivel nacional



Se denota que los oferentes con mayor cantidad de contratos adjudicados no hacen entender que sean los que mayores ingresos recibieron de los mismos; pues esto tiene diferentes variables como son las cuantías, los presupuestos de las entidades, el tipo de modalidad de proceso y el nivel de competitividad.

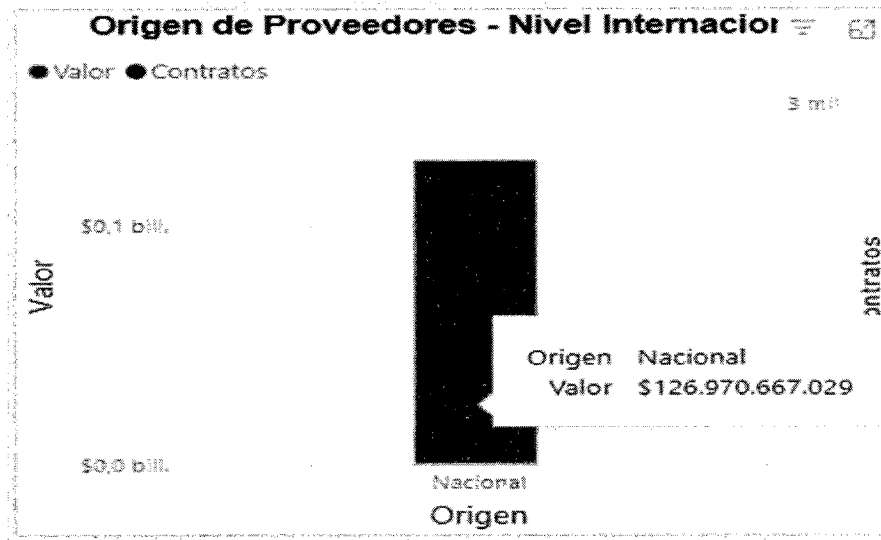
VALOR TOTAL ESTIMADO POR ENTIDAD

ANÁLISIS DEL SECTOR PARA DETERMINAR LOS CRITERIOS DIFERENCIALES PARA MIPYME Y EMPRENDIMIENTO Y EMPRESAS DE MUJERES

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.15 del Decreto 1082 del 2015, las entidades incluirán estos requisitos diferenciales y puntajes adicionales para emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional de acuerdo con los resultados del análisis del sector, desde la perspectiva del estudio de la oferta de las obras, bienes o servicios que requiere.

El artículo 2.2.1.2.4.2.18. del decreto 1082 de 2015 establece el deber de incluir condiciones habilitantes diferenciales y el puntaje adicional para MiPymes domiciliadas en Colombia de acuerdo con los resultados del análisis del sector.

La determinación de establecer criterio diferencial se fundamenta en que el origen de los proveedores analizados en el Modelo de Abastecimiento Estratégico corresponde en un 71,34% a empresas o personas naturales con domicilio en Colombia, tal como a continuación se relacionan:



6.4. PRECIOS HISTÓRICOS DEL BIEN Y/O SERVICIO REQUERIDO

Para el análisis de los Precios Históricos se tendrá en cuenta el cuadro económico y especificaciones técnicas que guardan relación con el actual proceso las cuales se encuentran establecidas en el CONTRATO DE SUMINISTRO No. 181 MDN-COGFM-ESDEG-2024, como se observa a continuación:

CONTRATO DE SUMINISTRO No. 181 MDN-COGFM-ESDEG-2024 ()

CONTRATISTA	MOZT DE COLOMBIA S A S
NIT No.	900.297.782 – 0
REPRESENTANTE LEGAL	LISBET SABINA MOGOLLON ORDUZ
IDENTIFICACIÓN	CC No. 37.840.926 de Bucaramanga (S)
DIRECCIÓN	Calle 87 22 A – 08 Bogotá D.C.
CORREO ELECTRÓNICO	auxiliarcmoz@moz.com.co
OBJETO	"EL SUMINISTRO DE ELEMENTOS PARA ESTÍMULO, DISTINTIVOS Y RECONOCIMIENTOS CON DESTINO A LA ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA "GENERAL RAFAEL REYES PRIETO"
DOMICILIO CONTRACTUAL	BOGOTÁ

MOZT DE COLOMBIA S.A.S							
ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD MÍNIMA	VALOR UNITARIO	% IVA	VALOR IVA	VALOR TOTAL INCLUIDO IVA

1	DISTINTIVO PARA PROFESOR DE ESTADO MAYOR ESDEG EJC	UNIDAD	1	\$ 39.872,27	19%	7.575,73	47.448,00
2	DISTINTIVO PARA PROFESOR DE ESTADO MAYOR ESDEG ARC	UNIDAD	1	\$ 39.872,27	19%	7.575,73	47.448,00
3	DISTINTIVO PARA PROFESOR DE ESTADO MAYOR ESDEG FAC	UNIDAD	1	\$ 39.872,27	19%	7.575,73	47.448,00
4	DISTINTIVOS CIDENAL ESDEG	UNIDAD	1	\$ 39.872,27	19%	7.575,73	47.448,00
5	DISTINTIVOS CAEM ESDEG	UNIDAD	1	\$ 43.201,68	19%	8.208,32	51.410,00
6	DISTINTIVO CIM ESDEG EJC	UNIDAD	1	\$ 43.347,06	19%	8.235,94	51.583,00
7	DISTINTIVO CIM ESDEG ARC	UNIDAD	1	\$ 43.347,06	19%	8.235,94	51.583,00
8	DISTINTIVO CIM ESDEG FAC	UNIDAD	1	\$ 43.347,06	19%	8.235,94	51.583,00
9	DISTINTIVO CEM ESDEG EJC	UNIDAD	1	\$ 43.349,58	19%	8.236,42	51.586,00
10	DISTINTIVO CEM ESDEG ARC	UNIDAD	1	\$ 43.347,06	19%	8.235,94	51.583,00
11	DISTINTIVO CEM ESDEG FAC	UNIDAD	1	\$ 43.347,06	19%	8.235,94	51.583,00
12	DISTINTIVO ACADEMIA COLOMBIANA DE HISTORIA MILITAR	UNIDAD	1	\$ 43.347,06	19%	8.235,94	51.583,00
13	DISTINTIVO DE DOCENTE AUXILIAR	UNIDAD	1	\$ 46.134,45	19%	8.765,55	54.900,00
14	DISTINTIVO DE DOCENTE ASISTENTE	UNIDAD	1	\$ 46.134,45	19%	8.765,55	54.900,00
15	DISTINTIVO DE DOCENTE ASOCIADO	UNIDAD	1	\$ 46.134,45	19%	8.765,55	54.900,00
16	DISTINTIVO DE DOCENTE TITULAR	UNIDAD	1	\$ 46.134,45	19%	8.765,55	54.900,00
17	RECONOCIMIENTO MEJOR DOCENTE	UNIDAD	1	\$ 287.278,99	19%	54.583,01	341.862,00
18	RECONOCIMIENTO EN PLACA MADERA RECLINABLE CAOBA	UNIDAD	1	\$ 127.647,06	19%	24.252,94	151.900,00
19	RECONOCIMIENTO PLACA GRABADA PERSONALIZADA	UNIDAD	1	\$ 125.966,39	19%	23.933,61	149.900,00
20	MEDALLA CALDAS PARA PRIMER PUESTO	UNIDAD	1	\$ 134.369,75	19%	25.530,25	159.900,00
21	PLACA ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA CON BASE DE VIDRIO	UNIDAD	1	\$ 173.061,34	19%	32.881,65	205.942,99
22	ESTATUILLA RAFAEL REYES PRIETO	UNIDAD	1	\$ 138.403,36	19%	26.296,64	164.700,00
23	MONEDA ESDEG 115 AÑOS DIRECTOR	UNIDAD	1	\$ 71.344,54	19%	13.555,46	84.900,00
24	ESTUCHE EN MADERA PARA MONEDA DE 60 MM	UNIDAD	1	\$ 23.172,27	19%	4.402,73	27.575,00
25	MEDALLA ESDEG CON ESTUCHE EN PAÑO	UNIDAD	1	\$ 95.493,28	19%	18.143,72	113.637,00
26	ESCULTURA MESA REDONDA DE LOS CABALLEROS	UNIDAD	1	\$ 221.647,90	19%	42.113,10	263.761,00
27	PIN DAMA ROSA	UNIDAD	1	\$ 22.413,45	19%	4.258,56	26.672,01

Para el análisis de los Precios Históricos se tendrá en cuenta el cuadro económico y especificaciones técnicas que guardan relación con el actual proceso las cuales se encuentran establecidas en la COMUNICACION DE ACEPTACION DE OFERTA No. 162-MDN-COGFM-ESDEG-2025, como se observa a continuación:



FORMATO COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA

Página 1 de 18

COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA No. 162-MDN-COGFM-ESDEG-2025

Bogotá D.C. 29 de agosto de 2025

Señor
GRANADOS & MEDALLAS SAS
 NIT: 900.947.681-5
GERMÁN BUITRAGO GONZÁLEZ
 Representante Legal
 Cedula de ciudadanía No. 1.026.567.867
 Correo electrónico: licitaciones@granadosycondecoraciones.com
 Dirección: Calle 44 No. 50 – 96 Bogotá
 Teléfono: (601) 6570431 - 3164725993
 Ciudad: Bogotá DC

ASUNTO: Comunicación de Aceptación Oferta.
 Proceso Contratación Mínima Cuantía No. 171-MDN-COGFM-ESDEG-2025.

MOZT DE COLOMBIA S.A.S							
ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD MÍNIMA	VALOR UNITARIO	% IVA	VALOR IVA	VALOR TOTAL INCLUIDO IVA
1	DISTINTIVO PARA PROFESOR DE ESTADO MAYOR ESDEG EJC	UNIDAD	1	\$ 7.142,86	19%	1.357,14	8.500,00
2	DISTINTIVO PARA PROFESOR DE ESTADO MAYOR ESDEG ARC	UNIDAD	1	\$ 7.142,86	19%	1.357,14	8.500,00
3	DISTINTIVO PARA PROFESOR DE ESTADO MAYOR ESDEG FAC	UNIDAD	1	\$ 7.142,86	19%	1.357,14	8.500,00
4	DISTINTIVOS CIDENAL ESDEG	UNIDAD	1	\$ 7.142,86	19%	1.357,14	8.500,00
5	DISTINTIVOS CAEM ESDEG	UNIDAD	1	\$ 7.142,86	19%	1.357,14	8.500,00
6	DISTINTIVO CIM ESDEG EJC	UNIDAD	1	\$ 7.142,86	19%	1.357,14	8.500,00

7	DISTINTIVO CIM ESDEG ARC	UNIDAD	1	\$ 7.142,86	19%	1.357,14	8.500,00
8	DISTINTIVO CIM ESDEG FAC	UNIDAD	1	\$ 7.142,86	19%	1.357,14	8.500,00
9	DISTINTIVO CEM ESDEG EJC	UNIDAD	1	\$ 7.142,86	19%	1.357,14	8.500,00
10	DISTINTIVO CEM ESDEG ARC	UNIDAD	1	\$ 7.142,86	19%	1.357,14	8.500,00
11	DISTINTIVO CEM ESDEG FAC	UNIDAD	1	\$ 7.142,86	19%	1.357,14	8.500,00
12	DISTINTIVO ACADEMIA COLOMBIANA DE HISTORIA MILITAR	UNIDAD	1	\$ 7.142,86	19%	1.357,14	8.500,00
13	DISTINTIVO DE DOCENTE AUXILIAR	UNIDAD	1	\$ 7.142,86	19%	1.357,14	8.500,00
14	DISTINTIVO DE DOCENTE ASISTENTE	UNIDAD	1	\$ 7.142,86	19%	1.357,14	8.500,00
15	DISTINTIVO DE DOCENTE ASOCIADO	UNIDAD	1	\$ 7.142,86	19%	1.357,14	8.500,00
16	DISTINTIVO DE DOCENTE TITULAR	UNIDAD	1	\$ 7.142,86	19%	1.357,14	8.500,00
17	RECONOCIMIENTO MEJOR DOCENTE	UNIDAD	1	\$ 109.243,70	19%	20.756,30	130.000,00
18	RECONOCIMIENTO EN PLACA MADERA RECLINABLE CAOBA	UNIDAD	1	\$ 71.428,57	19%	13.571,43	85.000,00
19	RECONOCIMIENTO PLACA GRABADA PERSONALIZADA	UNIDAD	1	\$ 71.428,57	19%	13.571,43	85.000,00
20	MEDALLA CALDAS PARA PRIMER PUESTO	UNIDAD	1	\$ 48.739,50	19%	9.260,51	58.000,01
21	PLACA ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA CON BASE DE VIDRIO	UNIDAD	1	\$ 79.831,93	19%	15.168,07	95.000,00

22	ESTATUILLA RAFAEL REYES PRIETO	UNIDAD	1	\$ 113.445,38	19%	21.554,62	135.000,00
24	ESTUCHE EN MADERA PARA MONEDA DE 60 MM	UNIDAD	1	\$ 5.882,35	19%	1.117,65	7.000,00
25	MEDALLA ESDEG CON ESTUCHE EN PAÑO	UNIDAD	1	\$ 54.621,85	19%	10.378,15	65.000,00
26	ESCULTURA MESA REDONDA DE LOS CABALLEROS	UNIDAD	1	\$ 197.478,99	19%	37.521,01	235.000,00
27	PIN DAMA ROSA	UNIDAD	1	\$ 10.504,20	19%	1.995,80	12.500,00

ACTUALIZACION PRECIOS HISTORICOS

Teniendo en cuenta la GUÍA DE ELABORACIÓN DE ESTUDIOS DE SECTOR – GEES de fecha 25 de septiembre de 2025 en su numeral 5.2.5. Preparación de datos: uso de valores monetarios históricos, se actualizarán los precios históricos.

Precio histórico actualizado **CONTRATO DE SUMINISTRO No. 181 MDN-COGFM-ESDEG-2024**

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD MÍNIMA	VALOR UNITARIO	% IVA	VALOR IVA	VALOR TOTAL INCLUIDO IVA
1	DISTINTIVO PARA PROFESOR DE ESTADO MAYOR ESDEG EJC	UNIDAD	1	44.084,86	19%	8.376,12	52.460,98
2	DISTINTIVO PARA PROFESOR DE ESTADO MAYOR ESDEG ARC	UNIDAD	1	44.084,86	19%	8.376,12	52.460,98
3	DISTINTIVO PARA PROFESOR DE ESTADO MAYOR ESDEG FAC	UNIDAD	1	44.084,86	19%	8.376,12	52.460,98
4	DISTINTIVOS CIDENAL ESDEG	UNIDAD	1	44.084,86	19%	8.376,12	52.460,98
5	DISTINTIVOS CAEM ESDEG	UNIDAD	1	47.766,02	19%	9.075,54	56.841,57
6	DISTINTIVO CIM ESDEG EJC	UNIDAD	1	47.926,76	19%	9.106,09	57.032,85
7	DISTINTIVO CIM ESDEG ARC	UNIDAD	1	47.926,76	19%	9.106,09	57.032,85
8	DISTINTIVO CIM ESDEG FAC	UNIDAD	1	47.926,76	19%	9.106,09	57.032,85

9	DISTINTIVO CEM ESDEG EJC	UNIDAD	1	47.929,55	19%	9.106,61	57.036,16
10	DISTINTIVO CEM ESDEG ARC	UNIDAD	1	47.926,76	19%	9.106,09	57.032,85
11	DISTINTIVO CEM ESDEG FAC	UNIDAD	1	47.926,76	19%	9.106,09	57.032,85
12	DISTINTIVO ACADEMIA COLOMBIANA DE HISTORIA MILITAR	UNIDAD	1	47.926,76	19%	9.106,09	57.032,85
13	DISTINTIVO DE DOCENTE AUXILIAR	UNIDAD	1	51.008,65	19%	9.691,64	60.700,29
14	DISTINTIVO DE DOCENTE ASISTENTE	UNIDAD	1	51.008,65	19%	9.691,64	60.700,29
15	DISTINTIVO DE DOCENTE ASOCIADO	UNIDAD	1	51.008,65	19%	9.691,64	60.700,29
16	DISTINTIVO DE DOCENTE TITULAR	UNIDAD	1	51.008,65	19%	9.691,64	60.700,29
17	RECONOCIMIENTO MEJOR DOCENTE	UNIDAD	1	317.630,59	19%	60.349,81	377.980,40
18	RECONOCIMIENTO EN PLACA MADERA RECLINABLE CAOBA	UNIDAD	1	141.133,23	19%	26.815,31	167.948,54
19	RECONOCIMIENTO PLACA GRABADA PERSONALIZADA	UNIDAD	1	139.274,99	19%	26.462,25	165.737,24
20	MEDALLA CALDAS PARA PRIMER PUESTO	UNIDAD	1	148.566,18	19%	28.227,57	176.793,76
21	PLACA ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA CON BASE DE VIDRIO	UNIDAD	1	191.345,62	19%	36.355,67	227.701,28
22	ESTATUILLA RAFAEL REYES PRIETO	UNIDAD	1	153.025,95	19%	29.074,93	182.100,88
23	MONEDA ESDEG 115 AÑOS DIRECTOR	UNIDAD	1	78.882,23	19%	14.987,62	93.869,86
24	ESTUCHE EN MADERA PARA MONEDA DE 60 MM	UNIDAD	1	25.620,47	19%	4.867,89	30.488,36
25	MEDALLA ESDEG CON ESTUCHE EN PAÑO	UNIDAD	1	105.582,34	19%	20.060,64	125.642,98
26	ESCUPTURA MESA REDONDA DE LOS CABALLEROS	UNIDAD	1	245.065,44	19%	46.562,43	291.627,88
27	PIN DAMA ROSA	UNIDAD	1	24.781,48	19%	4.708,48	29.489,96

Precio histórico actualizado ACEPTACION DE OFERTA No. 162-MDN-COGFM-ESDEG-2025

MOZT DE COLOMBIA S.A.S							
ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD MÍNIMA	VALOR UNITARIO	% IVA	VALOR IVA	VALOR TOTAL INCLUIDO IVA

1	DISTINTIVO PARA PROFESOR DE ESTADO MAYOR ESDEG EJC	UNIDAD	1	\$ 7.514,29	19%	1.427,71	8.942,00
2	DISTINTIVO PARA PROFESOR DE ESTADO MAYOR ESDEG ARC	UNIDAD	1	\$ 7.514,29	19%	1.427,71	8.942,00
3	DISTINTIVO PARA PROFESOR DE ESTADO MAYOR ESDEG FAC	UNIDAD	1	\$ 7.514,29	19%	1.427,71	8.942,00
4	DISTINTIVOS CIDENAL ESDEG	UNIDAD	1	\$ 7.514,29	19%	1.427,71	8.942,00
5	DISTINTIVOS CAEM ESDEG	UNIDAD	1	\$ 7.514,29	19%	1.427,71	8.942,00
6	DISTINTIVO CIM ESDEG EJC	UNIDAD	1	\$ 7.514,29	19%	1.427,71	8.942,00
7	DISTINTIVO CIM ESDEG ARC	UNIDAD	1	\$ 7.514,29	19%	1.427,71	8.942,00
8	DISTINTIVO CIM ESDEG FAC	UNIDAD	1	\$ 7.514,29	19%	1.427,71	8.942,00
9	DISTINTIVO CEM ESDEG EJC	UNIDAD	1	\$ 7.514,29	19%	1.427,71	8.942,00
10	DISTINTIVO CEM ESDEG ARC	UNIDAD	1	\$ 7.514,29	19%	1.427,71	8.942,00
11	DISTINTIVO CEM ESDEG FAC	UNIDAD	1	\$ 7.514,29	19%	1.427,71	8.942,00
12	DISTINTIVO ACADEMIA COLOMBIANA DE HISTORIA MILITAR	UNIDAD	1	\$ 7.514,29	19%	1.427,71	8.942,00
13	DISTINTIVO DE DOCENTE AUXILIAR	UNIDAD	1	\$ 7.514,29	19%	1.427,71	8.942,00
14	DISTINTIVO DE DOCENTE ASISTENTE	UNIDAD	1	\$ 7.514,29	19%	1.427,71	8.942,00
15	DISTINTIVO DE DOCENTE ASOCIADO	UNIDAD	1	\$ 7.514,29	19%	1.427,71	8.942,00
16	DISTINTIVO DE DOCENTE TITULAR	UNIDAD	1	\$ 7.514,29	19%	1.427,71	8.942,00

17	RECONOCIMIENTO MEJOR DOCENTE	UNIDAD	1	\$ 114.924,37	19%	21.835,63	136.760,00
18	RECONOCIMIENTO EN PLACA MADERA RECLINABLE CAOBA	UNIDAD	1	\$ 75.142,86	19%	14.277,14	89.420,00
19	RECONOCIMIENTO PLACA GRABADA PERSONALIZADA	UNIDAD	1	\$ 75.142,86	19%	14.277,14	89.420,00
20	MEDALLA CALDAS PARA PRIMER PUESTO	UNIDAD	1	\$ 51.273,95	19%	9.742,05	61.016,01
21	PLACA ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA CON BASE DE VIDRIO	UNIDAD	1	\$ 83.983,19	19%	15.956,81	99.940,00
22	ESTATUILLA RAFAEL REYES PRIETO	UNIDAD	1	\$ 119.344,54	19%	22.675,46	142.020,00
24	ESTUCHE EN MADERA PARA MONEDA DE 60 MM	UNIDAD	1	\$ 6.188,23	19%	1.175,76	7.364,00
25	MEDALLA ESDEG CON ESTUCHE EN PAÑO	UNIDAD	1	\$ 57.462,19	19%	10.917,82	68.380,00
26	ESCULTURA MESA REDONDA DE LOS CABALLEROS	UNIDAD	1	\$ 207.747,90	19%	39.472,10	247.220,00
27	PIN DAMA ROSA	UNIDAD	1	\$ 11.050,42	19%	2.099,58	13.150,00

6.5. PRECIOS DE MERCADO

En cumplimiento a lo reglado en el numeral 4 del Artículo 2.2.1.1.2.1.1. "Estudios y documentos previos" del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 399 de 2021 "Por el cual se modifican los artículos 2.2.1.1.2.1.1., 2.2.1.2.3.1.4., y se adicionan unos parágrafos transitorios a los artículos 2.2.1.1.1.5.2., 2.2.1.1.1.5.6. y 2.2.1.1.1.6.2. del Decreto número 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional." el cual señala: (...) El valor estimado del contrato y la justificación del mismo. Cuando el valor del contrato esté determinado por precios unitarios, la Entidad Estatal debe incluir la forma como los calculó y soportar sus cálculos presupuestales en la estimación de aquellos. Si el contrato es de concesión, la Entidad Estatal no debe publicar el modelo financiero utilizado en su estructuración." (...)

Así mismo de acuerdo con lo establecido en Artículo 2.2.1.2.1.5.1. Estudios previos para la contratación de mínima cuantía del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021, el cual señala:

(...) La Entidad Estatal debe elaborar unos estudios previos que deben contener, como mínimo, lo siguiente:

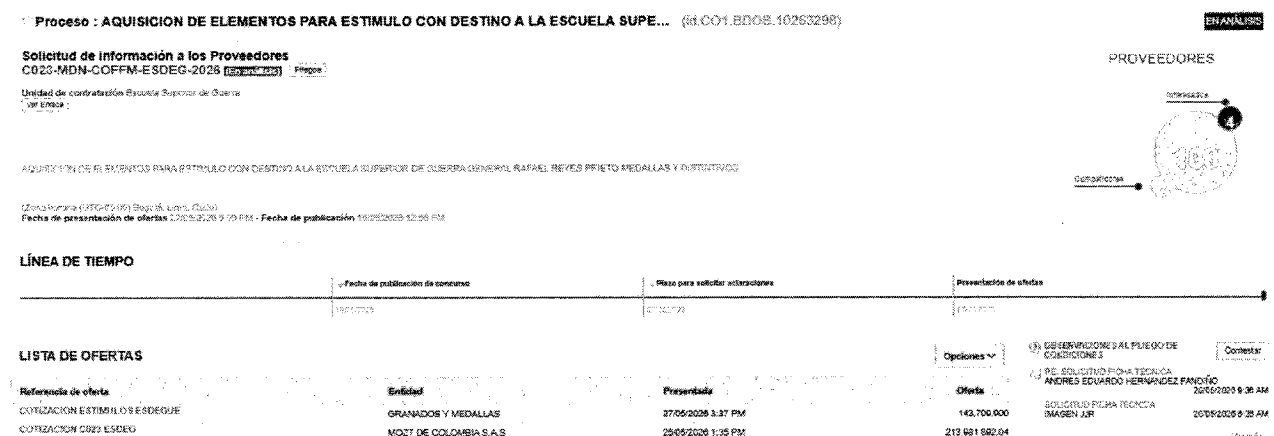
1. La descripción de la necesidad que pretende satisfacer con la contratación.
2. La descripción del objeto a contratar identificado con el cuarto nivel del Clasificador de Bienes y Servicios, de ser posible, o de lo contrario con el tercer nivel.
3. Las condiciones técnicas exigidas.
4. El valor estimado del contrato y su justificación.
5. El plazo de ejecución del contrato.
6. El certificado de disponibilidad presupuestal que respalda la contratación. (...)

Para el presente proceso de selección podrán prestar sus servicios personas naturales y jurídicas que cumplan con la especificación técnica establecida y que se ajusten a los requerimientos de carácter jurídico, técnico y los precios de referencia fijados por el comité económico estructurador.

PERSONA NATURAL Y/O JURÍDICA	FECHA DE LA COTIZACIÓN	NUMERO DE IDENTIFICACIÓN TRIBUTARIA	MATRICULA MERCANTIL	SECOP II y/o CORREO ELECTRÓNICO	AVAL TÉCNICO
GRANADOS Y MEDALLAS	27/05/2026	900947681	ACTIVA	SECOP II	No. de radicado 0126107262/ ESDEG del 25 de marzo de 2026
MOZT DE COLOMBIA S.A.S	25/05/2026	900297782	ACTIVA	SECOP II	

SOLICITUD DE INFORMACIÓN A PROVEEDORES – SECOP II

Se creó en la plataforma SECOP II, el proceso de solicitud de información a proveedores No. C023-MDN-COFFM-ESDEG-2026, en donde se reflejan Cuatro (04) proveedor interesado y dos (02) competidor, como se observa a continuación:



6.6. VERIFICACIÓN DEL RUES

El comité económico estructurador procedió a efectuar la verificación de las identificaciones tributarias en el Registro Único Empresarial y Social en el link www.rues.org.co, evidenciando que las firmas avaladas se encuentran activas en la consulta del RUES y que su actividad económica, guarda relación con el objeto del presente proceso de contratación, como se evidencia a continuación:

GRANADOS & MEDALLAS S.A.S.

Registro Mercantil

Información general	Actividad económica	Representante legal	Propietario / Establecimiento
Identificación NIT 900947681 - 5 Categoría de la Matrícula Sociedad ó persona jurídica principal ó esal Tipo de Sociedad Sociedad comercial Tipo Organización Sociedades por acciones simplificadas sas Cámara de Comercio Bogotá Número de Matrícula 2656445		Fecha de Matrícula 2016/02/19 Fecha de Vigencia Indefinido Estado de la matrícula Activa Fecha de renovación 2026/03/30 Último año renovado 2026 Fecha de Actualización 2026/03/31 Emprendimiento Social N	

Información general	Actividad económica	Representante legal	Propietario / Establecimiento
3290 Otras industrias manufactureras r.c.p. 4663 Comercio al por mayor de materiales de construcción, artículos de ferretería, pinturas, productos de vidrio, equipo y materiales de fontanería y calefacción 3210 Fabricación de joyas, bisutería y artículos conexos 4642 Comercio al por mayor de prendas de vestir			

MOZT DE COLOMBIA S A S

Registro Mercantil

Información general	Actividad económica	Representante legal	Propietario / Establecimiento
Identificación NIT 900297782 - 0 Categoría de la Matrícula Sociedad ó persona jurídica principal ó esal Tipo de Sociedad Sociedad comercial Tipo Organización Sociedades por acciones simplificadas sas Cámara de Comercio Bogotá Número de Matrícula 1909618		Fecha de Matrícula 2009/07/02 Fecha de Vigencia Indefinido Estado de la matrícula Activa Fecha de renovación 2026/02/23 Último año renovado 2026 Fecha de Actualización 2026/02/23 Emprendimiento Social N	

Información general	Actividad económica	Representante legal	Propietario / Establecimiento
4662 Comercio al por mayor de metales y productos metalíferos 1392 Confección de artículos con materiales textiles, excepto prendas de vestir 3211 Fabricación de joyas y artículos conexos 3311 Mantenimiento y reparación especializado de productos elaborados en metal			

Nota: Las empresas de Sociedad por acciones simplificadas S.A.S, aunque no registren la actividad relacionada con el objeto del proceso contractual, cumplen para el estudio de mercados, según lo

contemplado en la ley 1258 del 05 de diciembre de 2008, artículo 3° y artículo 5°, numeral 5° que a letra indican: (...) Artículo 3°. *Naturaleza. La sociedad por acciones simplificada es una sociedad de capitales cuya naturaleza será siempre comercial, independientemente de las actividades previstas en su objeto social. Para efectos tributarios, la sociedad por acciones simplificadas se regirá por las reglas aplicables a las sociedades anónimas. (...)*

(...) Artículo 5°. *CONTENIDO DEL DOCUMENTO DE CONSTITUCIÓN...No. 5 una enunciación clara y completa de las actividades principales, a menos que se exprese que la sociedad podrá realizar cualquier actividad comercial o civil, lícita. Si nada se expresa en el acto de constitución, se entenderá que la sociedad podrá realizar cualquier actividad lícita. (...)*

6.7 COTIZACIONES

En virtud de lo anterior el comité económico estructurador, teniendo en cuenta la importancia de contratar “ADQUISICION DE ELEMENTOS PARA ESTÍMULO CON DESTINO A LA ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA “GENERAL RAFAEL REYES PRIETO” – MEDALLAS Y DISTINTIVOS.”, al unísono el tiempo establecido para la realización de la modalidad de mínima cuantía, para el análisis económico se procedió a consolidar las cotizaciones allegadas:

CUADRO SONDEO MERCADO

ADQUISICION DE ELEMENTOS PARA ESTÍMULO CON DESTINO A LA ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA “GENERAL RAFAEL REYES PRIETO” – MEDALLAS Y DISTINTIVOS				PRECIO HISTORICO CONTRATO 181 MDN-COGFM-ESDEG-2024		PRECIO HISTORICO CONTRATO 162 MDN-COGFM-ESDEG-2025		MOZT DE COLOMBIA S.A.S		GRANADOS Y MEDALLAS	
ITEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VR. UNITARIO INCLUIDO IVA	VR. TOTAL INCLUIDO IVA	VR. UNITARIO INCLUIDO IVA	VR. TOTAL INCLUIDO IVA	VR. UNITARIO INCLUIDO IVA	VR. TOTAL INCLUIDO IVA	VR. UNITARIO INCLUIDO IVA	VR. TOTAL INCLUIDO IVA
1	DISTINTIVO PARA PROFESOR DE ESTADO MAYOR ESDEG EJC	UNIDAD	25	52.460,98	1.311.524,44	8.942,00	223.550,09	70.805,00	1.770.125,00	20.042,11	501.052,77
2	DISTINTIVO PARA PROFESOR DE ESTADO MAYOR ESDEG ARC	UNIDAD	18	52.460,98	944.297,60	8.942,00	160.956,06	70.805,00	1.274.490,00	20.042,11	360.758,00
3	DISTINTIVO PARA PROFESOR DE ESTADO MAYOR ESDEG FAC	UNIDAD	18	52.460,98	944.297,60	8.942,00	160.956,06	70.805,00	1.274.490,00	20.042,11	360.758,00
4	DISTINTIVOS CIDENAL ESDEG	UNIDAD	50	52.460,98	2.623.048,88	8.942,00	447.100,18	24.097,50	1.204.875,00	20.042,11	1.002.105,55
5	DISTINTIVOS CAEM ESDEG	UNIDAD	10	56.841,57	568.415,68	8.942,00	89.420,04	101.745,00	1.017.450,00	20.042,11	200.421,11
6	DISTINTIVO CIM ESDEG EJC	UNIDAD	90	57.032,85	5.132.956,38	8.942,00	804.780,32	54.442,50	4.898.825,00	20.042,11	1.803.789,98
7	DISTINTIVO CIM ESDEG ARC	UNIDAD	50	57.032,85	2.851.642,43	8.942,00	447.100,18	54.442,50	2.722.125,00	20.042,11	1.002.105,55
8	DISTINTIVO CIM ESDEG FAC	UNIDAD	25	57.032,85	1.425.621,22	8.942,00	223.550,09	54.442,50	1.361.062,50	20.042,11	501.052,77
9	DISTINTIVO CEM ESDEG EJC	UNIDAD	238	57.036,16	13.574.607,10	8.942,00	2.128.196,85	54.442,50	12.957.315,00	20.042,11	4.770.022,39
10	DISTINTIVO CEM ESDEG ARC	UNIDAD	123	57.032,85	7.015.040,39	8.942,00	1.099.866,44	54.442,50	6.696.427,50	20.042,11	2.465.179,84
11	DISTINTIVO CEM ESDEG FAC	UNIDAD	80	57.032,85	4.562.627,89	8.942,00	715.360,29	54.442,50	4.355.400,00	20.042,11	1.603.368,87
12	DISTINTIVO ACADEMIA COLOMBIANA DE HISTORIA MILITAR	UNIDAD	90	57.032,85	5.132.956,38	8.942,00	804.780,32	24.097,50	2.168.775,00	20.042,11	1.803.789,98
13	DISTINTIVO DE DOCENTE AUXILIAR	UNIDAD	50	60.700,29	3.035.014,49	8.942,00	447.100,18	101.745,00	5.087.250,00	20.042,11	1.002.105,55
14	DISTINTIVO DE DOCENTE ASISTENTE	UNIDAD	50	60.700,29	3.035.014,49	8.942,00	447.100,18	101.745,00	5.087.250,00	20.042,11	1.002.105,55
15	DISTINTIVO DE DOCENTE ASOCIADO	UNIDAD	50	60.700,29	3.035.014,49	8.942,00	447.100,18	101.745,00	5.087.250,00	20.042,11	1.002.105,55
16	DISTINTIVO DE DOCENTE TITULAR	UNIDAD	50	60.700,29	3.035.014,49	8.942,00	447.100,18	101.745,00	5.087.250,00	20.042,11	1.002.105,55
17	RECONOCIMIENTO MEJOR DOCENTE	UNIDAD	50	377.980,40	18.899.020,10	136.760,00	6.838.000,16	505.750,00	25.287.500,00	200.421,05	10.021.052,48
18	RECONOCIMIENTO EN PLACA MADERA RECLINABLE CAOBA	UNIDAD	50	167.948,54	8.397.427,02	89.420,00	4.470.999,91	505.750,00	25.287.500,00	194.157,89	9.707.894,46
19	RECONOCIMIENTO PLACA GRABADA PERSONALIZADA	UNIDAD	50	165.737,24	8.285.861,97	89.420,00	4.470.999,91	565.250,00	28.262.500,00	185.389,47	9.269.473,47
20	MEDALLA CALDAS PARA PRIMER PUESTO	UNIDAD	15	176.793,76	2.651.906,36	61.016,01	915.240,08	490.875,00	7.363.125,00	104.907,89	1.573.618,34
21	PLACA ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA CON BASE DE VIDRIO	UNIDAD	4	227.701,28	910.805,14	99.940,00	399.759,99	981.581,02	3.926.324,08	165.973,68	663.894,72
22	ESTATUILLA RAFAEL REYES PRIETO	UNIDAD	160	182.100,88	29.136.141,22	142.020,00	22.723.200,37	446.250,00	71.400.000,00	131.526,32	21.844.211,33
23	ESTUCHE EN MADERA PARA MONEDA DE 60 MM	UNIDAD	250	30.488,36	7.622.088,83	7.364,00	1.840.999,08	72.887,50	18.221.875,00	28.184,21	7.046.052,48
24	MEDALLA ESDEG CON ESTUCHE EN PAÑO	UNIDAD	80	125.642,98	10.051.438,39	68.380,00	5.470.400,13	452.200,00	36.176.000,00	104.907,89	8.392.631,13
25	ESCUPTURA MESA REDONDA DE LOS CABALLEROS	UNIDAD	2	291.627,88	583.255,76	247.220,00	494.440,00	892.500,00	1.785.000,00	248.459,47	496.918,94
26	PIN DAMA ROSA	UNIDAD	50	29.489,96	1.474.497,81	13.150,00	657.499,89	54.442,50	2.722.125,00	28.184,21	1.409.210,50

VALOR TOTAL	146.240.736,54	57.375.557,15	282.483.309,08	90.007.784,60
-------------	----------------	---------------	----------------	---------------

6.8. ANÁLISIS DE LAS COTIZACIONES Y PRECIOS HISTÓRICOS (SEGÚN APLIQUE)

Con base en los precios del apartado anterior, en una búsqueda de eficacia y eficiencia en el gasto de los recursos públicos, así como de la garantía de oportunidad y competencia entre los actores del mercado, se determinan los precios de referencia de acuerdo con los siguientes criterios:

MÉTODO DE ANÁLISIS - CRITERIOS PARA ESTABLECER LOS PRECIOS TECHO

En virtud de lo anterior el comité económico estructurador procedió a consolidar los precios históricos actualizados y los precios cotizados, con los que se procede a calcular la dispersión entre los mismos que será tenida en cuenta para establecer el criterio económico que se acogerá para determinar el precio techo más favorable para la administración, para ello el comité económico realizó los siguientes cálculos:

- PRECIO HISTORICO unitario traído a valor presente
- MENOR VALOR cotizado
- PROMEDIO entre los precios históricos actualizados y el menor valor cotizado
- MENOR VALOR entre los datos de análisis (históricos actualizados y cotizaciones)
- PROMEDIO entre los datos de análisis (históricos actualizados y cotizaciones)
- MEDIANA entre los datos de análisis (históricos actualizados y cotizaciones)
- MEDIA GEOMETRICA entre los datos de análisis (históricos actualizados y cotizaciones)
- DESVIACIÓN determinada entre el MENOR VALOR, PROMEDIO, MEDIANA Y MEDIA GEOMETRICA de los datos de análisis
- El porcentaje de DISPERSIÓN (coeficiente de variación relativa) se determinó de la división de la DESVIACIÓN sobre el PROMEDIO de los datos de análisis

Teniendo en cuenta lo anterior y con el fin de establecer el criterio de selección del PRECIO TECHO (INCLUIDO IVA SI APLICA), se determina que:

- Cuando la dispersión de los datos es menor al 10% se establece como criterio el MENOR VALOR de los datos de análisis ya que no existe variaciones sustanciales entre los datos.
- Cuando la dispersión de los datos es mayor o igual al 10% se establece como criterio el PROMEDIO de los datos de análisis ya que no existe variaciones sustanciales entre los datos.

NOTA: Cuando la dispersión sea mayor o igual al 10% se establece el criterio de PROMEDIO; sin embargo, para determinar el precio techo más favorable para la administración se hizo un análisis en el cual se indica que si hay una dispersión mayor al 10% entre el PROMEDIO y la MEDIA GEOMETRICA, se tomara la MEDIA GEOMETRICA como criterio para establecer el precio techo.

Con este análisis se busca dar pluralidad al proceso de selección, asegurando que el valor de los bienes y/o servicios se encuentren dentro de un margen coherente para determinar el precio más favorable y así mismo siendo incluyentes con todos los posibles interesados en el proceso de selección.

El Comité Técnico Estructurador verificó que el precio estimado incluye:

- Los costos de los servicios requeridos por la entidad.
- El Personal requerido para la ejecución del objeto del contrato.
- Insumos, materiales, equipos para la prestación del servicio.
- Transporte de los bienes contratados y del personal que prestara el servicio.
- Las demás erogaciones necesarias para la óptima prestación del servicio tal como es requerido por la entidad contratante.
- Verifico junto con el comité económico el precio de referencia Incluido IVA, siendo acordes con las fluctuaciones del mercado.

Con este análisis se busca dar pluralidad al proceso de selección, asegurando que el valor de los bienes se encuentre dentro de un margen coherente para determinar el precio más favorable, así mismo siendo

incluyentes con todos los posibles interesados en el proceso de selección y establecer valores objetivos y justos para las partes.

Para el desarrollo y ejecución de este proceso contractual no existen costos asociados distintos a los ya determinados de manera clara en la especificación técnica de los bienes a adquirir. Por consiguiente, no hay lugar para costos adicionales que influyan en la determinación del presupuesto oficial.

ESTUDIO EN BLANCO

CUADRO ANALISIS COTIZACIONES

ITEM	ESPECIFICACIÓN TÉCNICA	UNIDAD DE MEDIDA	NECESIDAD TOTAL	CANTIDAD MINIMA A ADQUIRIR	PROMEDIO DE PRECIOS HISTORICOS	MENOR VALOR COTIZACION ES Y PRECIOS HISTORICOS	PROMEDIO COTIZACION ES Y PRECIOS HISTORICOS	MEDIANA COTIZACION ES Y PRECIOS HISTORICOS	MEDIA GEOMETRICA COTIZACION ES Y PRECIOS HISTORICOS	DESMIACION ESTANDAR	DISPERSION	PROMEDIO MEDIA GEOMETRICA PROMEDIO	METODO ESCOGIDO	PRECIOS DE REFERENCIA	
														VALOR UNITARIO DE INCLUIDO IVA (Según Aplicable)	VALOR TOTAL DE REFERENCIA A INCLUIDO IVA (Según Aplicable)
1	DISTINTIVO PARA PROFESOR DE ESTADO MAYOR ESDEG EJC	UNIDAD	25	22	25.799,57	7.514,29	31.985,31	30.463,48	24.003,40	9.753,82	30%	25%	MEDIA GEOMETRICA	28.564,05	623.409,10
2	DISTINTIVO PARA PROFESOR DE ESTADO MAYOR ESDEG ARC	UNIDAD	18	16	25.799,57	7.514,29	31.985,31	30.463,48	24.003,40	9.753,82	30%	25%	MEDIA GEOMETRICA	28.564,05	457.024,80
3	DISTINTIVO PARA PROFESOR DE ESTADO MAYOR ESDEG FAC	UNIDAD	18	16	25.799,57	7.514,29	31.985,31	30.463,48	24.003,40	9.753,82	30%	25%	MEDIA GEOMETRICA	28.564,05	457.024,80
4	DISTINTIVOS CIDENA ESDEG	UNIDAD	50	44	25.799,57	7.514,29	22.172,81	18.546,06	18.333,68	6.846,26	31%	17%	MEDIA GEOMETRICA	21.817,08	955.951,52
5	DISTINTIVOS CAEM ESDEG	UNIDAD	10	9	27.640,16	7.514,29	39.405,61	32.304,07	26.812,81	11.851,37	30%	32%	MEDIA GEOMETRICA	31.907,24	287.165,16
6	DISTINTIVO CIM ESDEG EJC	UNIDAD	90	79	27.720,53	7.514,29	29.508,29	31.296,06	22.951,62	9.618,86	33%	22%	MEDIA GEOMETRICA	27.312,43	2.157.681,97
7	DISTINTIVO CIM ESDEG ARC	UNIDAD	50	44	27.720,53	7.514,29	29.508,29	31.296,06	22.951,62	9.618,86	33%	22%	MEDIA GEOMETRICA	27.312,43	1.201.746,92
8	DISTINTIVO CIM ESDEG FAC	UNIDAD	25	22	27.720,53	7.514,29	29.508,29	31.296,06	22.951,62	9.618,86	33%	22%	MEDIA GEOMETRICA	27.312,43	806.873,46
9	DISTINTIVO CEM ESDEG EJC	UNIDAD	238	209	27.721,92	7.514,29	29.508,99	31.296,06	22.951,96	9.619,10	33%	22%	MEDIA GEOMETRICA	27.312,83	5.708.381,47
10	DISTINTIVO CEM ESDEG ARC	UNIDAD	123	108	27.720,53	7.514,29	29.508,29	31.296,06	22.951,62	9.618,86	33%	22%	MEDIA GEOMETRICA	27.312,43	2.948.742,44
11	DISTINTIVO CEM ESDEG FAC	UNIDAD	80	70	27.720,53	7.514,29	29.508,29	31.296,06	22.951,62	9.618,86	33%	22%	MEDIA GEOMETRICA	27.312,43	1.911.370,10
12	DISTINTIVO ACADEMIA COLOMBIANA DE HISTORIA MILITAR	UNIDAD	90	79	27.720,53	7.514,29	23.133,29	18.546,06	18.720,69	7.504,28	32%	19%	MEDIA GEOMETRICA	22.277,62	1.759.331,96
13	DISTINTIVO DE DOCENTE AUXILIAR	UNIDAD	50	44	29.261,47	7.514,29	40.216,26	33.925,38	27.256,72	12.303,34	31%	32%	MEDIA GEOMETRICA	32.435,50	1.427.182,00
14	DISTINTIVO DE DOCENTE ASISTENTE	UNIDAD	50	44	29.261,47	7.514,29	40.216,26	33.925,38	27.256,72	12.303,34	31%	32%	MEDIA GEOMETRICA	32.435,50	1.427.182,00
15	DISTINTIVO DE DOCENTE ASOCIADO	UNIDAD	50	44	29.261,47	7.514,29	40.216,26	33.925,38	27.256,72	12.303,34	31%	32%	MEDIA GEOMETRICA	32.435,50	1.427.182,00
16	DISTINTIVO DE DOCENTE TITULAR	UNIDAD	50	44	29.261,47	7.514,29	40.216,26	33.925,38	27.256,72	12.303,34	31%	32%	MEDIA GEOMETRICA	32.435,50	1.427.182,00
17	RECONOCIMIENTO MEJOR DOCENTE	UNIDAD	50	44	216.277,48	114.924,37	256.494,00	243.025,82	226.089,26	56.082,01	22%	12%	MEDIA GEOMETRICA	269.046,22	11.638.033,68
18	RECONOCIMIENTO EN PLACA MADERA RECLINABLE CAOBA	UNIDAD	50	44	108.138,04	75.142,86	201.108,49	152.145,56	164.675,31	49.274,67	25%	18%	MEDIA GEOMETRICA	195.963,62	8.622.399,28
19	RECONOCIMIENTO PLACA GRABADA PERSONALIZADA	UNIDAD	50	44	107.208,92	75.142,86	211.301,83	147.532,23	166.820,01	52.746,76	25%	21%	MEDIA GEOMETRICA	198.515,81	8.734.685,64
20	MEDALLA CALDAS PARA PRIMER PUESTO	UNIDAD	15	13	99.920,07	51.273,95	175.124,51	118.362,04	129.010,62	45.029,51	26%	28%	MEDIA GEOMETRICA	153.522,64	1.995.794,32

21	PLACA ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA CON BASE DE VIDRIO	UNIDA D	4	4	137.664,40	83.983,19	309.915,12	165.409,65	207.357,90	84.922,10	27%	33%	MEDIA GEOMETRI CA	246.755,90	987.023,60
22	ESTATUILLA RAFAEL REYES PRIETO	UNIDA D	160	141	136.185,25	110.526,32	189.474,20	136.185,25	165.869,35	30.505,15	16%	12%	MEDIA GEOMETRI CA	197.384,53	27.831.218,73
23	ESTUCHE EN MADERA PARA MONEDA DE 60 MM	UNIDA D	250	220	15.904,35	6.188,23	29.185,73	24.652,34	21.899,27	8.891,38	30%	25%	MEDIA GEOMETRI CA	26.060,13	5.733.226,60
24	MEDALLA ESDEG CON ESTUCHE EN PAÑO	UNIDA D	80	70	81.522,26	57.462,19	157.800,60	96.870,11	119.400,06	38.222,61	24%	24%	MEDIA GEOMETRI CA	142.068,07	9.946.024,90
25	ESCULTURA MESA REDONDA DE LOS CABALLEROS	UNIDA D	2	2	226.406,67	207.747,90	352.900,70	226.927,46	298.811,39	61.352,90	17%	15%	MEDIA GEOMETRI CA	355.585,55	711.171,10
26	PIN DAMA ROSA	UNIDA D	50	46	17.915,95	11.050,42	26.316,53	24.232,84	23.339,36	6.159,85	23%	11%	MEDIA GEOMETRI CA	27.773,84	1.277.596,64
														102.465.638,21	

ESPACIO EN BLANCO

6.9. PRECIO DE REFERENCIA POR ÍTEM PARA EL PROCESO DE SELECCIÓN SEGÚN EL ANÁLISIS DE PRECIOS.

El presupuesto oficial para el presente proceso será por la suma de **CIENTO DOS MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS CON 21/100 M/CTE (\$102.465.638,21), Incluido IVA (Según Aplique)**, impuestos, tasas, contribuciones y otros conceptos que genere la ejecución del futuro contrato.

A continuación, se muestra el análisis del presupuesto con las cantidades a adquirir así:

CDP	RUBRO	DESCRIPCIÓN RUBRO	REC	PRESUPUESTO ASIGNADO	PRESUPUESTO OFICIAL	PRESUPUESTO NO COMPROMETIDO
16226	A-02-02-01-003-008	OTROS BIENES TRANSPORTABLES N.C.P.	10 CSF	102.468.000,00	102.465.638,21	2.361,79
TOTAL				102.468.000,00	102.465.638,21	2.361,79

ÍTEM	ESPECIFICACIÓN TÉCNICA	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDADES MÍNIMAS A ADQUIRIR	PRECIOS DE REFERENCIA			
				VALOR UNITARIO DE REFERENCIA ANTES DE IVA (Según Aplique)	VALOR IVA (Según Aplique)	VALOR UNITARIO DE REFERENCIA INCLUIDO IVA (Según Aplique)	VALOR TOTAL DE REFERENCIA INCLUIDO IVA (Según Aplique)
1	DISTINTIVO PARA PROFESOR DE ESTADO MAYOR ESDEG EJC	UNIDAD	22	24.003,40	4.560,65	28.564,05	628.409,10
2	DISTINTIVO PARA PROFESOR DE ESTADO MAYOR ESDEG ARC	UNIDAD	16	24.003,40	4.560,65	28.564,05	457.024,80
3	DISTINTIVO PARA PROFESOR DE ESTADO MAYOR ESDEG FAC	UNIDAD	16	24.003,40	4.560,65	28.564,05	457.024,80
4	DISTINTIVOS CIDENAL ESDEG	UNIDAD	44	18.333,68	3.483,40	21.817,08	959.951,52
5	DISTINTIVOS CAEM ESDEG	UNIDAD	9	26.812,81	5.094,43	31.907,24	287.165,16
6	DISTINTIVO CIM ESDEG EJC	UNIDAD	79	22.951,62	4.360,81	27.312,43	2.157.681,97
7	DISTINTIVO CIM ESDEG ARC	UNIDAD	44	22.951,62	4.360,81	27.312,43	1.201.746,92
8	DISTINTIVO CIM ESDEG FAC	UNIDAD	22	22.951,62	4.360,81	27.312,43	600.873,46
9	DISTINTIVO CEM ESDEG EJC	UNIDAD	209	22.951,96	4.360,87	27.312,83	5.708.381,47
10	DISTINTIVO CEM ESDEG ARC	UNIDAD	108	22.951,62	4.360,81	27.312,43	2.949.742,44
11	DISTINTIVO CEM ESDEG FAC	UNIDAD	70	22.951,62	4.360,81	27.312,43	1.911.870,10
12	DISTINTIVO ACADEMIA COLOMBIANA DE HISTORIA MILITAR	UNIDAD	79	18.720,69	3.556,93	22.277,62	1.759.931,98
13	DISTINTIVO DE DOCENTE AUXILIAR	UNIDAD	44	27.256,72	5.178,78	32.435,50	1.427.162,00
14	DISTINTIVO DE DOCENTE ASISTENTE	UNIDAD	44	27.256,72	5.178,78	32.435,50	1.427.162,00
15	DISTINTIVO DE DOCENTE ASOCIADO	UNIDAD	44	27.256,72	5.178,78	32.435,50	1.427.162,00
16	DISTINTIVO DE DOCENTE TITULAR	UNIDAD	44	27.256,72	5.178,78	32.435,50	1.427.162,00
17	RECONOCIMIENTO MEJOR DOCENTE	UNIDAD	44	226.089,26	42.956,96	269.046,22	11.838.033,68
18	RECONOCIMIENTO EN PLACA MADERA RECLINABLE CAOBA	UNIDAD	44	164.675,31	31.288,31	195.963,62	8.622.399,28
19	RECONOCIMIENTO PLACA GRABADA PERSONALIZADA	UNIDAD	44	166.820,01	31.695,80	198.515,81	8.734.695,64
20	MEDALLA CALDAS PARA PRIMER PUESTO	UNIDAD	13	129.010,62	24.512,02	153.522,64	1.995.794,32
21	PLACA ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA CON BASE DE VIDRIO	UNIDAD	4	207.357,90	39.398,00	246.755,90	987.023,60
22	ESTATUILLA RAFAEL REYES PRIETO	UNIDAD	141	165.869,35	31.515,18	197.384,53	27.831.218,73
23	ESTUCHE EN MADERA PARA MONEDA DE 60 MM	UNIDAD	220	21.899,27	4.160,86	26.060,13	5.733.228,60
24	MEDALLA ESDEG CON ESTUCHE EN PAÑO	UNIDAD	70	119.400,06	22.686,01	142.086,07	9.946.024,90
25	ESCULTURA MESA REDONDA DE LOS CABALLEROS	UNIDAD	2	298.811,39	56.774,16	355.585,55	711.171,10
26	PIN DAMA ROSA	UNIDAD	46	23.339,36	4.434,48	27.773,84	1.277.596,64
							102.465.638,21

El contratista deberá considerar en la presentación de la oferta (Formulario Electrónico), todos los costos y gastos en los que incurra para la suscripción y el cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato, tales como: impuestos, garantías, personal, transporte, equipos, papelería, entre otros, tener en cuenta que el valor ofertado deberá incluir todos los gastos del personal y gastos administrativos para el cumplimiento de objeto contractual.

- En la **pregunta No. 1** del cuestionario económico del SECOP II, el proponente deberá escribir como respuesta el **"Valor total de la sumatoria de los precios totales INCLUIDO IVA"** ofrecidos en la pregunta económica del SECOP II; **Cuenta para evaluación, ejecución del contrato y adjudicación.**

NOTAS GENERALES

1. El valor de la propuesta se entiende incluidos en su totalidad, los costos directos e indirectos que genere la ejecución contractual
2. Los interesados en el presente proceso deberán ofertar la totalidad de los ítems, cumpliendo el total de las especificaciones técnicas y los PRECIOS TECHO INCLUIDO IMPUESTOS proyectados, de no ser así quedará incurso en CAUSAL DE RECHAZO.
3. Los valores unitarios ofertados por ítem deberán contener máximo dos (2) decimales. En caso necesario, la entidad procederá a hacer corrección aritmética partiendo del precio unitario sin IVA del respectivo ítem y usará la función de Excel "=redondear (valor unitario sin IVA;2)".
4. Ninguno de los valores (precios) unitarios ofrecidos IVA incluido (Según Aplique) por ítem podrá ser igual cero (0), estar vacío o estar en blanco.
5. Los precios techo incluyen todos los gravámenes, costos y gastos relacionados con las posibles actividades, gestiones o variaciones del mercado; y, por lo tanto, en caso de darse, no generarán costo adicional. Los precios deberán ser ofertados en pesos colombianos.
6. La ESDEG se reserva el derecho de adquirir mayores cantidades, hasta cubrir el 100% de la necesidad, de acuerdo con la disponibilidad presupuestal y los precios de la oferta seleccionada.
7. El precio ofertado deberá incluir todos los costos directos e indirectos como impuestos, tasas, sobretasas y demás erogaciones relacionadas como administración, variaciones monetarias de orden cambiario y todo lo correspondiente al área comercial del proponente, por lo tanto, la entidad no se hará responsable por reclamaciones que tengan como causa los elementos antes descritos.
8. La adjudicación se realizará TOTAL, al oferente que presente el menor valor y cumpla con todos los requisitos (técnicos, jurídicos, económicos y financieros).

VERIFICACIÓN PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS (Según Aplique)

Para la determinación de los Precios Artificialmente Bajos, el comité económico evaluador tomará como referencia la guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en Procesos de Contratación de Colombia Compra Eficiente, vigente al momento de la evaluación.

NOTA PARA EVALUACIÓN (Cuando Apliquen):

El comité económico evaluador tomará el precio unitario incluido IVA y desagregará el valor unitario antes de IVA, los precios unitarios antes de IVA serán expresados con dos decimales redondeados, por lo tanto, al calcular el IVA y el valor unitario incluido IVA, se podrán presentar diferencias de decimales que serán ajustados por el comité evaluador hasta llegar al valor unitario incluido IVA ofertado en plataforma SECOP II, dicho procedimiento se realiza con la finalidad de tener en cuenta los valores unitarios antes de IVA y valor del IVA a facturar en caso que el oferente resultare adjudicatario.

6.10. ANÁLISIS TRIBUTARIO

Para el presente proceso aplica el impuesto de IVA del 19%.

No obstante, Para el caso de oferentes, a quienes no les aplique el IVA, y que estén interesados en el presente proceso y que lleguen a presentar una oferta deberán aclarar, mediante certificación, vigente, explicativa y normativa firmada por su contador público indicando que no les aplica el IVA. Junto con la certificación explicativa deberán adjuntar fotocopia de la cédula y de la tarjeta profesional del contador público que firme la certificación.

Así mismo, deberá adjuntar documento firmado por el Representa Legal en donde realiza la desagregación de impuestos aplicables según su condición tributaria en donde establezca el valor antes de IVA.

Estarán a cargo del oferente todos los impuestos, derechos, tasas y similares que se deriven del contrato y por lo tanto su omisión en el pago será de su absoluta responsabilidad.

6.11 ESTUDIO Y JUSTIFICACIÓN DE LOS INDICADORES DE CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL

De conformidad con lo establecido en el numeral 2 del artículo 2.2.1.2.1.5.2., del Decreto 1082 de 2015 modificada por el Decreto 1860 de 2021 "Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin reglamentar los artículos 30, 31, 32, 34 y 35 de la Ley 2069 de 2020, en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones", el cual estipula: "Procedimiento para la contratación de mínima cuantía. (...) La Entidad Estatal podrá exigir una capacidad financiera mínima cuando no hace el pago contra entrega a satisfacción de los bienes, obras o servicios. Si la Entidad Estatal exige capacidad financiera debe indicar cómo hará la verificación correspondiente en la invitación. (...), conforme a lo anterior no se exigirá este requerimiento, toda vez que el pago del objeto contractual se realizará contra entrega a satisfacción.

7. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL QUE RESPALDA LA CONTRATACIÓN (CDP) DE ACUERDO CON LA DISTRIBUCIÓN DEL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES.

El Gobierno Nacional mediante Decreto No. 1477 del 30 de diciembre de 2025 "Por el cual se liquida el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2026, se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen los gastos" liquidó el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2026.

El presupuesto fue clasificado en el artículo presupuestal asignado, Unidad Ejecutora 15-01-02-001, como se relaciona a continuación:

CDP	RUBRO	DESCRIPCIÓN RUBRO	REC	PRESUPUESTO ASIGNADO
16226	A-02-02-01-003-008	OTROS BIENES TRANSPORTABLES N.C.P.	10 CSF	102.468.000,00
TOTAL				102.468.000,00

El valor total del Certificado de Disponibilidad Presupuestal es por la suma de **CIENTO DOS MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL PESOS M/CTE (\$102.468.000,00)**, así mismo se cuenta con Certificado Plan Adquisición, bienes y/o Servicios de Planeación Estratégica y Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 16226 del 23 de junio de 2026.

Para todos los efectos, la moneda del contrato será el peso colombiano.

SIIF Nación	Certificado de Disponibilidad Presupuestal – Comprobante.		Usuario Solicitante: MHalozada		ANGIE LIZETH LOZADA LEON	
	Unidad o Subunidad Ejecutora Solicitante:		15-01-02-001		ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA	
Fecha y Hora Sistema:			23/06/2026 12:00:00 p. m.			

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL									
El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "Ítems de afectación de gastos"									
Número:	16226	Fecha Registro:	2026-06-23	Unidad / Subunidad ejecutora:	15-01-02-001	ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA			
Vigencia Presupuestal:	Actual	Estado:	Generado	Tipo:	Gasto	Uso Caja Menor:	Ninguno		
Valor inicial:	102.468.000,00	Valor Total Operaciones:	0,00	Valor Actual:	102.468.000,00	Saldo x Comprometer:	102.468.000,00	VI Bloqueado:	0,00

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL				AUTORIZACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS			
Número:	16226	Fecha Registro:	2026-06-23	Número:		Modalidad de contratación:	
				Tipo de contrato:			

ÍTEM PARA AFECTACIÓN DE GASTO										
DEPENDENCIA	POSICIÓN CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACIÓN	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
001 ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA	A-02-02-01-003-008 OTROS BIENES TRANSPORTABLES N.C.P.	Nación	15	CSF						
TOTAL:						102.468.000,00	0,00	102.468.000,00	102.468.000,00	0,00

Objeto:	ADQUISICION DE ELEMENTOS PARA ESTIMULO CON DESTINO A LA ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA
---------	--

7.1. PROYECCIÓN DE CANTIDADES MÍNIMAS

El Comité Económico Estructurador, una vez analizado las especificaciones técnicas solicitadas para el presente proceso contractual y de acuerdo con el presupuesto asignado las cantidades mínimas proyectadas a adquirir y su limitación se discrimina en el siguiente cuadro, así:

ÍTEM	ESPECIFICACIÓN TÉCNICA	UNIDAD DE MEDIDA	NECESIDAD TOTAL	CANTIDADES MÍNIMAS A ADQUIRIR	DEFICIT
1	DISTINTIVO PARA PROFESOR DE ESTADO MAYOR ESDEG EJC	UNIDAD	25	22	3
2	DISTINTIVO PARA PROFESOR DE ESTADO MAYOR ESDEG ARC	UNIDAD	18	16	2
3	DISTINTIVO PARA PROFESOR DE ESTADO MAYOR ESDEG FAC	UNIDAD	18	16	2
4	DISTINTIVOS CIDENAL ESDEG	UNIDAD	50	44	6
5	DISTINTIVOS CAEM ESDEG	UNIDAD	10	9	1
6	DISTINTIVO CIM ESDEG EJC	UNIDAD	90	79	11
7	DISTINTIVO CIM ESDEG ARC	UNIDAD	50	44	6
8	DISTINTIVO CIM ESDEG FAC	UNIDAD	25	22	3
9	DISTINTIVO CEM ESDEG EJC	UNIDAD	238	209	29
10	DISTINTIVO CEM ESDEG ARC	UNIDAD	123	108	15
11	DISTINTIVO CEM ESDEG FAC	UNIDAD	80	70	10
12	DISTINTIVO ACADEMIA COLOMBIANA DE HISTORIA MILITAR	UNIDAD	90	79	11
13	DISTINTIVO DE DOCENTE AUXILIAR	UNIDAD	50	44	6
14	DISTINTIVO DE DOCENTE ASISTENTE	UNIDAD	50	44	6
15	DISTINTIVO DE DOCENTE ASOCIADO	UNIDAD	50	44	6
16	DISTINTIVO DE DOCENTE TITULAR	UNIDAD	50	44	6
17	RECONOCIMIENTO MEJOR DOCENTE	UNIDAD	50	44	6
18	RECONOCIMIENTO EN PLACA MADERA RECLINABLE CAOBA	UNIDAD	50	44	6
19	RECONOCIMIENTO PLACA GRABADA PERSONALIZADA	UNIDAD	50	44	6
20	MEDALLA CALDAS PARA PRIMER PUESTO	UNIDAD	15	13	2
21	PLACA ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA CON BASE DE VIDRIO	UNIDAD	4	4	0
22	ESTATUILLA RAFAEL REYES PRIETO	UNIDAD	160	141	19
23	ESTUCHE EN MADERA PARA MONEDA DE 60 MM	UNIDAD	250	220	30
24	MEDALLA ESDEG CON ESTUCHE EN PAÑO	UNIDAD	80	70	10
25	ESCUPTURA MESA REDONDA DE LOS CABALLEROS	UNIDAD	2	2	0
26	PIN DAMA ROSA	UNIDAD	50	46	4

8. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN

El presente proceso de selección se adelantará por medio de la modalidad de mínima cuantía, que trata la Ley 1150 de 2007, artículo 2, numeral 5:

(...) LEY 1150 DE 2007, ARTÍCULO 2: DE LAS MODALIDADES DE SELECCIÓN. *La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas:*

5) Contratación mínima cuantía. Modificado por el art.30, Ley 2069 de 2020. <El nuevo texto es el siguiente> La contratación cuyo valor no excede del 10 por ciento de la menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto, se efectuará de conformidad con las siguientes reglas:

a) Se publicará una invitación, por un término no inferior a un día hábil, en la cual se señalará el objeto a contratar, el presupuesto destinado para tal fin, así como las condiciones técnicas exigidas

b) El término previsto en la invitación para presentar la oferta no podrá ser inferior a un día hábil;

c) La entidad seleccionará, mediante comunicación de aceptación de la oferta, la propuesta con el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas;

d) La comunicación de aceptación junto con la oferta constituye para todos los efectos el contrato celebrado, con base en Lo cual se efectuará el respectivo registro presupuestal.

PARÁGRAFO PRIMERO. Las particularidades del procedimiento aquí previsto, así como la posibilidad que tengan las entidades de realizar estas adquisiciones a MiPymes o establecimientos que correspondan a la definición de "gran almacén" señalada por la Superintendencia de Industria y Comercio, se determinarán en el reglamento que para el efecto expida el Gobierno Nacional.

PARÁGRAFO SEGUNDO. La contratación a que se refiere el presente artículo se realizará exclusivamente con las reglas en él contempladas y en su reglamentación. En particular no se aplicará lo previsto en la Ley 816 de 2003.

Otras modificaciones: Adicionado por el artículo 274 de la Ley 1450 de 2011. Subrogado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011.

Conforme lo anterior, y teniendo en cuenta que el presupuesto del presente proceso de selección no supera el 10% de la Menor Cuantía de la Escuela Superior de Guerra "General Rafael Reyes Prieto", se adelantará la presente contratación mediante la Modalidad de Mínima Cuantía, respetándose los preceptos señalados en el Decreto 1082 del 2015, mediante los artículos 2.2.1.2.1.5.1, modificado por el Decreto 1860 de 2021, modificado por el art 5, del decreto 142 del 2023, los cuales reglamentan la modalidad de selección de Mínima Cuantía.

8.1. ANÁLISIS DEL SECTOR- PERSPECTIVA JURÍDICA

Se da aplicación a la Guía para la Elaboración de Estudios del Sector emitido por la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente que expresamente señala:

"La Entidad Estatal debe identificar la regulación aplicable al objeto del Proceso de Contratación, tanto la que influye en el mercado del bien, obra o servicio, como la que regula la actividad de los proveedores y compradores de manera particular, incluyendo regulaciones de mercado, de precios, ambientales, tributarias y de cualquier otro tipo, así como las modificaciones recientes a tales regulaciones y el impacto en su aplicación. También debe estudiar si en el sector hay Normas Técnicas Colombianas, acuerdos o normas internacionales aplicables y autoridades regulatorias o de vigilancia".

Desde el punto de vista jurídico, se encuentra viable la prestación del servicio para contratar "ADQUISICION DE ELEMENTOS PARA ESTÍMULO CON DESTINO A LA ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA "GENERAL RAFAEL REYES PRIETO" – MEDALLAS Y DISTINTIVOS", teniendo en cuenta lo siguiente:

El proceso de contratación estatal en Colombia está regulado por el Decreto 1082 de 2015, el cual establece las normas para la contratación de bienes, obras y servicios por parte de las entidades estatales. Este decreto establece la necesidad de realizar un análisis del sector desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional y técnica.

1. MARCO NORMATIVO APLICABLE

El proceso de contratación para el servicio objeto de análisis se encuentra regulado por la normativa de contratación estatal en Colombia, principalmente:

- Ley 80 de 1993: Estatuto General de la Contratación de la Administración Pública.
- Ley 1150 de 2007: Modifica la Ley 80 de 1993, estableciendo reglas para la contratación estatal.
- Decreto 1082 de 2015: Régimen único de contratación estatal, que unifica disposiciones reglamentarias.
- Ley 1474 de 2011: Estatuto Anticorrupción, que establece mecanismos de transparencia y control en la contratación pública.
- Ley 2069 de 2020: Promoción del crecimiento económico y fortalecimiento de MIPYMES, aplicable en procesos de selección en los que participen este tipo de empresas.
- Circular Única de Colombia Compra Eficiente: Directrices en la planeación, estructuración y ejecución de procesos contractuales.

2. MODALIDAD DE SELECCIÓN Y TIPO DE CONTRATO

Dado que el servicio DE CONTRATAR EL SERVICIO DE PARES EVALUADORES PARA VEINTE (20) LIBROS RESULTADOS DE INVESTIGACIÓN Y PARA CATORCE (14) ARTICULOS QUE CORRESPONDEN A DOS (2) EDICIONES DE LA REVISTA CIENTIFICA ESTUDIOS EN SEGURIDAD Y DEFENSA EN EL AÑO 2026 un contrato de prestación de servicios especializados, la modalidad de selección dependerá del monto y naturaleza del proceso. Se consideran las siguientes opciones:

- Licitación pública: Si el monto supera los topes establecidos en el Decreto 1082 de 2015 para bienes y servicios comunes.
- Selección abreviada: Aplicable si se configura la causal de contratación de menor cuantía o de bienes y servicios de características técnicas uniformes.
- Mínima cuantía: Si el monto del contrato es inferior al umbral establecido para esta modalidad, se aplicará el procedimiento de mínima cuantía conforme al Decreto 1082 de 2015.

El tipo de contrato sería contrato de prestación de servicios, con obligaciones específicas en términos de calidad, cumplimiento de tiempos y adecuación a las necesidades del evento.

3. REQUISITOS Y DOCUMENTACIÓN

Para la participación en el proceso de selección, los proponentes deben acreditar:

- Requisitos de orden jurídico, técnico y económico.

EXPERIENCIA REQUERIDA:

El oferente debe acreditar la experiencia mediante la presentación de contratos y/o certificaciones expedidas por funcionario competente, cuyo objeto haya sido igual o similar al presente proceso, cuyo valor en sumatoria deberá ser igual o superior al 100% del presupuesto oficial establecido para el presente proceso, con un máximo de tres (3) certificaciones y/o contratos.

Para tal efecto al diligenciar el Formulario "Experiencia del Proponente" se deberá tener en cuenta los siguientes parámetros:

- La información suministrada, se entiende bajo la gravedad del juramento respecto de su fidelidad y veracidad y debe ser correlativa a la documentación aportada.
- El formulario debe ir firmado por el Representante Legal del proponente y/o suplente.
- Anexo de los soportes que demuestren la acreditación de la experiencia requerida en el formulario "Experiencia del Proponente".

La información debe acreditarse mediante cualquiera de los siguientes documentos:

- **Certificaciones o constancias expedidas por el contratante.**
- **Fotocopia de contratos.**
- **Actas de liquidación**
- **Otros**

Las certificaciones de experiencia deberán reunir los siguientes requisitos:

1. Número del contrato
2. Nombre o razón social del contratante.
3. Nombre o razón social del contratista.
4. Fecha de iniciación del contrato
5. Fecha de terminación del contrato.
6. Objeto del contrato y/o funciones contractuales
7. Valor del contrato (Valor contrato principal más adiciones, sobre las cuáles se efectuará la respectiva verificación)

8. La certificación debe venir debidamente suscrita por el representante legal de la empresa o de persona facultada para este fin.
9. En caso de que la certificación sea expedida a un consorcio o unión temporal, en la misma debe identificarse el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes.
10. Si la certificación incluye varios contratos, se debe identificar en forma precisa si son contratos adicionales al principal o son contratos nuevos, indicando en cada uno de ellos sus plazos, valor.

Nota 1: Si es del caso, deberán anexar fotocopia del contrato suscrito por las partes con sus anexos, en caso de que estos correspondan al objeto de la presente contratación

Nota 2: La ESDEG se reserva el derecho de verificar la veracidad de la información suministrada por el oferente.

Nota 3: Se aceptan otros documentos para acreditar la experiencia bajo la autonomía de verificación del comité técnico evaluador, sin embargo, NO SE ACEPTAN AUTOCERTIFICACIONES.

Nota 4: Las copias de los documentos presentadas deben ser completamente legibles.

Nota 5: ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA EN LA MODALIDAD DE CONSORCIO Y/O UNIÓN TEMPORAL O PROMESA DE SOCIEDAD FUTURA: Únicamente se podrá acreditar la experiencia requerida cuando el proponente haya desarrollado de manera directa las actividades que constituyen la experiencia requerida para el presente proceso de selección. Sin embargo, también podrá acreditarse la experiencia cuando las actividades correspondientes hayan sido ejecutadas por el proponente o por uno de sus miembros bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, pero en tal caso sólo se tendrá en cuenta como experiencia del proponente o de uno de sus miembros cuando en la actividad ejecutada se hubiere asumido directamente la responsabilidad. En todo caso el proponente deberá declarar bajo la gravedad de juramento que los contratos que acredita corresponden exactamente a los bienes suministrados por él de manera directa o que se han desarrollado mediante subcontratos, pero asumiendo directamente la responsabilidad por los mismos. La ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA se reserva el derecho de verificar la información aportada y no será tenida en cuenta aquella que se pueda establecer que no es cierta.

JUSTIFICACIÓN

Se requiere que el oferente tenga experiencia certificada en el objeto del proceso de selección toda vez que con la misma se busca que el oferente adjudicatario sea idóneo para la ejecución de este, disminuyendo así los riesgos, inconvenientes y posibles retardos o incumplimientos.

- Capacidad jurídica: Certificados de existencia y representación legal.
- Capacidad financiera: Estados financieros y cumplimiento de indicadores exigidos cuando aplique.
- Cumplimiento de requisitos técnicos:

El oferente deberá allegar junto con su oferta, un cronograma de trabajo en el cual indica las fechas de inicio, propuesta de organización del proceso de evaluación por pares evaluadores, proceso de selección de los perfiles, fechas de coordinación para cumplir con las metas de parificación externa de veinte (20) libros y catorce (14) artículos de revista.

- Certificaciones de calidad: Cumplimiento de normas técnicas sobre estructuras y seguridad.

4. ASPECTOS CONTRACTUALES Y DE EJECUCIÓN

- Plazos: Debe establecerse un cronograma claro de ejecución, incluyendo entrega, montaje y desmontaje.
- Garantías: Se exigirán garantías de cumplimiento, calidad y estabilidad de la obra.
- Supervisión y control: La entidad contratante debe designar un supervisor para verificar el cumplimiento del contrato.
- Sanciones: Cláusulas de penalización en caso de incumplimiento.

5. RIESGOS Y MITIGACIÓN

- Retrasos en montaje o desmontaje: Establecer cronograma con tiempos holgados.
- Calidad de los materiales y estructuras: Certificación de cumplimiento de normas técnicas.
- Riesgos de seguridad: Implementación de protocolos de seguridad industrial.

- Fallas en la prestación del servicio: Mecanismos de contingencia en caso de fallas.

6. CONCLUSIÓN

El proceso de contratación del servicio debe estructurarse garantizando la transparencia, la selección objetiva y el cumplimiento normativo. Se recomienda un estudio de mercado para establecer condiciones de participación equitativas y asegurar la idoneidad del contratista.

• CRITERIOS DIFERENCIALES PARA MIPYME EN EL SISTEMA DE COMPRAS PUBLICAS:

De acuerdo con el numeral 1 del artículo 12 de la ley 590 de 2000, según los resultados del análisis del sector, las entidades estatales indistintamente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos establecerán condiciones habilitantes diferenciales que promuevan y faciliten la participación en los procedimientos de selección competitivos, de las Mipyme domiciliadas en Colombia.

Para tal efecto, en función de los criterios de clasificación empresarial, los documentos del proceso deberán incorporar requisitos habilitantes diferenciales relacionados con alguno o algunos de los siguientes aspectos:

En concordancia con ello, en el artículo 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1082 de 2015, dispone que las Entidades Estatales, podrán incorporar los requisitos habilitantes diferenciales relacionados con los siguientes aspectos:

1. Tiempo de experiencia;
2. Número de contratos para la acreditación de la experiencia;
3. Índices de capacidad financiera;
4. Índices de capacidad organizacional y;
5. Valor de la garantía de seriedad de la oferta.

Los requisitos mencionados deberán fijarse respetando las condiciones habilitantes requeridas para el cumplimiento adecuado del contrato, teniendo en cuenta el alcance de las obligaciones. En desarrollo de lo anterior, con la finalidad de beneficiar a las Mipyme, se establecerán condiciones más exigentes respecto a alguno o algunos de los criterios de participación antes enunciados frente a los demás proponentes que concurran al procedimiento de selección que no sean Mipyme.

Con excepción de los procedimientos de selección abreviada por subasta inversa y de mínima cuantía, las entidades sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, teniendo en cuenta los criterios de clasificación empresarial, podrán establecer puntajes adicionales para Mipyme. En ningún caso, estos podrán superar el cero punto veinticinco por ciento (0.25%) del total de los puntos establecidos en el pliego de condiciones.

Parágrafo 1. Para los efectos de este artículo, los criterios de clasificación empresarial son los definidos en el artículo 2.2.1.13.2.2 del Decreto 1074 de 2015, Único Reglamentario del Sector Comercio, Industria y Turismo, o la norma que lo modifique, derogue o sustituya.

Parágrafo 2. Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales y los puntajes adicionales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

Parágrafo 3. Lo previsto en esta norma aplica sin perjuicio de lo dispuesto en los Acuerdos Comerciales suscritos por el Estado colombiano, pero no rige en las convocatorias limitadas que se realicen conforme a los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 de este Decreto.

Es así que, de conformidad con la redacción del citado artículo, las Entidades Estatales podrán escoger, de acuerdo con el estudio del sector, alguno o algunos de los cinco (5) criterios enunciados, sin que sea obligatorio hacer uso de todos estos.

Para lo cual, para el presente proceso contractual se incorpora la regla objetiva desarrollada la cual permitirá la aplicación uniforme de estos criterios, con el fin de precaver la inclusión de requisitos que no

estén acordes con los propósitos perseguidos por estos incentivos contractuales y las normas que los sustentan y propendiendo asegurar el cumplimiento adecuado del proyecto a ejecutar, teniendo en cuenta el objeto contractual, el procedimiento de selección y el alcance de las obligaciones, la ESDEG,, incluyo el siguiente criterio para incluir requisitos habilitantes diferenciales en favor de las Mipyme:

(...) 2. Número de contratos para la acreditación de la experiencia. (...)

Por lo anterior, los proponentes deberán tener en cuenta los criterios diferenciales establecidos en la invitación pública.

8.2. ASPECTOS JURÍDICOS

Normas aplicables.

- Constitución Política de Colombia.
- Código de Comercio de Colombia.
- Código Civil de Colombia.
- Código General del Proceso.
- Ley 80 de 1993 "Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.
- Ley 100 de 1993 "Por la cual se crea el Sistema de Seguridad Social Integral y se dictan otras disposiciones"
- Ley 361 de 1997 "Por la cual se establecen mecanismos de integración social de las personas en situación de discapacidad y se dictan otras disposiciones".
- Ley 816 de 2003 "Por medio de la cual se apoya a la industria nacional a través de la contratación pública".
- Ley 1150 de 2007 Se introducen medidas de eficacia y transparencia en la Ley 80 de 1993.
- Ley 1437 del 2011 "Por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo".
- Ley 1474 de 2011 "Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública".
- Ley 1480 de 2011 "Por medio de la cual se expide el Estatuto del Consumidor y se dictan otras disposiciones."
- Ley 1882 del 15 de enero 2018 "Por la cual se adicionan, modifican y dictan disposiciones orientadas a fortalecer la contratación pública en Colombia, la ley de infraestructura y se dictan otras disposiciones".
- Ley 2069 del 31 de diciembre de 2020, "por medio del cual se impulsa el emprendimiento en Colombia".
- Ley 2080 de 2021 "por medio de la cual se reforma el código de procedimiento administrativo y de lo contencioso administrativo -ley 1437 de 2011- y se dictan otras disposiciones en materia de descongestión en los procesos que se tramitan ante la jurisdicción".
- Decreto-Ley 019 de 2012 "Por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública".
- Decreto 1450 de 2012 "Por el cual se reglamenta el Decreto-ley 019 de 2012."
- Decreto 1082 de 2015 "Por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector administrativo de planeación nacional".
- Decreto 1072 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo".
- Decreto 171 de 2016 "Por medio del cual se modifica el artículo 2.2.4.6.37 del Capítulo 6 del Título 4 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1072 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo, sobre la transición para la implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST)".
- Decreto 310 del 25 de marzo de 2021, por el cual se reglamenta el artículo 41 de la ley 1955 de 2019, sobre las condiciones para implementar la obligatoriedad y aplicación de los Acuerdos Marco de Precios y se modifican los artículos 2.2.1.2.1.2.7 y 2.2.1.2.1.2.12 del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo del Planeación Nacional".

- Decreto 399 del 13 de abril de 2021, por el cual se modifican los artículos 2.2.1.1.2.1.1, 2.2.1.2.1.3.2 y 2.2.1.2.3.1.14 y se adicionan unos párrafos transitorios a los artículos 2.2.1.1.1.5.2., 2.2.1.1.1.5.6., y 2.2.1.1.1.6.2., del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional”.
- Decreto 374 de 2021 “Por el cual se adiciona el párrafo 4 al artículo 1.6.1.13.2.12. de la Sección 2 del Capítulo 13 del Título 1 de la Parte 6 del Libro 1 del Decreto 1625 de 2016, Único Reglamentario en Materia Tributaria”.
- Decreto 375 de 2021 “Por el cual se adicionan los párrafos 3 al artículo 1.6.1.13.2.11., 5 al artículo 1.6.1.13.2.12. y 2 al artículo 1.6.1.13.2.15., a la Sección 2 del Capítulo 13 del Título 1 de la Parte 6 del Libro 1 del Decreto 1625 de 2016, Único Reglamentario en Materia Tributaria”.
- Decreto No. 1860 del 24 de diciembre de 2021 “Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin reglamentar los artículos 30, 31, 32, 34 Y 35 de la Ley 2069 de 2020, en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones”
- Resolución 0312 de 2019 “Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST”.
- Resolución 376 de 2021 “Por el cual se adiciona el Capítulo 5 al Título 3 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1833 de 2016, a efectos de implementar medidas para realizar el pago de las cotizaciones al Sistema General de Pensiones por los periodos correspondientes a abril y mayo de 2020, de los que fueron exonerados los empleadores y trabajadores independientes a través del Decreto Legislativo 558 de 2020 y en cumplimiento de lo ordenado en la Sentencia C-258 de 2020 de la Honorable Corte Constitucional.”
- Resolución Delegación No. 4223 del 23 de junio de 2022 “Por la cual se delegan unas funciones y competencias relacionadas con la contratación de bienes y servicios con destino al Ministerio de Defensa Nacional, unas funciones de carácter administrativo y se dictan otras disposiciones” y las demás normas concordantes con la materia que rijan o lleguen a regir los aspectos del presente proceso de selección y en todo lo demás no regulado expresamente se aplicarán las normas comerciales y civiles.
- Resolución No. 4130 del 16 de junio de 2022 “Por la cual se expide el Manual de Contratación y de Convenios” del Ministerio de Defensa Nacional.
- Guía para la elaboración de Estudios del Sector (GEES-02) Colombia Compra Eficiente.
- Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los procesos de contratación (MDVRHPC-05) Colombia Compra Eficiente.
- Manual para la identificación y cobertura del riesgo en los procesos de contratación (M-ICR-01) Colombia Compra Eficiente.
- Circular Externa Única de Colombia Compra Eficiente
- Decreto 4836 de 2011 “por el cual se reglamentan normas orgánicas del presupuesto y se modifican los Decretos 115 de 1996, 4730 de 2005, 1957 de 2007 y 2844 de 2010, y se dictan otras disposiciones en la materia”.
- Decreto 142 de 2023, Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional para promover el acceso al sistema de Compras Públicas de las Mipymes, las Cooperativas y demás entidades de la economía solidaria, se incorporan criterios sociales y ambientales en los Procesos de Contratación de las Entidades Estatales, se incluye el Título de emprendimiento comunal y se dictan otras disposiciones.
- Decreto 1477 del 30 de diciembre de 2025; por el cual se liquida el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal 2026.
- Y demás normas que sean concordantes, aplicables y vigentes sobre la materia.

8.3 ACUERDOS MARCO DE PRECIOS

El artículo 1 del Decreto 310 de 2021, que modifico el artículo 2.2.1.2.1.2.7 del Decreto 1082 de 2015, señala:

(...)“ARTÍCULO 2.2.1.2.1.2.7. *Procedencia del Acuerdo Marco de Precios. Las Entidades Estatales sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, están obligadas a adquirir Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes de Común Utilización a través de los Acuerdos Marco de Precios previamente justificados, diseñados, organizados y celebrados por la Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente.*” (...)

Por lo anterior, se evidenció que en la actualidad no se encuentra vigente el contrato para la **ADQUISICION DE ELEMENTOS PARA ESTÍMULO CON DESTINO A LA ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA “GENERAL RAFAEL REYES PRIETO” – MEDALLAS Y DISTINTIVOS**, no obstante, los bienes a contratar por la ESDEG, su cuantía no excede la establecida para la mínima cuantía, en consecuencia, dada la modalidad de selección se dará aplicación a lo establecido por la Agencia Nacional de Contratación – CCE en cuanto a la concurrencia de un Acuerdo Marco de Precios y una Contratación de Mínima Cuantía, en Concepto C – 105 de 2022, así: (...)

(...)“De conformidad con lo expuesto, esta Agencia concluye que, con base en la nueva regulación establecida por el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020 y reglamentada con el Decreto 1860 de 2021, no hay concurrencia entre las modalidades de la selección abreviada por Acuerdo Marco de Precios y de Mínima Cuantía y, por tanto, cuando el valor del objeto que se pretende contratar no exceda del 10% de la menor cuantía de la entidad, independientemente de su objeto, se debe adelantar el procedimiento de contratación con base en la modalidad de selección de mínima cuantía, pues en este caso no debe tenerse en cuenta el objeto sino solo el valor del contrato.” (...)

Frente al caso concreto, se tiene entonces, que, pese a que los bienes se encuentren dentro de un Acuerdo Marco de Precios Vigente este no está vigente y su valor no excede de la mínima cuantía de la entidad. En consecuencia, y en aplicación del criterio de concurrencia de modalidad de selección, deberá adelantarse una Contratación de Mínima Cuantía, sea en proceso público y abierto como el reglado en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1860 de 2021.

ACUERDOS MARCO DE PRECIO

1. Acuerdo Marco de Precios de Confecciones y Calzado
2. Acuerdo Marco de Servicios BPO III
3. Acuerdo Marco de Servicios de Conectividad IV
4. Acuerdo Marco para el Suministro de Combustible de Aviación II
5. Catálogo de Panela, aromáticas e infusiones
6. Acuerdo Marco Transporte Terrestre Especial de Pasajeros II
7. Uniformes para Labor y Usos Varios
8. Servicio Integral de Aseo y Cafetería IV
9. Acuerdo Marco para el suministro de Combustible Nacional III
10. Acuerdo Marco para la adquisición de Productos y Servicios Electrónicos y Digitales de Confianza
11. Acuerdo Marco para la adquisición de servicios de Nube Privada IV
12. Acuerdo Marco para la adquisición de servicios de apoyo al Modelo de Gestión Territorial
13. Acuerdo Marco para el suministro, adquisición y dispensación de medicamentos
14. Acuerdo Marco de Sistemas Fotovoltaicos de Generación y Almacenamiento
15. Acuerdo Marco para la adquisición de Ayudas Humanitarias
16. Adquisición de Maquinaria Amarilla y Agrícola
17. Adquisición de Elementos para la Primera Infancia y Educación
18. Compraventa y/o Suministro de Alimentos y Medicamentos para Animales.
19. Compra y Alquiler de Computadores y Periféricos - ETP III
20. Acuerdo Marco para la adquisición de Material de Intendencia y Materia Prima
21. Compraventa y/o suministro de materiales de construcción y ferretería
22. Adquisición de Equipos Biomédicos II
23. Acuerdo Marco para la adquisición de imágenes por plataformas satelitales y aerotransportadas
24. Servicios de Nube Pública IV
25. Tratamiento de Pacientes con Enfermedad Renal Crónica II
26. Suministro de Servicios de Impresión II
27. Sistemas Fotovoltaicos y sus elementos
28. Material de intendencia II
29. Catálogo Servicio de Desinfección – IAD Emergencia COVID-19
30. SOAT III
31. Soluciones de Videovigilancia y sus Mantenimientos
32. Tratamiento de la Hemofilia II y otros Trastornos de Coagulación
33. Dotaciones de vestuario de Calle III

34. Elementos para la Atención, Prevención y Mitigación del Riesgo y de Emergencias
35. Suministro de elementos de Material Pedagógico y la entrega de los mismos a nivel nacional
36. Adquisición de (i) Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo incluidas Autopartes y Mano de Obra; y (ii) Adquisición de autopartes
37. Consumibles de Impresión II
38. Transporte Terrestre Automotor Especial de Pasajeros
39. Servicios de BPO II
40. Software Empresarial
41. Servicios de Conectividad III
42. Suministro de Combustible de Aviación
43. Contratación de Mesa de Servicio II
44. Vehículos III
45. Nube Privada III
46. Aseo y cafetería III
47. Nube pública III
48. Dotaciones escolares II
49. Compra o alquiler de Equipos Tecnológicos y Periféricos II
50. Seguros de vehículos II
51. Motocicletas, cuatrimotos y motocarros II
52. Adquisición de productos derivados del papel, cartón y corrugado
53. Adquisición de panela
54. Tiquetes aéreos II
55. Nube pública II
56. Combustible Nacional
57. Servicios BPO
58. Microsoft II
59. Adquisición de equipos biomédicos
60. Google II
61. Elementos para emergencias
62. Vehículos blindados II
63. Adquisición de computadores y periféricos
64. Tratamiento de VIH
65. Refrigerios PAE Bogotá
66. Tratamiento de enfermedad renal crónica
67. Consumibles de impresión
68. Dotaciones de vestuario II
69. Servicios de impresión
70. Aseo y cafetería II
71. Tratamiento de hemofilia
72. Servicios de distribución
73. Intermediarios de seguros
74. Nube privada II
75. Conectividad II
76. Motocicletas, cuatrimotos y motocarros
77. Dotaciones escolares
78. Papelería II
79. Material de intendencia
80. Dotaciones de vestuario
81. Aseo y cafetería
82. Arriendo ETP
83. Google
84. Microsoft
85. Centro de contacto
86. Nube pública
87. Centro de datos / Nube privada
88. Conectividad
89. Tiquetes aéreos
90. Seguros de vehículos
91. Acuerdo Marco de SOAT

92. Blindaje
93. Vehículos blindados
94. Vehículos II
95. Combustible

En esa medida, en cumplimiento de las disposiciones previstas en los numerales 6.2.2.2.1.3. de la resolución No. 4130 del 16 de junio de 2022 en donde se establece que:

El Ministerio de Defensa Nacional - Unidad Ejecutora o Dependencia Delegataria, en aplicación a lo estipulado en el literal (b) del numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, deberá adquirir Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes a través de la plataforma dispuesta por Colombia Compra Eficiente cuando para dichos bienes se encuentren vigentes Acuerdos Marco de Precios o cualquier otro instrumento de agregación de demanda celebrado por dicha entidad.

Este procedimiento está reglamentado mediante el Decreto 1082 de 2015 en los artículos 2.2.1.2.1.2.7 y siguientes, para los bienes y servicios de características técnicas uniformes que adquieran las entidades estatales de la rama ejecutiva del poder público del orden nacional.

Por lo anterior el Ministerio de Defensa Nacional – Unidad Ejecutora o Dependencia Delegataria deberá tener en cuenta la guía para entender los Acuerdos Marco de Precios, el Manual para la Operación Secundaria de los Acuerdos Marco de Precios publicado por Colombia Compra Eficiente. (Ver la Tienda Virtual del Estado Colombiano en: <http://www.colombiacompra.gov.co>)

Igualmente el numeral 3.5 de la Resolución de delegación 4223 del 23 de junio de 2022, establecen que las Unidades Ejecutoras o Dependencias del Ministerio de Defensa Nacional estarán obligadas a adquirir bienes y servicios de características técnicas uniformes, a través de los Acuerdos Marco de Precios Vigentes, es así que una vez realizada la verificación de los acuerdos marcos celebrados para la presente vigencia, se deja constancia que **NO existe Acuerdo de Marco vigente que guarde relación con el objeto y especificaciones técnicas descritas en la presente necesidad.**

OTROS INSTRUMENTOS DE AGREGACIÓN DE DEMANDA

1. IAD Alimentos Perecederos y No Perecederos para Consumo Humano
2. IAD-Adquisición de Medicamentos de Control Especial Monopolio del Estado III
3. Instrumento de Agregación de Demanda -IAD/SDA para compras a la Economía Popular - Servicios Generales
4. Instrumento de Agregación mediante Sistema Dinámico de Adquisición (IAD/SDA) para la Dispersión de Recursos Sociales a través de las entidades vigiladas por la Superfinanciera.
5. IAD/SDA de Software por Catálogo II
6. Instrumento de Agregación de Demanda para compras a la Economía Popular – Alimentos y Elementos Básicos de Aseo de uso personal
7. Dotaciones Escolares III
8. Instrumento de Agregación de Demanda para compras a la Economía Popular – Consumibles de Impresión
9. Instrumento de Agregación de demanda para los Servicios Exclusivos del Operador Postal Oficial
10. Catálogo de Café Social proveniente de Pequeños Productores
11. Catálogo para la Adquisición de Canastas Populares de Productos Agropecuarios en el Departamento de Nariño.
12. Instrumento de Agregación de Demanda para compras a MiPyme hasta por el monto de la mínima cuantía
13. Catálogo de Materiales de Construcción y Ferretería derivado del IAD MIPYMES
14. IAD para el Suministro de alimentos para la operación del Programa de Alimentación Escolar – PAE por parte de la Secretaria de Educación del Distrito – SED 4ta Generación
15. IAD Servicio de Recepción, Almacenamiento, Ensamble y Distribución de Refrigerios Escolares IV
16. IAD Servicios Financieros III
17. Instrumento de Agregación de Demanda para la Compraventa y/o suministro de Material Vegetal de Propagación
18. Instrumento de Agregación de Demanda para contratar el Servicio de Transporte por Vuelos Chárter.

19. Catálogo ayudas humanitarias – IAD Emergencia COVID-19
20. Instrumento de Agregación de Demanda Emergencia COVID-19
21. Adquisición de Medicamentos de Control Especial de Monopolio del Estado II
22. Catálogo Cadena de Frío – IAD Emergencia COVID-19
23. IAD Servicio de Recepción Almacenamiento Ensamble y Distribución de Refrigerios Escolares para la Operación del PAE III
24. IAD para el suministro de alimentos para la operación del PAE por parte de Secretaría de Educación del Distrito III
25. IAD de Servicios Postales de Pago
26. Catálogo para elementos de emergencia y material pedagógico para entidades del sector educativo – IAD Emergencia COVID-19
27. Software por catálogo
28. IAD Servicios financieros II
29. IAD para el suministro de alimentos para la operación del PAE por parte de la SED
30. Servicios Renata
31. Almacenamiento, ensamble y distribución de refrigerios escolares en Bogotá II
32. Video-vigilancia ciudadana
33. Servicio de almacenamiento, ensamble y distribución de refrigerios escolares en Bogotá PAE
34. Edición y distribución de material pedagógico
35. Acceso a banda ancha en municipios
36. PAE
37. Servicios financieros
38. ArcGIS
39. Servicios Oracle

Conforme a la revisión efectuada en el link <https://colombiacompra.gov.co/tienda-virtual-del-estado-colombiano/agregacion-de-demanda-especifica> a la fecha de proyección del presente Estudio Previo NO existe un Instrumentos de Agregación de Demanda que puedan suplir con el objeto y especificaciones técnicas descritas en la presente necesidad.

GRANDES SUPERFICIES

A través de la Tienda Virtual del Estado Colombiano se puede hacer la compra de los siguientes productos:

1. Alimentos.
2. Aseo y limpieza.
3. Automotores.
4. Cuidado personal.
5. Electrodomésticos y tecnología.
6. Ferretería.
7. Juguetería y artículos deportivos.
8. Muebles y lencería.
9. Papelería.
10. Otros

Conforme a la revisión efectuada en el link <https://colombiacompra.gov.co/tienda-virtual-del-estado-colombiano/grandes-superficies>, a la fecha de proyección del presente Estudio Previo NO existe un Instrumentos de Agregación de Demanda que puedan suplir con el objeto y especificaciones técnicas descritas en la presente necesidad.

9. ANÁLISIS DEL RIESGO

Este análisis se realiza sobre los riesgos previsibles, en cumplimiento del artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, la distribución de riesgos se le asigna a la parte que mejor los controla ya sea el futuro contratista o la administración, esta asignación se da para mitigar el costo en caso que llegue a suceder; conforme a los parámetros fijados en el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación diseñado por Colombia Compra Eficiente y Publicada en el Portal Único de Contratación:

RIESGOS TÉCNICOS

Nº	Cat	Fuente	Escala	Tipo	Descripción	Indicador	Unidad	Valor	Clase	Medio	Forma	Periodicidad	Implementación	Indicador	Unidad	Valor	Clase	Medio	Forma	Periodicidad	Implementación	Indicador	Unidad	Valor	Clase	Medio	Forma	Periodicidad	Implementación
1	General	Interno	Planeación	Operacional	Fluctuación de los precios producidos por emergencias económicas, sociales, ecológica y sanitarias.	Afectación del presupuesto asignado, lo cual representa reducción de los servicios y/o bienes requeridos para el proceso	4	5	9	ALTO	Técnico Comité Estructurador	Análisis y verificación del mercado y su situación actual con el fin de comprobar que está conforme a la normatividad vigente	2	3	5	MEDIO	No	Comité Estructurador	Al inicio de elaboración estudio técnico	Publicación del Estudio Previo	Revisión por parte del equipo estructurador	Permanente							
2	General	Interno	Planeación	Operacional	Que los estudios previos (técnicos, económicos y legales) queden mal formulados	Iniciar nuevamente el proceso de contratación. Atraso en los planes, programas que se estén ejecutando.	2	2	4	BAJO	ESDEG	Definir claramente la necesidad y el presupuesto adecuado a esta. Definir claramente las características que apliquen al producto y/o servicio a contratar, con la asesoría de profesionales del sector.	1	2	3	BAJO	No	ESDEG	Al inicio de elaboración estudio técnico	Publicación del Estudio Previo	Revisión por parte del equipo estructurador	Permanente							
3	General	Externo	Ejecución	Operacional	Mala calidad de los bienes y/o servicios entregados	Fallas prematuras Insatisfacción del usuario Accidentes Pérdidas económicas Detrimiento	2	3	5	MEDIO	CONTRATISTA	Verificación de cumplimiento de los productos y/o servicios respecto a los requisitos establecidos en el contrato	3	4		BAJO	Si	ESDEG	Apenas se identifica la novedad	Acta de recibo a satisfacción	Control y revisión de cada actividad realizada	Permanente							
4	Específica	Interno	Ejecución	Operacional	Que el contratista no tenga la capacidad de suministrar los bienes y/o servicios definidos	Retrasos o incumplimiento en la ejecución del contrato. Inicio del debido proceso. Insatisfacción de los usuarios	3	3	6	ALTO	CONTRATISTA	Exigir póliza de cumplimiento y calidad.	1	3	4	BAJO	Si	ESDEG	Etapa de evaluación del proceso	Acta de aprobación de póliza	Revisión y aprobación de pólizas	A la firma del contrato							
5	Específica	Interno	Ejecución	Operacional	Incumplimiento de los requisitos exigidos a los contratistas. Incumplimiento a la normatividad vigente aplicable en materia de seguridad y salud en el trabajo.	Incumplimiento del contrato por parte de los contratistas	2	4	6	ALTO	CONTRATISTA	Seguimiento y control permanente por parte del supervisor del contrato. Realizar informe tendiente a iniciar debido proceso por incumplimiento del contratista	1	3	4	BAJO	NO	ESDEG	Apenas se identifique la novedad	Acta de recibo a satisfacción	Revisión	Semanal							
6	Específica	Interno	Ejecución	Operacional	Que el contratista no cuente con los equipos o herramientas necesarios para cumplir con el suministro de cada uno de los elementos solicitados en las especificaciones técnicas.	Incumplimiento del contrato por parte de los contratistas	5	4	9	ALTO	ESDEG	Supervisión y monitoreo de las actividades desarrolladas	2	2	4	BAJO	Si	ESDEG	Apenas se identifique la novedad	Acta de recibo a satisfacción	Revisión	Constante							
7	Específica	Externo	Ejecución	Operacional	Bajo desempeño del recurso humano del contratista	Deficiencias en la realización de los bienes conforme a las especificaciones técnicas exigidas en el proceso	3	2	5	MEDIO	CONTRATISTA	Exigir al contratista experiencia e idoneidad de personal que realice cada actividad	2	2	4	BAJO	Si	CONTRATISTA	A la ocurrencia del hecho	Una vez subsanado el hecho	Seguimiento de la calidad del servicio en cada actividad	Previo a la realización de cada actividad							
8	Específica	Externo	Ejecución	Operacional	Riesgo de fuga de información	Afectación, integridad, disponibilidad y confidencialidad de la información	4	3	7	ALTA	CONTRATISTA	Exigir al contratista suscripción del compromiso de confidencialidad, así como la vigilancia que realiza el supervisor del contrato	2	2	4	BAJO	Si	CONTRATISTA	A la ocurrencia del hecho	Una vez subsanado el hecho	Negando la utilización de medios externos que puedan migrar información	Durante toda la etapa contractual							

9	Específica	Externo	Ejecución	Operacional	Que los bienes y/o servicios suministrados no cumplan con las especificaciones técnicas requeridas	Demoras en las labores operacionales de la entidad y por ende de los usuarios finales	3	4	7	ALTA	CONTRATISTA	Efectuar seguimiento permanente por parte del supervisor del contrato. El contratista deberá cumplir con todas las especificaciones técnicas o se verá incurso en un proceso por incumplimiento	2	2	4	BAJO	SI	CONTRATISTA	A la ocurrencia del hecho	Una vez subsanado el hecho	Mediante informes y actas de compromiso	Cuando se requiera
20	Específica	Externo	Ejecución	Operacional	Daños e impactos que generen el contratista medio ambiente en el desarrollo del contrato	Que no se ejecute la satisfacción del objeto contractual	3	4	7	ALTA	CONTRATISTA	Efectuar seguimiento permanente por parte del supervisor del contrato. Requerir para que se dé cumplimiento de las normas del medio ambiente.	2	2	4	BAJO	SI	CONTRATISTA	A la ocurrencia del hecho	Una vez subsanado el hecho	Mediante informes y actas de compromiso	Cuando se requiera

RIESGOS JURÍDICOS

No.	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna	Tratamiento Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
1	General	Externo	Planeación - Ejecución	Sociales o Políticos	Ocurrencia de situaciones de orden público, paros o huelgas, o los efectos derivados y ocasionados por los mismos.	Parálisis o prórroga en la ejecución del contrato	3	4	7	ALTO	CONTRATISTA / ENTIDAD	El contratista deberá garantizar el suministro mediante planes de contingencia (rutas alternas) para eventos de orden público en cualquier punto de la cadena logística. Solo se exonerará de responsabilidad si el bloqueo es total y certificado por las autoridades. Por su parte, la Entidad (ESDEG) coordinará el acceso prioritario a las instalaciones y notificará oportunamente las restricciones de seguridad internas. En caso de parálisis total certificada por autoridad competente, las partes acordarán la suspensión de términos o la reprogramación de eventos sin aplicación de sanciones, asumiendo cada una sus propios costos operativos de espera."	3	4	7	ALTO	SI	CONTRATISTA Y SUPERVISOR DEL CONTRATO	INICIO DE CONTRATO Y DURANTE TODA SU EJECUCION	LIQUIDACION DEL CONTRATO	Mantener actualizada la normatividad	Mensual

2	General	Externo	Planeación - Ejecución	Sociales o Políticos	Cambio de régimen político o inestabilidad jurídica	Nuevas obligaciones para las partes	1	1	2	BAJO	ESDEGUE	La Entidad debe mantenerse actualizada en los cambios normativos	1	1	2	BAJO	SI	COMITÉ ESTRUCTURADOR - GERENTE PROYECTO	Planeación	Suscripción acta de recibo a satisfacción	Mantener actualizada la normatividad	Mensual
3	General	Externo	Ejecución	Regulatorios	Efectos desfavorables ocasionados por normas, disposiciones o directrices que adopte la administración durante la ejecución del contrato y que sean aplicables al contrato, con excepción de las normas.	Nuevas obligaciones para las partes	1	3	4	BAJO	ESDEGUE	La entidad debe mantenerse actualizada en los cambios normativos	1	1	2	BAJO	SI	COMITÉ ESTRUCTURADOR - GERENTE PROYECTO	Planeación - ejecución	Con la suscripción del acta de recibo a satisfacción	Con los informes de supervisión y verificando el cronograma de ejecución	Mensual / Como indique el cronograma.
4	General	Externo	Ejecución	Regulatorio	Reformas legales o reglamentarias durante la ejecución del contrato	Afectación de la ejecución económica del contrato	2	3	5	MEDIO	CONTRATISTA / ESDEGUE	Establecer junto con el contratista el mecanismo de ajuste frente a la ocurrencia del riesgo	1	3	4	BAJO	SI	CONTRATISTA / ESDEGUE	Desde la suscripción y publicación del contrato, emisión del certificado de registro presupuestal y aprobación de póliza de cumplimiento.	Hasta la terminación del contrato	Seguimiento al cambio de regulación	En la ocurrencia del hecho
5	General	Externo	Ejecución	Regulatorio	Actos de autoridad o cualquier medida legal que afecte los bienes del contratista y que afecten el contrato	Afectación en la ejecución del contrato	2	3	5	MEDIO	CONTRATISTA	El contratista deberá tomar las medidas para y su impacto	1	3	4	BAJO	SI	CONTRATISTA	Desde la suscripción y publicación del contrato, emisión del certificado de registro presupuestal y aprobación de póliza de cumplimiento.	Hasta la terminación del contrato	El contratista deberá informar al supervisor del contrato, indicando las medidas que tomará al respecto	Dentro de los 3 días siguientes a la ocurrencia del hecho

6	General	Externo	Selección	Legal	Riesgo de colusión que dos o más oferentes realicen acuerdos anticompetitivos con el fin de lograr que el proceso se adjudique a un proponente en particular	Que el proceso de selección se vea afectado en relación a la selección objetiva toda vez que es muy probable que no resulte adjudicataria la oferta más favorable	2	4	6	ALTO	CONTRATISTA	Diligenciamiento del certificado de participación independiente del proponente y verificación de las evaluaciones	1	3	4	BAJO	SI	CONTRATISTA	Desde la suscripción y publicación del contrato, emisión del certificado de registro presupuestal y aprobación de póliza de cumplimiento	Hasta la terminación del contrato	En el período de evaluación de las propuestas y en caso de presentarse alguna posible o presunta práctica colusoria se otorgará a las autoridades competentes.	Durante la ejecución del contrato hasta la terminación de la investigación.
7	General	Externo	Ejecución	Legal	Incumplimientos de los ofrecimientos que se hacen dentro del proceso de contratación	Que no se cumplan con los aspectos que contempla la garantía ofrecida por el contratista durante la vigencia de la misma	2	4	6	ALTO	CONTRATISTA	El Contratista deberá tomar las medidas para controlar y minimizar su impacto	1	3	4	BAJO	SI	CONTRATISTA	Desde la suscripción y publicación del contrato, emisión del certificado de registro presupuestal y aprobación de póliza de cumplimiento	Hasta la terminación del contrato	Seguimiento por parte del supervisor del contrato al cumplimiento del término y las condiciones de garantía ofrecidas	Durante el plazo de ejecución y el término de vigencia de la garantía técnica ofrecida.
8	General	Externo	Selección	Legal	No firma del contrato dentro del término establecido para ello	Retraso en la contratación, en consecuencia, retrasos en las funciones misionales e la entidad	2	4	6	ALTO	PROponente ADJUDICATARIO	Requerir al contratista para que suscriba el contrato o solicitar una nueva contratación, la Entidad deberá acudir a los mecanismos legales establecidos	1	3	4	BAJO	SI	PROponente ADJUDICATARIO Y ESDEGUE	Desde la publicación del contrato en SECOP para la aprobación del proponente adjudicatario	Hasta la suscripción y publicación del contrato	La entidad deberá verificar que el proponente adjudicatario cumple con sus obligaciones dentro del plazo fijado en el cronograma del proceso.	En el período comprendido entre la adjudicación y la firma del contrato.
9	General	Externo	Selección	Legal	Que el contratista no allegue las garantías que requiera el contrato	Retraso en la contratación, en consecuencia, retrasos en las funciones misionales de la entidad	2	4	6	ALTO	CONTRATISTA	Requerir al contratista para que allegue la póliza a través de SECOP II o iniciar el debido proceso para dar cumplimiento a la seriedad de la oferta y/o multas establecidas en el contrato por no cumplimiento de la garantía	1	3	4	BAJO	SI	CONTRATISTA / ESDEGUE	Desde la suscripción y publicación del contrato, emisión del certificado de registro presupuestal.	Hasta la publicación y aprobación de póliza de cumplimiento	La Entidad deberá requerir al contratista para que allegue la garantía solicitada en el contrato, so pena de iniciar debido proceso	Dentro del término establecido en el contrato.

10	General	Externo	Ejecución	Naturaleza	Riesgos de fuerza mayor asegurables referidos al impacto adverso sobre la ejecución y/o suspensión del contrato por causas derivables de desastres naturales.	Incumplimiento o suspensión del contrato	3	3	6	ALTO	CONTRATISTA Y ENTIDAD	Seguimiento en la ejecución, control por parte del supervisor y contratista - debido proceso	4	2	6	ALTO	SI	Comité Estructurador y Gerente de Proyecto	Ejecución del contrato	Con acta de recibo a satisfacción o acta de liquidación	Con la expedición por parte del supervisor del contrato de los informes de supervisión y verificando el cronograma de ejecución	Mensual / Como indique el cronograma
11	General	Externo	Ejecución	Ambientales	Se aplicará de acuerdo con el objeto contractual	Incumplimiento de normatividad ambiental	2	2	4	BAJO	CONTRATISTA	En la planeación exigir licencias ambientales cuando aplique	1	1	2	BAJO	SI	Comité estructurador y gerente de proyecto	Planeación	Con acta de recibo a satisfacción o acta de liquidación	la Mantener actualizada la normatividad	Mensual
12	General	Externo	Selección	Sociales o Políticos	Falta de oferentes para el proceso de selección	Declaratoria de desierto de proceso de selección	3	1	4	BAJO	ESDEGUE	Generar buena promoción al proceso contractual, invitar a los posibles oferentes y gestionar su presentación	1	1	2	BAJO	SI	ESDEGUE	En la ocurrencia del evento	En el cierre del proceso	Se debe efectuar un seguimiento a la documentación publicada en la página, además de verificar las observaciones dadas por externos.	En la etapa precontractual
13	General	Externo	Ejecución	Naturaleza	Catástrofes fuera del control de las partes	La ocurrencia de estos fenómenos naturales otorga el derecho de solicitar la suspensión o terminación de las obras	1	5	6	ALTO	ESDEGUE - Contratista	Son asumidos por las dos partes, mediante la suspensión o terminación del contrato.	1	5	6	ALTO	SI	ESDEGUE	En la ocurrencia del evento	En la ejecución del contrato	Las partes verifican el nivel de afectación para determinar la suspensión o terminación del contrato.	Eventual

RIESGOS ECONÓMICOS

NUMERO	1	2	3	4	5	6
CLASE	GENERAL	GENERAL	GENERAL	ESPECÍFICO	GENERAL	ESPECÍFICO
FUENTE	EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO	INTERNO	INTERNO
ETAPA	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN
TIPO	R. OPERACIONAL Y FINANCIERO	R. FINANCIERO	R. ECONÓMICO	OPERACIONAL/ R. ECONÓMICO	ECONÓMICO	ECONÓMICO
DESCRIPCIÓN (QUE PUEDE PASAR Y COMO PUEDE OCURRIR)	FALTA DE CONSECUCCIÓN DE RECURSOS SOPORTEN EJECUCIÓN CONTRATO.	LOS EFECTOS FAVORABLES O DESFAVORABLES EN LA ALTERACIÓN DE LAS CONDICIONES DE FINANCIACIÓN QUE TOME EL CONTRATISTA PARA DAR CUMPLIMIENTO AL OBJETO CONTRACTUAL.	LA INADECUADA PROYECCIÓN DE COSTOS ECONÓMICOS INCURRIDOS POR EL CONTRATISTA EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO AL MOMENTO DE PRESENTAR SU	VARIACIÓN DE PRECIOS POR NO TENER EN CUENTA TODOS LOS IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES QUE RIGEN LA CONTRATACIÓN	RIESGO DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS ARTIFICIALMENTE BAJAS.	VARIACIÓN EN LA TASA DE CAMBIO POR DÓLAR (TRM) AL ALZA

NUMERO		1	2	3	4	5	6
				PROPUESTA ECONÓMICA A LA ADMINISTRACIÓN			
CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO		LA SUSPENSIÓN TEMPORAL O DEFINITIVA DEL CONTRATO.	QUE INCUMPLA CON EL CONTRATO	QUE SOLICITE CAMBIAR SU PROPUESTA ECONÓMICA DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	DESEQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO	LA ADMINISTRACIÓN ANTES DE ADJUDICAR UN CONTRATO USA EL PROTOCOLO DE IDENTIFICACIÓN DE PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS	DESEQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO
PROBABILIDAD		3	1	1	4	2	4
IMPACTO		4	5	1	4	4	4
VALORACIÓN DEL RIESGO		7	6	2	8	6	8
CATEGORÍA		RIESGO ALTO	RIESGO ALTO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO ALTO	RIESGO ALTO
¿A QUIEN SE LE AGINA?		100% AL CONTRATISTA	100% AL CONTRATISTA	100% CONTRATISTA	100% CONTRATISTA	100% OFERENTE	100% OFERENTE
TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS		EL SUPERVISOR DEL CONTRATO DEBE MONITOREAR LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE ACUERDO CON EL CRONOGRAMA DE LA OFERTA	LA ADMINISTRACIÓN EXIGE INDICADORES FINANCIEROS ACORDES AL PROCESO CONTRACTUAL	DEBIDO PROCESO	EL CONTRATISTA DEBERÁ VERIFICAR LOS ESTATUTOS, LEYES Y NORMAS TRIBUTARIAS QUE RIJAN LAS CONDICIONES EXISTENTES AL MOMENTO DE LA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA.	POR PARTE DEL PROPONENTE, REALIZAR UNA REAL PROYECCIÓN DE PRECIOS, ANALIZANDO COSTOS, GASTOS, UTILIDAD RAZONABLE Y DEMÁS VARIABLES. POR PARTE DE LA ENTIDAD CONTRATANTE, REALIZAR LA VERIFICACIÓN DE LAS OFERTAS ECONÓMICAS DE LOS PROPONENTES Y EN CASO DE DETECTARSE UN PRECIO ARTIFICIALMENTE BAJO HACER EL REQUERIMIENTO DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN LA LEGISLACIÓN CONTRACTUAL.	SUPERVISIÓN CONSTANTE EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y BÚSQUEDA DE COBERTURA CAMBIARIA POR PARTE DEL CONTRATISTA
IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO O	PROBABILIDAD	1	1	1	1	1	1
	IMPACTO	1	1	1	1	1	1
	VALORACIÓN DEL RIESGO	2	2	2	2	2	2
	CATEGORÍA	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO
¿AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?		SI	SI	SI	SI	SI	SI
PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO		GERENTE DEL PROYECTO	GERENTE DEL PROYECTO	GERENTE DEL PROYECTO / COMITÉ DE ADQUISICIONES	COMITÉ EVALUADOR – OFERENTE	PROPONENTE Y COMITÉ ECONÓMICO EVALUADOR	SUPERVISOR Y CONTRATISTA
FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIE EL TRATAMIENTO		PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO	PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO	UNA VEZ SE CONOCE EL INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL CONTRATISTA O EL SUPERVISOR DEL CONTRATO	EVALUACIÓN	EVALUACIÓN	DURANTE EL PLAZO DE EJECUCIÓN
FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO		CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO DE SATISFACCIÓN	CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO DE SATISFACCIÓN	CON EL ACTA DE ENTREGA A SATISFACCIÓN O EL ACTA DE LIQUIDACIÓN	SUSCRIPCIÓN DE ACTA DE LIQUIDACIÓN	AL TERMINO DE LAS EVALUACIONES EVALUACIONES	DURANTE EL PLAZO DE EJECUCIÓN
MONITOREO Y REVISIÓN	¿COMO SE REALIZA EL MONITOREO?	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y VERIFICANDO CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y VERIFICANDO CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y VERIFICANDO CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN	CON LA VERIFICACIÓN DE LA NORMATIVIDAD VIGENTE.	MEDIANTE LA EVALUACIÓN ECONÓMICA REALIZADA POR EL COMITÉ ECONÓMICO EVALUADOR	VERIFICACIÓN PERMANENTE DEL COMPORTAMIENTO DE LA TASA DE CAMBIO POR DÓLAR (TRM)
	PERIODICIDAD ¿CUÁNDO?	COMO INDIQUE CRONOGRAMA	COMO INDIQUE CRONOGRAMA	COMO INDIQUE CRONOGRAMA	EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS	CUANDO SE EFECTÚA LA EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS	PERMANENTEMENTE

10. CONDICIONES DEL CONTRATO

OBJETO: “ADQUISICION DE ELEMENTOS PARA ESTÍMULO CON DESTINO A LA ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA “GENERAL RAFAEL REYES PRIETO” – MEDALLAS Y DISTINTIVOS”.

10.1. PLAZO Y LUGAR DE EJECUCIÓN**PLAZO DE EJECUCIÓN:**

De conformidad con la necesidad planteada por la Vicedirección de investigación de la Escuela Superior de Guerra “General Rafael Reyes Prieto” y avalada con la suscripción del presente, el plazo de ejecución será a partir del día hábil siguiente al perfeccionamiento del contrato y el cumplimiento de los requisitos de ejecución (aprobación de la póliza de cumplimiento), hasta el 30 de noviembre de 2026 o hasta el agotamiento de los recursos lo primero que ocurra.

LUGAR DE EJECUCIÓN: El lugar de prestación del servicio será en las instalaciones del contratista.

10.2. VALOR DEL CONTRATO

El valor del contrato será por el resultante de la adjudicación sin sobrepasar el presupuesto asignado.

10.2.1. MONEDA

La moneda para el contrato a suscribir se pactará en pesos colombianos.

10.3. TIPO DE CONTRATO

Las partes suscribirán un **CONTRATO DE COMPRAVENTA**, el cual se regulará por las normas civiles y comerciales y en lo establecido en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, decretos reglamentarios y demás normas aplicables o aquellas que los modifiquen, adicionen o sustituyan.

10.4. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO

El valor total del contrato se cancelará en **PAGOS PARCIALES** equivalentes a los bienes recibidos objeto del contrato, dentro de los sesenta (60) días calendario siguientes al acta de recibo a satisfacción suscrita por el supervisor del contrato y el contratista o su delegado y presentación de la respectiva factura, entrada al almacén (cuando aplique); previa disponibilidad de PAC (disponibilidad de recursos); y cumplimiento de los demás trámites administrativos a que haya lugar, de conformidad con la ley 2024 del 23 de julio de 2020 “Por medio de la cual se adoptan normas de pago en plazos justos en el ámbito mercantil y se dictan otras disposiciones en materia de pago y facturación”.

Si la factura no ha sido correctamente elaborada, no cumple con las normas aplicables o no se acompañan los documentos requeridos para el pago y/o se presentan de manera incorrecta, el término para éste sólo empezará a contarse desde la fecha en que se aporte el último de los documentos y/o se presenten en debida forma. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del contratista y no tendrán por ello derecho al pago de interés o compensación de naturaleza alguna.

Las **PERSONAS JURÍDICAS** al momento de presentar la factura deben acreditar el pago de los Aportes Parafiscales (si están obligados a ello), el de Seguridad Social Integral (salud y pensión) de conformidad con lo preceptuado en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 modificatorio del inciso 2 y Parágrafo 1 del artículo 41 de la Ley 80 de 1993 y riesgos laborales de los empleados a cargo, en los términos y porcentajes establecidos en la Ley (artículo 2 de la Ley 1562 de 2012), mediante certificación expedida y soportada (planillas de pago) por el Revisor Fiscal cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de Ley o en su defecto por el Representante Legal.

Las **PERSONAS NATURALES**, al momento de presentar la factura deberán acreditar el pago de los Aportes Parafiscales mediante certificación suscrita por el contratista, soportada con la copia de la planilla de pago de aportes a salud, pensión y riesgos laborales como trabajador independiente, con el respectivo comprobante

de pago. El ingreso base de cotización debe ser sobre el 40% del valor mensualizado de sus ingresos, sin incluir el valor total del Impuesto al Valor Agregado (IVA), conforme a lo establecido en el Artículo 244 de la Ley 1955 del 25 de mayo de 2019.

PARAGRAFO 1: El contratista deberá tener en cuenta que deberá enviar la facturación electrónica debidamente validada por la DIAN, conforme a lo estipulado en el Decreto 358 del 05 de marzo de 2020, la resolución 000042 del 05 de mayo de 2020 y la Directiva Presidencial No. 9 de 2020 y la Resolución 042 del 05 de mayo de 2020, al correo siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co, y cumplir con los lineamientos de elaboración de la facturación emitidos por SIIF Nación para la recepción de facturación electrónica, así:

Recepción centralizada por parte de la entidad PGN: Es responsabilidad del Proveedor o Contratista (Emisor FE, ND, NC) registrar en la factura, según sea el caso, los siguientes datos en los campos solicitados:

- a) Por regla general se debe diligenciar en la sección de la factura Notas u Observaciones, entre # \$ el código de identificación de la entidad del Presupuesto General de la Nación (PGN) que está adquiriendo a la cual le va a enviar la factura, los datos del contrato o identificación de la caja menor y correo del supervisor o cuentadante o el correo que defina la entidad que opte por recepción centralizada, finalizando con # \$, debidamente separados por punto y coma, según los siguientes ejemplos:

Para la recepción centralizada por parte de la entidad PGN: # \$15-01-02-001; Contrato No XXX; facturacionelectronica@esdegue.edu.co # \$,

- b) Si el proveedor o contratista al elaborar y emitir la factura electrónica (FE), nota debito (ND), nota crédito (NC) mediante operador tecnológico autorizado, solución gratuita de la DIAN o software propio, tiene la posibilidad de definir el asunto del correo remitido de los documentos electrónicos al adquiriente, debe registrar los siguientes datos: PCI; Identificación del contrato o caja menor; Correo del supervisor o cuentadante de caja menor que adquiera bienes y servicios o el correo que defina la entidad que opte por recepción centralizada, así:

Para la recepción centralizada por parte de la entidad PGN: 15-01-02-001; Contrato No XXX; facturacionelectronica@esdegue.edu.co

Es obligatorio diligenciar en la sección de la factura datos del emisor, en el campo "correo" la dirección electrónica del proveedor o contratista, en donde le será notificado en caso de existir fallas en la validación del correo, se recuerda que si la factura no es recibida y registrada en el SIIF Nación no va a ser posible generar obligaciones a favor de los proveedores y contratistas que están obligados a facturar electrónicamente, por cuanto éstas son un requisito para su elaboración.

NOTA 1: La certificación suscrita por (revisor fiscal o representante legal) el contratista (persona natural o jurídica) deberá contener como mínimo la siguiente información: Si cuenta o no con personal a cargo y que el personal que prestó el servicio se encuentra al día con los aportes al sistema de seguridad social.

NOTA 2: La facturación debe ser presentada redondeando todos los valores a dos (2) decimales.

NOTA 3: El contratista deberá elaborar y emitir nota debito (ND) o nota crédito (NC) mediante el operador tecnológico autorizado, solución gratuita de la DIAN o software propio, teniendo en cuenta la parametrización del software utilizado.

El contratista deberá tener en cuenta que los precios unitarios antes de IVA serán expresados con dos decimales, por lo tanto, al calcular el IVA y el valor unitario incluido IVA, se podrán presentar diferencias de decimales a la hora de facturar electrónicamente las cuales deberán ser corregidas teniendo en cuenta las indicaciones de la Entidad para su correspondiente pago.

10.5. VIGENCIA DEL CONTRATO Y LIQUIDACIÓN

La vigencia del contrato a suscribir es de seis (6) meses, contados desde la fecha de terminación del contrato.

La liquidación del contrato se efectuará en los términos del artículo 11 de la Ley 1150 de 2007 (modificó artículo 60 Ley 80 de 1993) y del artículo 217 del Decreto 019 de 2012, que al tenor disponen en su orden:

“La liquidación de los contratos se hará de mutuo acuerdo dentro del término fijado en los pliegos de condiciones o sus equivalentes, o dentro del que acuerden las partes para el efecto. De no existir tal término, la liquidación se realizará dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la expiración del término previsto para la ejecución del contrato o a la expedición del acto administrativo que ordene la terminación, o a la fecha del acuerdo que la disponga.

En aquellos casos en que el contratista no se presente a la liquidación previa notificación o convocatoria que le haga la entidad, o las partes no lleguen a un acuerdo sobre su contenido, la entidad tendrá la facultad de liquidar en forma unilateral dentro de los dos (2) meses siguientes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 136 del C.C.A.

Si vencido el plazo anteriormente establecido no se ha realizado la liquidación, la misma podrá ser realizada en cualquier tiempo dentro de los dos años siguientes al vencimiento del término a que se refieren los incisos anteriores, de mutuo acuerdo o unilateralmente, sin perjuicio de lo previsto en el artículo 136 del C.C.A.

Los contratistas tendrán derecho a efectuar salvedades a la liquidación por mutuo acuerdo, y en este evento la liquidación unilateral solo procederá en relación con los aspectos que no hayan sido objeto de acuerdo”.

“ARTÍCULO 217. DE LA OCURRENCIA Y CONTENIDO DE LA LIQUIDACIÓN DE LOS CONTRATOS ESTATALES.

El artículo 60 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 32 de la Ley 1150 de 2007 quedará así:

"Artículo 60. De la ocurrencia y contenido de la liquidación. Los contratos de tracto sucesivo, aquellos cuya ejecución o cumplimiento se prolongue en el tiempo y los demás que lo requieran, serán objeto de liquidación.

También en esta etapa las partes acordarán los ajustes, revisiones y reconocimientos a que haya lugar.

En el acta de liquidación constarán los acuerdos, conciliaciones y transacciones a que llegaren las partes para poner fin a las divergencias presentadas y poder declararse a paz y salvo.

Para la liquidación se exigirá al contratista la extensión o ampliación, si es del caso, de la garantía del contrato a la estabilidad de la obra, a la calidad del bien o servicio suministrado, a la provisión de repuestos y accesorios, al pago de salarios, prestaciones e indemnizaciones, a la responsabilidad civil y, en general, para avalar las obligaciones que deba cumplir con posterioridad a la extinción del contrato.

La liquidación a que se refiere el presente artículo no será obligatoria en los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión.

10.6. GARANTÍAS

10.6.1 GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO

El artículo 7 de la Ley 1150 de 2007, señala que los contratistas prestarán garantía única para el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato. Los proponentes prestarán garantía de seriedad en los ofrecimientos hechos. (Para el presente proceso no aplica la presentación de garantía de seriedad de la oferta)

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015 las garantías que los proponentes o contratista pueden otorgar son: contrato de seguro contenido en una póliza, patrimonio autónomo y garantía bancaria.

Las garantías deberán cubrir los riesgos establecidos en los Art. 2.2.1.2.3.1.7 del Decreto 1082 del 2015, de acuerdo con el objeto del proceso.

Las suficiencias de las garantías se aplicarán conforme lo estipulado en los Artículos 2.2.1.2.3.1.10 hasta el 2.2.1.2.3.1.16 del Decreto 1082 de 2015, en lo que respecta a cada amparo solicitado

Conforme lo anterior y teniendo en cuenta el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015, por la complejidad del servicio a prestar, se justifica exigir mecanismos de cobertura del riesgo requeridos por el por EL MINISTERIO DE DEFENSA- COMANDO GENERAL FUERZAS MILITARES - ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA "GENERAL RAFAEL REYES PRIETO"- DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO, teniendo en cuenta que el objeto de los mismos sirve para respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surjan del contrato frente a la administración y/o terceros por la razón de la celebración ejecución y liquidación del contrato, con base en las reglas estipuladas en los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.1.19 del Decreto 1082 de 2015, en las cuantías y términos según corresponda a cada objeto contractual, los cuales para el presente proceso se analizaron, así:

CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	Equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, cuya vigencia será igual al plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más y de las prórrogas si las hubiere, contados a partir de la fecha del perfeccionamiento.
CALIDAD DEL SERVICIO	Equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, cuya vigencia será igual al plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más y de las prórrogas si las hubiere, contados a partir de la fecha del perfeccionamiento.
CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES	Equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, cuya vigencia será igual al plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más y de las prórrogas si las hubiere, contados a partir de la fecha del perfeccionamiento.
PAGO SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	Equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato, cuya vigencia será igual al plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más, contados a partir de la fecha del perfeccionamiento del contrato.
<u>En la Garantía debe quedar expresamente consignado que se ampara el cumplimiento del contrato, el pago de las multas y de la penal pecuniaria convenidas. Así mismo deberá constar que la aseguradora renuncia al beneficio de excusión.</u>	

Beneficiario: MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – COMANDO GENERAL FUERZAS MILITARES – ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA "GENERAL RAFAEL REYES PRIETO NIT. 830.002.634 – 1.

EL CONTRATISTA deberá cumplir con todos los requisitos para mantener vigente la garantía o seguros a que se refiere esta cláusula. Estará a cargo del CONTRATISTA el pago de la prima y demás erogaciones de constitución y mantenimiento de la garantía mencionada. Sin embargo, EL CONTRATISTA autoriza a la Entidad para que con cargo a las sumas que éste le adeude, se descuente el valor de la prima del seguro cuando por cualquier circunstancia EL CONTRATISTA no las constituyere.

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.3.1.18 del Decreto 1082 de 2015, en caso de que el presente contrato sea modificado para incrementar su valor o prorrogar el plazo, EL CONTRATISTA se obliga a ampliar el valor de la garantía otorgada o ampliar su vigencia, según el caso, so pena de tipificar un incumplimiento a las obligaciones del contrato.

Una vez perfeccionado el contrato, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la firma del mismo, el contratista para la ejecución del contrato deberá constituir garantía única que avalará el cumplimiento de las obligaciones surgidas del presente contrato, para lo cual constituirá un mecanismo de cobertura de riesgo expedido por una entidad legalmente autorizada para funcionar en Colombia a favor del MINISTERIO DE DEFENSA- COMANDO GENERAL FUERZAS MILITARES - ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA "GENERAL RAFAEL REYES PRIETO"- DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO.

Las vigencias de los amparos de la garantía única iniciarán con la fecha de la firma del comunicado de aceptación de la oferta. El hecho de la constitución de estos amparos no exonera al CONTRATISTA de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados. Dentro de los términos estipulados en el contrato, ninguno de los amparos otorgados podrá ser cancelado o modificado sin la autorización expresa del MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – COMANDO GENERAL FUERZAS MILITARES – ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA “GENERAL RAFAEL REYES PRIETO”- DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO.

EL CONTRATISTA deberá mantener vigente las garantías, amparos y pólizas a que se refiere esta cláusula y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se impongan.

Si el CONTRATISTA no modifica las garantías, éstas podrán variarse por la aseguradora o banco a petición del MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – COMANDO GENERAL FUERZAS MILITARES – ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA “GENERAL RAFAEL REYES PRIETO” y a cuenta del CONTRATISTA quien por la firma del contrato que se le adjudique autoriza expresamente al MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – COMANDO GENERAL FUERZAS MILITARES – ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA “GENERAL RAFAEL REYES PRIETO” - DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO para retener y descontar los valores respectivos de los saldos que hubiere a su favor, sin que por ello se entienda que el MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – COMANDO GENERAL FUERZAS MILITARES – ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA “GENERAL RAFAEL REYES PRIETO” , asume la responsabilidad de la ampliación de los amparos y pago de las primas, los cuales son responsabilidad del contratista.

En la Garantía debe quedar expresamente consignado que se ampara el cumplimiento del contrato, el pago de las multas y de la penal pecuniaria convenidas. Así mismo deberá constar que la aseguradora renuncia al beneficio de excusión.

Estos mecanismos de cobertura son requeridos por el MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – COMANDO GENERAL FUERZAS MILITARES – ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA “GENERAL RAFAEL REYES PRIETO” – DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO, teniendo en cuenta que el objeto de las mismas, sirven para respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surgen a cargo del contratista frente a la administración y /o terceros, por razón de la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

10.6.2. GARANTÍA TÉCNICA Y TÉRMINO DE RESPUESTA

GARANTÍA TÉCNICA

La Garantía Técnica mínima requerida en este proceso, debe amparar la totalidad de los siguientes aspectos:

- Que ampare la calidad, composición y especificación técnica del bien a adquirir.
- Que ampare contra todo defecto del material contratado, entre los que se encuentran diseño, contextura, presentación, materiales (para los bienes que aplique).
- Garantizar que los bienes sean nuevos y de primera calidad, de acuerdo las especificaciones técnicas pactadas.
- Todos los costos o gastos de embalaje, transporte y demás costos a los que haya lugar durante el proceso de reposición de los bienes serán asumidos en su totalidad por el contratista.
- Los empaques de los productos ofrecidos deben ser perfectamente legibles.
- La garantía de los elementos será por el término de seis (06) meses contados a partir del acta de recibido a Satisfacción.

Nota: la garantía técnica solicitada anteriormente es la mínima solicitada por la ESDEG, no obstante, en caso de que los elementos tengan una garantía superior a la indicada, el supervisor del contrato podrá hacer exigible dicho termino para la reposición y/o reparación del elemento

TERMINO DE RESPUESTA A LA GARANTÍA TÉCNICA

El proponente deberá indicar que durante el termino de respuesta a la garantía técnica, se compromete a:

- a) Si para el momento de la entrega de cualquiera de los elementos, hubiere algún imperfecto ya sea por fabricación, transporte, manipulación o cualquier otra circunstancia, el contratista se compromete a reponerlo en un tiempo no mayor diez (10) días hábiles a partir de la comunicación del supervisor del contrato, esto sin generar algún costo adicional para la entidad. De requerir un tiempo mayor, este deberá ser consensuado con el supervisor del contrato
- b) El material de reposición debe ser entregado en el lugar indicado por el supervisor del contrato, bajo las mismas especificaciones técnicas y/o superiores a la establecida en el proceso contractual. Sin costo adicional para la ESDEG.
- c) Estarán a cargo del contratista todos los costos en que deba incurrir en el cumplimiento de su deber de garantía.

Nota 1: El proponente debe presentar junto con su oferta la garantía técnica y termino de garantía técnica, firmada por el representante legal, en donde se comprometa durante la ejecución del contrato, a cumplir con la totalidad de los anteriores requerimientos

11. SUPERVISOR DEL CONTRATO

La vigilancia, supervisión y verificación administrativa del contrato a suscribirse estará a cargo del señor HENRY FERNANDO BECERRA SANTOS JEFE DE SERVICIOS TECNICOS o quien haga sus veces de la Escuela Superior de Guerra "General Rafael Reyes Prieto", funcionario que tiene conocimiento en el ramo y en las especificaciones técnicas, de acuerdo con la naturaleza de este contrato, con el fin de garantizar la ejecución satisfactoria del contrato de conformidad con la Ley 1474 de 2011.

12. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

12.1. OBLIGACIONES GENERALES

El contratista se obliga con el Ministerio de Defensa Nacional-COGFM-ESDEG a:

1. Mantener la debida reserva frente a los temas y asuntos tratados y conocidos dentro del desarrollo y ejecución del contrato, de conformidad con el compromiso de confidencialidad presentado junto con la oferta y que hace parte integral del contrato.
2. Informar oportunamente al supervisor del contrato, sobre la imposibilidad o dificultades que se presenten en la ejecución de este y ofrecer alternativas para garantizar su correcta ejecución.
3. Mantener los precios presentados junto con la oferta durante el plazo de ejecución del contrato.
4. Atender los requerimientos efectuados directamente por el contratante o por conducto del supervisor.
5. Proveer a su costo todos los bienes y/o servicios necesarios para el cumplimiento de los objetivos y funcionalidades requeridas en el presente contrato.
6. Obtener con la oportunidad debida, las licencias, autorizaciones y permisos a que hubiere lugar para el cumplimiento de todas las obligaciones que le corresponden en los términos del presente contrato.
7. Asistir a las reuniones programadas por el MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – COMANDO GENERAL FUERZAS MILITARES- ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA "GENERAL RAFAEL REYES PRIETO".
8. Suscribir las modificaciones acordadas entre las partes, para efectos de garantizar la ejecución y el cumplimiento idóneo y oportuno del objeto contratado, dentro de los cinco (5) días siguientes al requerimiento por parte de la Escuela Superior de Guerra "General Rafael Reyes Prieto".
9. Constituir la garantía única dentro del plazo establecido en el cronograma del proceso y/o en la comunicación de aceptación de oferta/contrato.
10. Cumplir con el objeto del contrato con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad. Por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno del CONTRATISTA con el MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – COMANDO GENERAL FUERZAS MILITARES- ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA "GENERAL RAFAEL REYES PRIETO".

11. Obrar con lealtad y buena fe en la ejecución contractual evitando dilaciones y entramientos que afecten el debido desarrollo, responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del presente contrato y en general se obliga a cumplir con lo establecido en las leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011, sus Decretos Reglamentarios y demás normatividad aplicable.
12. Mantener actualizado su domicilio durante la vigencia del contrato y seis (6) meses más y presentarse al MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – COMANDO GENERAL FUERZAS MILITARES- ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA “GENERAL RAFAEL REYES PRIETO” en el momento en que sea requerido por el mismo para la suscripción de la correspondiente acta de liquidación.
13. Guardar confidencialidad y reserva sobre la información y documentos que por razón de este contrato llegue a conocer.
14. Realizar el suministro del objeto del presente contrato al Comando General de las Fuerzas Militares - Escuela Superior de Guerra “General Rafael Reyes Prieto”, de conformidad con las especificaciones Técnicas contratadas y dentro del plazo establecido para la ejecución.
15. Rendir los informes relacionados con las actividades desarrolladas en relación con el objeto contratado, que le sean solicitados por el MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – COMANDO GENERAL FUERZAS MILITARES- ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA “GENERAL RAFAEL REYES PRIETO”, a través del supervisor del contrato, cuando a ello hubiere lugar.
16. Presentar oportunamente la factura correspondiente adjuntando el certificado de cumplimiento de Aportes Parafiscales (si está obligado a ello), el de Seguridad Social Integral (salud y pensión) de conformidad con lo preceptuado en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 modificadorio del inciso 2 y Parágrafo 1 del artículo 41 de la Ley 80 de 1993 y riesgos laborales de los empleados destinados para la ejecución del contrato, en los términos y porcentajes establecidos en la ley (artículo 2 de la Ley 1562 de 2012).
17. Contratar al personal necesario para la perfecta ejecución del contrato.

12.2. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS

1. Prestar el servicio objeto del presente contrato al Comando General de las Fuerzas Militares - Escuela Superior de Guerra “General Rafael Reyes Prieto”, de conformidad con las especificaciones Técnicas contratadas y dentro del plazo establecido para la ejecución.
2. Rendir los informes relacionados con las actividades desarrolladas en relación con el objeto contratado, que le sean solicitados por el MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – COMANDO GENERAL FUERZAS MILITARES- ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA “GENERAL RAFAEL REYES PRIETO”, a través del supervisor del contrato, cuando a ello hubiere lugar.
3. Contratar al personal necesario para la perfecta ejecución del contrato.
4. Estarán a cargo del Contratista los costos de transporte, movilización, fletes, que se causen con motivo de la ejecución del contrato. Estos costos se entenderán incorporados al valor total del contrato que llegase a celebrar, incluyendo los impuestos
5. Garantizar el cambio de los bienes cuando se presenten mala calidad de los mismos.
6. Las demás que tengan relación directa con el objeto del contrato y que sean autorizadas por el supervisor.

13. OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD

1. Pagar al Contratista los compromisos adquiridos en la forma pactada con sujeción a las disponibilidades presupuestales previstas para el efecto.
2. Recibir a satisfacción los bienes y/o servicios, cuando este cumpla con las condiciones establecidas en el presente contrato.
3. Verificar que el contratista realice el pago de aportes al sistema de seguridad social integral, parafiscales, ICBF, SENA y cajas de compensación familiar (cuando a ello haya lugar), en las condiciones establecidas por la normativa legal vigente.
4. Verificar a través del supervisor del contrato, que el contratista realice el cargue oportuno en la plataforma SECOP II, de toda la documentación relacionada a la FORMA Y CONDICIONES DE PAGO durante la ejecución del contrato.

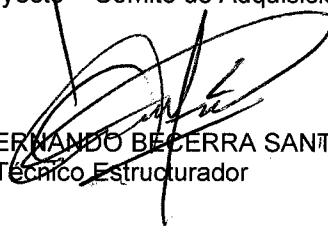
14. ACUERDOS COMERCIALES

La presente contratación está excluida de esta aplicabilidad, teniendo en cuenta lo establecido por Colombia Compra Eficiente en su manual "*Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Proceso de Contratación*", literal D, párrafo primero que nos expresa (...) Las Entidades Estatales deben determinar en la etapa de planeación si los Acuerdos Comerciales son aplicables al Proceso de Contratación que están diseñando y en caso de que sean aplicables, cumplir con las obligaciones contenidas en los mismos. **Las Entidades Estatales que adelantan sus Procesos de Contratación con las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007 no deben hacer este análisis en las modalidades de selección de contratación directa y de mínima cuantía.** (...) (Negrilla y subrayado fuera del texto original).

15. RELACIÓN DE ANEXOS

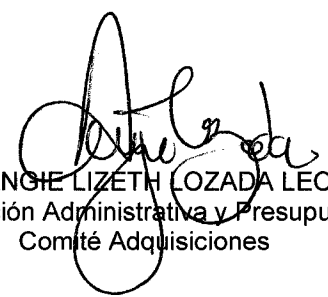
- Certificado Plan Adquisición, bienes y/o Servicios de Planeación Estratégica.
- Certificado de Disponibilidad Presupuestal.
- Cotización
- Aval Técnico cotización.


MY JESUS DARIO SORIA NIETO
Gerente de Proyecto – Comité de Adquisiciones


MY. HENRY FERNANDO BECERRA SANTOS
Comité Técnico Estructurador


PS. ANDRES EDUARDO HERNANDEZ FANDIÑO
Comité Económico Estructurador


PS. LYDA MARCELA ZABALETA IDARRAGA
Comité Jurídico Estructurador


TF. ANGIE LIZETH LOZADA LEON
Jefe Sección Administrativa y Presupuesto –
Comité Adquisiciones


MY. GISELLE LORENA ROMERO CARO
Jefe Sección Contratación

Archivado en: 15103.12.1 Comunicación Aceptación de Oferta 2026